Estudio Previo No: 16598

ORGANISMO:

SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1 Datos Generales del proceso que se pretende adelantar.

MODALIDAD CONTRACTUAL: Convenio de Asociación - Decreto 092 de 2017

OBJETO: Aunar esfuerzos para desarrollar actividades que permitan la atención integral, el mejoramiento de las condiciones de vida e inclusión social de las personas con discapacidad en municipios priorizados del departamento de Antioquia.

PRESUPUESTO: DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ML ($2.445.101.445). excluido IVA

Aporte Gobernación $1.711.027.145
Aporte Contrapartida $ 734.074.300
Valor total Convenio: $2.445.101.445

PLAZO: Cuatro meses y medio (4.5) sin superar el 12 de diciembre de 2025

1.2 Descripción de la Necesidad

La Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 49 que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, correspondiéndole a éste, además de organizar, dirigir y reglamentar la atención en salud conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, le asiste la obligación de garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

El artículo 13 de la Norma Superior contempla una protección especial para aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, señalando que es obligación del Estado promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Colombia, en el año 2009, mediante la aprobación de la Ley 1346 de 2009, incorporó a su derecho interno la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual preceptúa:

#(#) Artículo 25. Salud. Los Estados Parte reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las

cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud.
(#)

Artículo 26. Habilitación y Rehabilitación. Los Estados Parte adoptarán medidas efectivas y pertinentes, incluso mediante el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias, para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida.
(#)
Los Estados Partes promoverán la disponibilidad, el conocimiento y el uso de tecnologías de apoyo y dispositivos destinados a las personas con discapacidad, a efectos de habilitación y rehabilitación.

(#)

En Colombia, existen otros instrumentos internacionales vinculantes en materia de derechos humanos que consagran derechos a favor de las personas con discapacidad, entre ellos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales; la Convención Americana de Derechos Humanos; el Pacto de San Salvador, así como la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en contra de las Personas con Discapacidad.
En la 74.ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada el día 31 de mayo de 2021, exhortó a los Estados Miembros garantizar que las personas con discapacidad reciban servicios de salud eficaces como parte de la cobertura sanitaria universal; a desarrollar, aplicar y fortalecer políticas y programas, según proceda, para mejorar el acceso a la rehabilitación, así como tecnologías de asistencia asequibles y de calidad en el marco de la cobertura sanitaria universal y/o la cobertura de los servicios sociales, y velar por su sostenibilidad.

En lo que concierne al derecho a la salud, el legislador expidió la Ley 1751 de 2015, mediante la cual se consagró a la salud como un derecho autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, estableciéndose en el literal f) del artículo 5º que es obligación del estado velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud (enunciados en su artículo 6º) en todo el territorio nacional. Por su parte, el artículo 9º de la Ley Estatuaria en salud prescribe que es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida. Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud. De acuerdo al parágrafo del artículo 9º de la misma, se entiende por determinantes sociales de salud aquellos factores que determinan la aparición de la enfermedad, tales como los sociales, económicos, culturales, nutricionales, ambientales, ocupacionales, habitacionales, de educación y de acceso a los servicios públicos, los cuales serán financiados con recursos diferentes a los destinados al cubrimiento de los servicios y tecnologías de salud.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, definido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1035 de 2022 y la Resolución 2367 de 2023, introdujo modificaciones sustanciales en los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022, así como los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico del plan. Este

resalta la importancia del #(#) desarrollo de modelos comunitarios y de estrategias de rehabilitación basada en comunidad para favorecer el abordaje integral de las enfermedades (#). Asimismo, se relaciona con la articulación de servicios sociales, sociosanitarios y de salud que propendan por la inclusión de personas según diferenciales poblacionales y territoriales#. Igualmente, precisa; #Por tanto, las intervenciones deben estar direccionadas a impactar los múltiples determinantes de la discapacidad (estructurales e intermediarios), buscando reducir las limitaciones en las actividades (cuándo esto sea posible), eliminar las barreras y reducir, así, las restricciones en la participación social, con el fin último de promover la inclusión social y contribuir a reducir la inequidad#.

En la esfera Departamental, la Asamblea de Antioquia adoptó la #Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social# a través de la Ordenanza 09 de 2015, la cual, en su artículo sexto, establece como objetivo #Implementar mecanismos para la inclusión plena de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, en el marco de los derechos humanos, generando el máximo grado posible de calidad de vida y de desarrollo integral#.
En cuanto a las razones sociales y de salud pública, debe resaltarse que el Ministerio de Salud y Protección Social, ha emitido los lineamientos de política pública de discapacidad, dentro de los cuales ha conceptuado que la discapacidad debe entenderse desde una dimensión social, #(#) donde el individuo es sujeto de derechos y deberes, partícipe de su proceso de inclusión familiar, social y ocupacional, con el reconocimiento de las habilidades, capacidades y competencias para el fomento de la igualdad de condiciones, la equidad y la equiparación de oportunidades (#)#, lo cual #(#) lleva a desarrollar un nuevo concepto de discapacidad donde el entorno es un factor determinante para comprender tal situación. Es decir, la discapacidad se percibe no sólo como un problema de salud individual (la condición de discapacidad), sino como un problema más amplio que involucra a la familia y a la sociedad (situación de discapacidad).#

El CONPES 166 del 9 de diciembre del 2013, ## busca definir los lineamientos, estrategias y recomendaciones que con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en la construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social -PPDIS, que se basa en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las Personas con Discapacidad -PcD, como lo establece la Convención sobre los Derechos de las PcD de Naciones Unidas.#

El Plan de Desarrollo #POR ANTIOQUIA FIRME# 2024-2027, en la Línea estratégica 2. Cohesión desde lo social, Componente 2.1. Bien-Estar: salud integral, Programa 2.1.1. Cuidado integral: gestión de la salud pública y la protección social en el territorio; #orienta las acciones hacia el cuidado integral de la salud de las personas que residen en Antioquia, en un desarrollo progresivo de intervenciones que, desde un ejercicio de gobernanza y rectoría sanitaria, articulan esfuerzos de orden sectorial e intersectorial para promocionar y mantener la salud individual y colectiva de los territorios. (#) Se consideran las particularidades dadas para (#) las personas con discapacidad#.

El modelo social de la discapacidad pone especial atención a los factores sociales y del entorno que rodean a la persona con discapacidad, para identificar las barreras que se configuran con la interacción, estas se conceptualizan como cualquier tipo de obstáculo que impide el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de

discapacidad y tienen como características principales el dinamismo, la multicausalidad y la mutabilidad.

Las personas con discapacidad en el Departamento de Antioquia a menudo enfrentan desafíos socioeconómicos y culturales que conllevan a una disminución en su bienestar y calidad de vida, ya sea por falta de recursos económicos que limitan su capacidad para acceder a servicios de salud adecuados, rehabilitación y apoyos necesarios para su bienestar, como por la poca o nula participación en las actividades de la sociedad por no conocer la oferta del banco de ayudas, no saber usar o no contar con una ayuda técnica.

Aunque si bien la mayoría de los municipios cuentan con banco de ayudas técnicas estas no son suficientes en la cantidad y calidad necesarias para cubrir el tipo de discapacidad y/o el alto porcentaje de personas con discapacidad. Adicional a ello, se debe mencionar el acceso tardío a las ayudas técnicas por diversas razones como falta de información (no están familiarizados con los programas), limitaciones de presupuesto, escases de personal capacitado, barrera de acceso, complejidad de trámites para acceder a la ayuda, lo que genera gran impacto en la calidad de vida, independencia y participación social de las personas con discapacidad.
Es a partir de la identificación de estas barreras que se hace necesario generar acciones concretas que mitiguen el impacto e incidan en el cambio del entorno, de las actitudes y de los imaginarios construidos alrededor de la persona con discapacidad. De esta forma se avanza en el reconocimiento de los derechos y la igualdad de oportunidades, así como en minimizar los estereotipos, los prejuicios y enriquecer las buenas prácticas frente a las habilidades y capacidades de la población. Dentro de las acciones se destacan aquellas enfocadas a la accesibilidad, el diseño universal, los ajustes razonables, el respeto y reconocimiento de la diversidad funcional, las adaptaciones específicas de entornos, la participación y las acciones afirmativas.

De otro lado, se ha evidenciado que los actores del sistema de salud municipal deben ser fortalecidos en la gestión/administración de bancos de ayudas y en las responsabilidades que este conlleva para su asignación, monitoreo, control y retorno de la ayuda técnica.

En ese mismo sentido, los profesionales de la salud requieren constante desarrollo de capacidades para la atención integral de las personas con discapacidad (uso frecuente de lenguaje inclusivo y demás ajustes razonables) en igualdad de condiciones al resto de la población, esto, poniendo de presente la fluctuación o cambios constantes del personal de salud en los municipios por falta de personal de planta (lo común son médicos rurales) y especializado (las ESE Hospital son de 1er nivel de atención).

Fortalecer a los agentes del sistema de salud promoviendo la inclusión da lugar a una atención integral de las personas con discapacidad en los servicios de salud del municipio, servicios que deben estar disponibles y ser accesibles para todas las personas y de acuerdo al tipo de discapacidad.

Es importante que las personas con discapacidad se apropien de los espacios municipales, parques, centros recreativos e instituciones para el disfrute y participación en actividades y de la misma manera la administración y comunidad en general tome conciencia de las barreras que pueden ser susceptibles de retiro y que mejoran la accesibilidad de las

personas con discapacidad en el entorno municipal (por ejemplo: retiro de obstáculos en las aceras)

Mediante la utilización de las ayudas técnicas, las personas con discapacidad mejoran su calidad de vida e indirectamente la de sus cuidadores y familiares, el uso de estos aditamentos permite a los usuarios llevar una vida productiva e independiente, incrementan la autonomía personal en el desarrollo de tareas y/o requieren ayuda mínima de su cuidador primario y/o familiar debido a la funcionalidad que las ayudas técnicas ofrecen, se disminuyen riesgos como caídas, derrame de alimentos y situaciones ajenas, además de propiciar oportunidades de estudiar, trabajar y participar en la vida social y el disfrute del tiempo libre. Estos productos se fabrican mediante materiales resistentes de limpieza fácil y bajo costo y están definidos por varias categorías: movilidad, postura, visión, prótesis, audición, actividades de la vida diaria. De igual manera, los cuidadores y/o familiares disminuyen el apoyo en las actividades diarias dirigidas al usuario, regresando los roles significativos de la persona a su vida cotidiana; esto reduce la carga de trabajo al cuidador y/o familiar, evitando crisis de depresión, estrés y ansiedad; el retorno de un buen desempeño social, laboral y familiar.

Los bancos de ayuda se constituyen como un espacio con fines no lucrativos, en los cuales se facilitan en calidad de préstamo, dispositivos de apoyo a las personas con discapacidad y se enseña o asesora sobre su correcto uso y posible mantenimiento. La adquisición, la administración, el otorgamiento y el mantenimiento de dispositivos de asistencia contribuyen a facilitar el desarrollo humano, a garantizar por parte del Estado el reconocimiento del derecho que tienen las personas con discapacidad a ser incluidas en la sociedad, generando procesos de transformación en los entornos y contextos, que faciliten la participación y el desempeño de los sujetos en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

Estos espacios ubicados en cada municipio son y serán administrados por la Administración Municipal- Secretaría de Salud de cada municipio.

En este contexto, es importante llevar a los municipios de Chigorodó, Maceo, Nechí, Mutatá, San Carlos, Santa Bárbara, Sonsón, Tarazá personal calificado que enseñe y fortalezca las técnicas de atención de personas con discapacidad al igual que el uso de dispositivos de asistencia personal, asimismo crear y/o dotar los bancos de ayudas técnicas con el objetivo de contribuir a la movilidad, facilitar el acceso a servicios a las personas con discapacidad, mejorar la ejecución de sus actividades diarias y participar, activa y productivamente de la vida en comunidad.

De los mencionados municipios, Nechí, Chigorodó, Mutatá y Tarazá son municipios Programas de Desarrollo Territorial -PDET- que tienen como objetivo estabilizar y transformar los territorios más afectados por la violencia, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional.

De igual forma, son considerados municipios Zonas Más Afectadas del Conflicto Armado #ZOMAC-: Chigorodó, Nechí, Mutatá, San Carlos, Sonsón, Tarazá, los cuales, han sido históricamente afectados por el conflicto armado y se busca acelerar su crecimiento y desarrollo.

De acuerdo con el Análisis de Situación de Salud #ASIS- los municipios de Chigorodó, Maceo, Nechí, Mutatá, San Carlos, Santa Bárbara, Sonsón, Tarazá presentan más de 300 personas con discapacidad, un número mayor de adultos mayores y el tipo de discapacidad con mayor porcentaje de presentación tiene que ver con la movilidad.

En el marco de lo anterior, los municipios fueron priorizados por ser municipios PEDT y/o ZOMAC y/o presentan un número alto de personas con discapacidad.
De otro lado, en reciente conversación con los Directores Locales de Salud de estos municipios y de acuerdo con el ASIS, la situación reportada por cada uno es la contenida en el Anexo 3. Caracterización de municipios priorizados.

Para la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia dar cumplimiento a las competencias de ley y partiendo del hecho que no cuenta con la capacidad instalada, ni el recurso humano suficiente para satisfacer las necesidades requeridas en los municipios priorizados, se estima beneficioso celebrar un convenio de asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar actividades que permitan la atención integral, el mejoramiento de las condiciones de vida e inclusión social de las personas con discapacidad en municipios priorizados del departamento de Antioquia que genere como resultado la articulación intersectorial en los territorios, la creación de oportunidades para la población con discapacidad, sus cuidadores y familias, fortalecer su participación e incidencia en los procesos o eventos locales y en general en el desarrollo de sus territorios.

1..3 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

1.3.1 Departamento

PLAN DE DESARROLLO: #POR ANTIOQUIA FIRME# 2024 - 2027
LINEA ESTRATEGICA: 2. Cohesión desde lo social
COMPONENTE: 2.2 Inclusión social: Curso de vida, familia y diversidad
PROGRAMA: 2.2.5. Desarrollo de la capacidad humana para la población con discapacidad
PROYECTO: Compromiso por el cuidado Integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia
INDICADOR: Personas con Discapacidad atendidas con servicios integrales

1.3.2 Asociado: No aplica

1.4 Competencia del organismo para adelantar el proceso

La Constitución Política de Colombia (C.P.) determina como uno de los fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; el derecho a la vida, se encuentra positivizado en el artículo 11 de la precitada norma constitucional, como un derecho fundamental, la garantía de este derecho depende del aseguramiento de otros, entre ellos se destaca el derecho a la salud, el cual, se constitucionalizó de forma expresa en los artículos 44, 48 y 49, los dos últimos desarrollados por la Ley 100 de 1993 que, entre otros, estructuró el Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el objetivo de brindar atención en salud integral lo que

incluye prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

El artículo 49 de la Constitución Nacional señala que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, asistiéndole la obligación de garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, debiendo adoptarse una protección especial dirigida a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

El artículo 298 de la Constitución Política preceptúa que #Los Departamentos tienen autonomía para la administración de asuntos seccionales, la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos en la Constitución#; bajo esa premisa, los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal; de intermediación entre la nación y los municipios, y de prestación de los servicios que determine la constitución y la Ley.

El artículo 43º de la ley 715 de 2001, por su parte, prescribe que son competencias de los Departamentos, entre otras: i) Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional. ii) Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas. iii) Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción. iv) Promover la participación social y la promoción del ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud. v) Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.

En la ley 1618 de 2013 # ley estatutaria que establece las disposiciones para garantizar los derechos de goce a la población con discapacidad, el artículo 5º que #Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos...#, y describe acciones a implementar, resaltando aquí, los numerales 2º y 10º:

#2. La Nación, los departamentos, distritos, municipios y localidades... incorporarán en sus planes de desarrollo tanto nacionales como territoriales, así como en los respectivos sectoriales e institucionales, su respectiva política pública de discapacidad, con base en la Ley 1145 de 2007, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad y así mismo, garantizar el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad y sus familias a los diferentes servicios sociales que se ofrecen al resto de ciudadanos#

...

#10. Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local incluirán en sus presupuestos anuales, en forma progresiva, en el marco fiscal a mediano plazo, las partidas necesarias para hacer efectivas las acciones contenidas en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad#.

Así mismo, los literales a), g) y h) del artículo 10º de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 preceptúan que le corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, o quien haga sus veces:

a) #Asegurar que el Sistema General de Salud en sus planes obligatorios, Plan Decenal de Salud, Planes Territoriales en Salud, y en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, garantice la calidad y prestación oportuna de todos los servicios de salud, así como el suministro de todos los servicios y ayudas técnicas de alta y baja complejidad, necesarias para la habilitación y rehabilitación integral en salud de las personas con discapacidad con un enfoque diferencial, y desarrollo de sus actividades básicas cotidianas;
…

g) En el marco del Plan Decenal de Salud adoptará medidas tendientes a prevenir la discapacidad congénita, lesiones y accidentes;

h) Las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, en sus planes de desarrollo de salud y salud pública, incluirán un capítulo en lo relacionado con la discapacidad.
…#

El Decreto departamental N° 2025070000089 del 03 de enero del 2025, por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia, estableció lo siguiente:

#ARTÍCULO PRIMERO. DELEGACIÓN CONTRACTUAL. Delegar la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía, en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores (as) de los Departamentos Administrativos, Gerente de Auditoría Interna y Jefe de Oficina Privada, con relación a su misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

(#)#

Por otra parte, el Decreto 2024070003913 de 2024 en el artículo 161, contempla el propósito de la Secretaría de Salud e Inclusión Social:

#ARTÍCULO 161°. PROPÓSITO DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL. Garantizar el pleno derecho a la salud, el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población con criterios de accesibilidad, oportunidad, calidad, equidad, eficacia y eficiencia con enfoque diferencial, ejerciendo la rectoría en salud con el fortalecimiento de los procesos que soporten la gestión misional y estratégica, así como con acciones que promuevan la administración transparente de los recursos, la gestión institucional, el ejercicio de la gobernanza y la corresponsabilidad social en salud#.

El mismo Decreto, en su artículo 162, señala que son funciones de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, entre otras: #Coordinar la cofinanciación de proyectos para el fortalecimiento administrativo, técnico y financiero de la red de prestación de servicios de salud, con el objetivo de optimizar la oferta de servicios e implementar un sistema integral de información orientado a mejor la calidad, accesibilidad, eficiencia, oportunidad, seguridad y facilitar la toma de decisiones basada en hechos y datos de las necesidades de la población.#

ARTÍCULO 162°. FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL. Son funciones de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, las siguientes:

1. Dirigir, orientar, coordinar, asesorar, asistir y vigilar el desarrollo e implementación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente.
2. Liderar la formulación seguimiento, evaluación y monitoreo de los planes, programas y proyectos para el desarrollo del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social según la normatividad vigente, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud departamental y municipales.
3. Promover, adoptar, difundir, asesorar, asistir, ejecutar, evaluar, vigilar y controlar las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y protección social, para impactar de manera integral los determinantes sociales de la salud y garantizar el logro de las metas de este.
4. Gestionar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y la prestación de los servicios de salud de su competencia a los habitantes del departamento de manera oportuna, eficiente y con calidad, de acuerdo con las características poblacionales y diferenciales y lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Coordinar la cofinanciación de proyectos para el fortalecimiento administrativo, técnico y financiero de la red de prestación de servicios de salud, con el objetivo de optimizar la oferta de servicios e implementar un sistema integral de información orientado a mejorar la calidad, accesibilidad, eficiencia, oportunidad, seguridad y facilitar la toma de decisiones basada en hechos y datos de las necesidades de la población.
6. Liderar, coordinar y gestionar la red de prestación de servicios de salud públicas y privadas, los centros de protección y bienestar del adulto mayor, las redes integrales e integradas territoriales de salud y las entidades responsables de pago en el departamento, con el fin de mejorar la capacidad resolutiva y la sostenibilidad del sistema.
7. Implementar los mecanismos para el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos y la adecuada participación y control social en materia de salud y de seguridad social en salud.
8. Realizar las acciones de inspección, vigilancia y control de la salud pública, el aseguramiento, la prestación del servicio de salud y la protección social, así como de los factores de riesgos sanitarios, ambientales y de los medicamentos en los municipios de su competencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente.
9. Administrar, controlar y supervisar el recaudo de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, los del Fondo Departamental de Salud y cualquier otro tipo de recursos que se generen con ocasión del cumplimiento de su naturaleza, objeto y funciones, garantizando su correcta utilización, dentro del marco de la ley.

10. Realizar la administración, vigilancia y control de la gestión financiera y del régimen de contratación de los diferentes actores del sistema de salud (entidades territoriales, IPS, entidades responsables de pago, entre otros), con el fin de mejorar el flujo de los recursos, la liquidez y la sostenibilidad del sistema.
11. Dirigir, orientar, coordinar, asesorar, asistir y vigilar el desarrollo e implementación de los planes, programas y proyectos de las personas con discapacidad, adulto mayor y población vulnerable.

(#)#

De igual manera, el mismo Decreto expedido en el 2024, contempla las funciones de la Dirección de Personas con Discapacidad como Dirección adscrita a la Subsecretaría de Protección Social:
(#)

ARTÍCULO 173°. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Son funciones de la Dirección de Personas con Discapacidad, las siguientes:

1. Liderar y articular la política pública, los planes, programas y proyectos en materia de discapacidad en el departamento en coordinación con los diferentes actores involucrados, con el fin (de racionalizar los esfuerzos, aumentar la cobertura y organizar la oferta institucional de programas y servicios para las personas en situación de discapacidad.
2. Liderar la construcción, actualización y seguimiento a las políticas públicas municipales de discapacidad, a sus planes estratégicos, sus esquemas de financiación y al Plan Departamental de Discapacidad, en articulación con los demás planes de desarrollo.
3. Desarrollar acciones de articulación intersectorial e interinstitucional para el acceso a los servicios de educación, salud y seguridad social, vivienda digna, alimentación saludable, servicios públicos, deporte y recreación, entre otros, a las personas con discapacidad y especialmente en condiciones de mayor pobreza, vulnerabilidad e inequidad.
4. Formular y hacer seguimiento a los indicadores de gestión e instrumentos de análisis de información en materia de la identificación, caracterización y situación de la población con discapacidad, así como los entornos en los que interactúan, para la toma de decisiones y el despliegue de acciones afirmativas efectivas.
5. Fortalecer mecanismos y desarrollar acciones para la promoción de la participación, veeduría y procesos de organización, formación y liderazgo para las personas en situación de discapacidad
6. Implementar políticas públicas, acciones y estrategias orientadas al establecimiento y protección de los derechos de las personas en situación de discapacidad, tendientes a mejorar las condiciones de participación, equidad e inclusión social en el marco de la corresponsabilidad
7. Promover y orientar estrategias de cooperación internacional e inversión social privada para generar programas y proyectos tendientes a mejorar la inclusión social de las personas con discapacidad.
8. Participar y promover estudios e investigaciones para la caracterización de la población en situación de discapacidad del departamento, identificando las problemáticas y potenciando sus capacidades y oportunidades.
9. Organizar y realizar el proceso de certificación y registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad, acorde con la normatividad establecida en

la materia.
10. Organizar y realizar la formación del recurso humano de las IPS, en atención diferencial a la población con discapacidad, con énfasis en salud sexual y reproductiva.
11. Desarrollar acciones para la promoción de la salud y el reconocimiento de las capacidades de las personas con discapacidad, en el marco de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad y en la normatividad establecida sobre esperanza, superación y prevención de la discapacidad evitable.
12. Realizar inspección y vigilancia a las acciones de promoción y mantenimiento de la salud que deben desarrollar los actores, con prioridad en las entidades administradoras de planes de beneficios - EAPB.

Si bien las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas, fue a través del Decreto 92 de 2017 #Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política# que se normalizó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

#(#)

(a) Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.
#

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar

la función de otorgar esta autorización.#

La precitada Disposición, en sus artículos 4° y 5°, señala:

#ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.
En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,

ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

##

A partir de las disposiciones normativas relacionadas, la Secretaría de Salud e Inclusión Social es competente para adelantar la estructuración del presente proceso de contratación.

1.5 La forma de satisfacer la necesidad

De acuerdo con lo anterior, y en aras de dar respuesta a la necesidad planteada, se

realizará convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro, en los términos prescritos en el Decreto 092 de 2017 para desarrollar las actividades y productos planteados en este estudio previo, documentos y anexos técnicos que hacen parte integral del mismo que lleve a cabo la totalidad de actividades en aras de trabajar por la salud de la población con discapacidad a través del fortalecimiento de capacidades en el talento humano en salud y la dotación/creación de bancos de ayuda en cada municipio priorizado.

El impacto principal esperado con el presente proceso es el fortalecimiento de capacidades de los actores en salud de cada municipio y la inclusión de las personas con discapacidad en los lugares públicos y privados, inserción familiar y social, mejorar el acceso a sus derechos humanos y una vida funcional y autosuficiente.

El objeto contractual se cumplirá con el desarrollo de actividades enmarcadas en los siguientes componentes:

1. Desarrollo de capacidades
2. Banco de ayudas técnicas

Para ambos componentes se realizarán reuniones con los diferentes actores involucrados en la atención e inclusión de personas con discapacidad de cada municipio con el fin de realizar el levantamiento de la información y coordinar la organización de las jornadas de fortalecimiento territorial para la vida independiente.

Adicionalmente, para el primer componente se ejecutarán jornadas territoriales por municipio priorizado para la inclusión efectiva de las personas con discapacidad, dirigidas por equipo interdisciplinario con conocimiento en lenguaje inclusivo y ajustes razonables. Jornadas que incluyen el fortalecimiento de capacidades a los profesionales de la salud de los municipios. Impulsando la participación activa de todos los actores, fortaleciendo redes de apoyo y promoviendo un entorno inclusivo y equitativo.

Para el segundo componente se hará creación y/o dotación del banco de ayudas técnicas en los municipios priorizados y acompañamiento al municipio para la administración, préstamo, entrega y retorno de las ayudas técnicas. Se creará banco de ayudas técnicas en los municipios donde no exista y se fortalecerá los existentes. Estos espacios son y serán titulados y administrados por la Administración Municipal- Secretaría de Salud de cada municipio.

El banco de ayudas está conformado por elementos como: sillas de ruedas estándar y configurable y convencionales, caminadores doble función y con ruedas, bastón 4 apoyos, entre otros.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

Aunar esfuerzos para desarrollar actividades que permitan la atención integral, el mejoramiento de las condiciones de vida e inclusión social de las personas con discapacidad en municipios priorizados del departamento de Antioquia.

2.1.1. Alcance del Objeto

Componente 1: Desarrollo de capacidades

Se adelantarán acciones a fin de dar cumplimiento a las metas trazadas a nivel territorial e impactar positivamente el indicador relacionado con la atención integral de las personas con discapacidad, en los municipios priorizados: Chigorodó, Maceo, Mutatá, Nechí, San Carlos, Santa Bárbara, Sonsón, Tarazá) del Departamento de Antioquia.

Las anteriores acciones serán realizadas mediante procesos de acompañamiento individual y grupal, a actores clave en los municipios priorizados del Departamento de Antioquia. Estas acciones están orientadas a fortalecer capacidades locales mediante la implementación de estrategias colaborativas, enmarcadas en los principios del Apoyo Comunitario Integral, promoviendo la interdependencia comunitaria, la resiliencia y la equidad.

Componente 2: Banco de ayudas técnicas

Se realizará la dotación de Ayudas Técnicas para los Bancos de ayudas técnicas o en su defecto la creación de este, en los municipios priorizados, con el propósito de garantizar la inclusión y el empoderamiento de las personas con discapacidad.

Este convenio está proyectado para realizarse en un periodo de 6 meses durante la vigencia 2025, con alcance a los 8 municipios priorizados del Departamento de Antioquia, realizando las actividades incluidas en el anexo técnico (Anexo No.1 Especificaciones técnicas) y se tendrá como población beneficiaria a diferentes actores como: Direcciones Locales y Secretarías de Salud municipal, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas, así mismo las personas con discapacidad, comité municipal de discapacidad y comunidad en general, estos últimos a través de las ayudas de apoyo técnico.

La adquisición e instalación de estanterías se realizará conforme a la norma NTCI ISO 7176 Decreto 780 de 2016, Requisitos generales del INVIMA y Ministerio de Salud.

2.2. Especificaciones técnicas del convenio a celebrar.

Ver anexo No.1 Especificaciones técnicas

2.2.1 Adquisición de bienes

NA

2.2.2 Requerimientos ambientales

El conveniante deberá cumplir con los requisitos ambientales exigidos para desarrollar el convenio, tales como tipo de materiales, valores agregados o condiciones específicas de carácter ambiental pedidos u ofrecidos por el contratista, licencias ambientales o cualquier otro tipo de permisos, autorizaciones o concesiones, determinados por la Ley para el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales. Además, el contratista tendrá en

cuenta que se han expedido directrices para la protección y conservación de la naturaleza, entre las cuales están:

· Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia
· Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa #Basura Cero# en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos
· Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.2.3 Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El conveniante debe tener implementado el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos para desarrollar el convenio, en el marco de las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

· Decreto 1072 de 2015 #Único Reglamentario del Sector Trabajo#
· Resolución 0312 de 2019 #Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo#
· Decreto ley 1295 de 1994 #Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales#
· Ley 1562 de 2015 #Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional#.
· Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

El SST debe ser implementado por las personas jurídicas y por las personas naturales que tengan personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente.

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.4 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

N.A.

2.2.5 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

SEGMENTO	85000000	Servicios de Salud
FAMILIA	85100000	Servicios Integrales de salud
CLASE	85101700	Servicios de Administración de Salud
PRODUCTO	85101705	Administración de Salud Pública

SEGMENTO	85000000	Servicios de Salud
FAMILIA	85100000	Servicios Integrales de salud
CLASE	85101700	Servicios de Administración de Salud
PRODUCTO	85101701	Política de Salud

2.3. Conveniantes:

Organismo Conveniante: Departamento de Antioquia- Secretaría de Salud e Inclusión Social- Subsecretaria de Protección Social - Dirección de Personas con Discapacidad.

Conveniante Ejecutor: El Comité de Rehabilitación de Antioquia

2.4. Plazo

Cuatro meses y medio (4.5) sin superar el 12 de diciembre de 2025

2.5. Lugar de ejecución y entrega

Lugar de Ejecución: La ejecución del presente convenio será en los siguientes municipios del Departamento de Antioquia: Tarazá, Chigorodó, Mutatá, Maceo, Santa Bárbara, San Carlos, Sonsón, Nechí.

Lugar de Entrega de documentos: Los documentos y soportes de ejecución de este convenio se entregarán en el CAD José María Córdova, Gobernación de Antioquia piso 8, Secretaría de Salud e Inclusión Social # Dirección de Personas con Discapacidad, en la ciudad de Medellín. Dirección de Personas con Discapacidad

2.6. Compromisos de los convenientes

2.6.1. Compromisos comunes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación.
2. Aportar al convenio, las contrapartidas para la realización del objeto del convenio.
3. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.
5. Propender por la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.
7. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del convenio.
8. Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarias en cumplimiento del objeto; entre otros.
9. Realizar seguimiento de la ejecución de los recursos aportados por el conveniante para garantizar la ejecución de los recursos manteniendo el equilibro de 70% - 30%.
10. El supervisor deberá verificar en todo caso que el personal aportado por el conveniente para la ejecución del convenio es diferente al aportado por la Gobernación, al igual que

deberán realizar actividades diferentes. Ver anexo: JUSTIFICACIÓN DIFERENCIACIÓN PERSONAL Y ACTIVIDADES.

2.6.2. Compromisos del Conveniante

2.6.2.1. Compromisos Técnicos

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y la propuesta presentada.
2. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de las ayudas técnicas entregadas en los municipios priorizados.
3. Presentar reportes de las actividades efectivamente realizadas con sus respectivas evidencias de acuerdo al Plan de Trabajo previamente concertado y aprobado por las partes.
4. Realizar amplia convocatoria a los actores clave involucrados para el desarrollo de actividades propuestas de conformidad con el Anexo No. 1 (Especificaciones técnicas)
5. Mantener informada mensualmente a la Secretaría de salud e Inclusión Social, Dirección de Personas con Discapacidad, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio.
6. Brindar soporte técnico en la administración, mantenimiento y utilización de las ayudas técnicas del Banco de ayudas durante la ejecución del convenio.
7. Cumplir a cabalidad lo contemplado en el Anexo No. 1 (Especificaciones técnicas) y la propuesta técnica acordada por los conveniantes.
8. Coordinar con la supervisión de la Secretaría de Salud-Dirección de Discapacidad y los actores de cada municipio la realización de actividades.
9. La adquisición e instalación de estanterías se realizará conforme a la norma NTCI ISO 7176 Decreto 780 de 2016, Requisitos generales del INVIMA y Ministerio de Salud. El cumplimiento de la norma y autorización de precios del mercado estará sujeto a concepto previo de la supervisión.
10. El personal contratado con recursos del conveniante, deberá realizar actividades diferentes a las realizadas por el personal contratado con recursos de la Gobernación de Antioquia.
11. Garantizar que el personal aportado por el conveniente para la ejecución del convenio es diferente al aportado por la Gobernación

2.6.2.2. Compromisos Administrativos, Legales y Financieros

1. El conveniente debe garantizar el logro del objeto del convenio.
2. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.
3. Destinar el 100% de los recursos de contrapartida en el desarrollo y ejecución de las actividades para el cumplimiento del objeto del Convenio.
4. El Conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con sus normas establecidas para tal fin.
5. Designar una persona que sea enlace con la Secretaría de Salud e Inclusión Social de

Antioquia, Dirección de Discapacidad, para el logro del objeto del convenio.
6. Establecer comunicación permanente con la Secretaría de salud e Inclusión Social de Antioquia para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.
7. El Conveniante se compromete y es responsable de presentar su ejecución, de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como reportes, actas de reunión, actas de avance de actividades, registro fotográfico, listados de asistencia a reuniones, entre otros.
8. Entregar la información técnica pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).
9. El Conveniante debe destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del convenio. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada.
10. El Conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio.
11. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.
12. Los reportes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente convenio, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual debe facilitar los productos relacionados en las especificaciones técnicas al objeto del presente convenio o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.
13. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial y deberá utilizarse exclusivamente en relación con el propósito señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer.
14. El saldo de los recursos aportados por capital y los rendimientos financieros que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación del convenio serán restituidos al Fondo Departamental de Salud administrado por la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia o quien haga sus veces, previa liquidación de este.
15. Estos espacios son y serán titulados y administrados por la Administración Municipal-Secretaría de Salud de cada municipio.
16. Cualquier modificación que afecte el valor techo establecido en los rubros #bolsa# requiere de modificación del convenio y debe cumplir con el procedimiento interno establecido en la Gobernación de Antioquia para ello.

2.6.2.3. Del Departamento de Antioquia- Secretaria de salud e Inclusión Social de Antioquia # Dirección de Personas con Discapacidad.

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan.
2. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.
3. Acordar con el Conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con el alcance y las obligaciones del Convenio.
4. Realizar el seguimiento y la evaluación de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones del convenio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el 274 de la Ley 1450 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

La Gobernación de Antioquia, ente territorial departamental, de acuerdo con el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política, #El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo## está facultada para celebrar convenios de asociación

Entonces, …siendo el Departamento de Antioquia, una entidad pública y el Comité Regional de Antioquia una Entidad sin ánimo de lucro, de utilidad común e interés social, se puede celebrar un convenio de asociación entre las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, este último, el cual dispone:

#Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes##

En concordancia, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, reglamentario del artículo 355 de

la Carta Política, establece que:

#Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción equivalente por lo menos al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2º y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del presente decreto#.
Para tal fin, en virtud del principio de publicidad que rige la contratación estatal, se convocará, a las Entidades sin ánimo de lucro que deseen hacer parte de este convenio, las cuales deberán manifestar, en primer lugar, si están dispuestas a comprometer recursos en dinero para la ejecución del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del mismo, único caso en que se podrá prescindir de la selección competitiva del conveniante.

Sin embargo, como lo plantea el decreto 092 de 2017, #Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección#.

De acuerdo con lo anterior, si el aporte del 30% es en especie o parte en especie y parte en dinero, también hay que adelantar el proceso competitivo de que trata el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

Una vez agotados estos supuestos, con lo cual se garantiza la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, se seleccionará la ESAL con la cual se celebrará el convenio.

Finalmente, se precisa que en materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector

El sector terciario también conocido como el sector de servicios, genera servicios para satisfacer las necesidades de la población que proporciona servicios como el tema de la salud para la prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas que presentan situaciones que desmejoran sus condiciones de vida y no permiten su integración a las diferentes actividades sociales, culturales, comerciales, financieras y de educación en su entorno.

En Colombia de acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.
Fuente: https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/Paginas/salud-publica.aspx

La salud es un elemento fundamental para el óptimo desarrollo, tanto de los individuos como de las comunidades y de los países. Todo sistema de salud tiene como objetivo mantener y mejorar la salud de la población, y el eje de todas sus políticas, programas y acciones debe ser este. En esta línea, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define un sistema de salud como la suma de todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo objetivo principal consiste en mejorar la salud.
https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Presidente-Duque-hablo-de-la-estrategia-de-Colombia-para-enfrentar-el-covid-19.aspx

La atención de las personas con discapacidad es parte fundamental en el desarrollo de las políticas sociales del Departamento de Antioquia, debido que toda persona con discapacidad tiene derecho a que se respete su integridad física y mental en igualdad de condiciones en su entorno social y comunitario.

En este contexto y como parte de las estrategias a implementar por la gobernación de Antioquia acatando las instrucciones emitidas en la 74.ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada el 31 de mayo de 2021 donde se convino a los Estados miembros, brindar las garantías para que las personas con discapacidad reciban servicios de salud, mejorar el acceso a la rehabilitación, de tecnologías de asistencia asequibles y estando dentro de las acciones establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2022 # 2031, planea desarrollar el fortalecimiento de las capacidades en los municipios priorizados por medio la estrategia de atención integral y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, mediante el acompañamiento técnico especializado, con servicios integrales.

La Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de la Salud) tiene por objetivo #garantizar el derecho a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección#. Fue promulgada como un nuevo contrato social entre el Estado y la sociedad, con el fin de compaginar tanto la naturaleza como el contenido del derecho fundamental a la salud y constituye una

oportunidad para reorientar las prioridades del Sistema, así como su operación hacia el beneficio del ciudadano. La Ley Estatutaria hizo un giro esencial cuando situó el derecho a la salud en el ámbito del Sistema de Salud y no del Sistema de Seguridad Social en Salud y reconoció además su carácter de derecho social fundamental. Adopta así mismo, un enfoque colectivo de la salud presente tanto en las acciones de promoción y prevención para todas las personas (art. 2°), como en las obligaciones del Estado (art. 5°).

Destaca en cabeza de este, la formulación y adopción de #políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales# (art. 5°, lit. c). Los principios (art. 6°) resaltan además la universalidad y equidad del derecho, así como de una política destinada a reducir las desigualdades de los #determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida# (art. 9°, art. 20).
https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/modelo-pais-2016.pdf

Empresas, gremios y asociaciones: Son muchos los gremios y asociaciones que forman parte del sector salud, a continuación, se nombran algunos de los más relevantes.

Ministerio de Salud y Protección Social - MinSalud: Entidad pública del nivel central del Gobierno Nacional y cabeza del sector salud, encargada de conocer, dirigir, evaluar y orientar el sistema de seguridad social en salud, mediante la formulación de políticas, planes y programas, la coordinación intersectorial y la articulación de actores de salud con el fin de mejorar la calidad, oportunidad, accesibilidad de los servicios de salud y sostenibilidad del sistema, incrementando los niveles de satisfacción de los pacientes, familias, comunidades y habitantes del territorio nacional.

DANE (Departamento Nacional de Estadística): Es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.

ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar): Es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia

Empresas que forman parte del sector Salud en el Distrito Medellín.

Empresa social del estado Metrosalud: es un organismo de carácter público, cuyo principal propósito es el de promover una vida sana entre los habitantes de la ciudad de Medellín, para así garantizar la calidad de vida de los ciudadanos en esta ciudad.

ESE Hospital General de Medellín. Entidad de carácter público que presta servicios de salud de forma integral, segura y humana, comprometido con el desarrollo del talento humano en salud y la investigación

El presente proceso pertenece a Servicios de Salud, y se relaciona con la actividad económica de #Administración pública, defensa, educación y salud#.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL 2025

El Presupuesto General de la Nación (PGN) representa la estimación financiera anual del gobierno, delineando la distribución de recursos destinados a cumplir con los objetivos y políticas públicas del país. Este presupuesto incluye los ingresos que el Estado prevé recaudar y los gastos que realizará en diferentes áreas como salud, educación, defensa, e infraestructura, asegurando así la implementación de las estrategias nacionales y el desarrollo sostenible de Colombia.

El 18 de diciembre de 2024 el Gobierno Nacional presentó el Decreto 1523; en este se expidió el Presupuesto General de la Nación, PNG, para 2025, por valor de $511 billones cifra 1.67% superior al PGN 2024 ($502.6 billones).

La decisión fue tomada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, luego de que el Senado no aprobara el proyecto de PNG, que ponía como monto para el próximo año un total de $523 billones, de los que $12 billones se tramitarían a través de la Ley de Financiamiento, que fue hundida

A través del Decreto 1621 emitido el 30 de diciembre, el Gobierno Nacional formalizó la liquidación del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal de 2025, detallando las apropiaciones, clasificaciones y definiciones de los gastos.

Distribución presupuestal:

El Ministerio de Educación será el que recibirá mayor presupuesto para 2025, con $70 billones, en segundo lugar, es el de Salud, con una asignación de $65 billones, en tercer lugar, el Ministerio de Trabajo con $47 billones. El Ministerio de Hacienda y el MinDefensa ocupan el cuarto y quinto lugar con $30 billones y $24 billones, respectivamente. Con un presupuesto mayor a $1 billón se encuentran las carteras de: Minas, con $5 billones; Vivienda, con $5 billones; Agricultura, con $1,5 billones; Interior, con $1,5 billones; Ambiente, con $1,1 billones e Igualdad, con $1 billón.

Fuente:
https://www.larepublica.co/economia/el-gobierno-formalizo-la-liquidacion-total-del-presupuesto-general-en-511-billones-4030147

4.1.1 Análisis de la Oferta

La oferta existente en el Departamento Antioquia, relacionada con la prestación específica de servicios a población con discapacidad es relativamente limitada; sin embargo, hay en el medio Instituciones como la Universidad de Antioquia por medio de la Facultad de Salud Pública que realiza estudios sobre discapacidad y organizaciones sociales entre ellas se envió comunicación escrita a: El Comité de Rehabilitación de Antioquia, Asociación Amigos con Calor Humano y la Fundación Andecol que tienen presencia y trabajo en el departamento y que tienen la capacidad para prestar el servicio que se requiere y pueden satisfacer la necesidad que se presenta en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, así mismo garantizar calidad y oportunidad del objeto a contratar; estas entidades se detallan a continuación:

A nivel local:

Corporación Social El Comité

El Comité es una corporación social que lleva 50 años comprometida con la trasformación de vida de las personas con discapacidad física y cognitiva, sus familias y su entorno social desde un enfoque integral, creando e implementando modelos de rehabilitación e inclusión para llevar a las personas a niveles óptimos de independencia, autonomía y participación ciudadana.

La prestación de servicios la realiza desde una perspectiva de los derechos de las personas con discapacidad y con una atención especializada y centrada en las necesidades de la persona y su familia.

Es una organización sin ánimo de lucro que se ha propuesto como misión, la habilitación y rehabilitación integral de las personas con discapacidad física, cognitiva Mental y Sensorial en el municipio de Envigado, promoviendo el desarrollo de programas necesarios para facilitar la inclusión familiar, ocupacional y la igualdad de estos en el medio Social. Las áreas y los programas que ALFIME ofrece están diseñados para ayudar a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad permanente o temporal y sus familias.

Asociación Amigos con Calor Humano

La Asociación Amigos con calor humano, es una institución sin ánimo de lucro, que desde 1978 acompaña a las personas con discapacidad y a sus familias en su inclusión social y productiva por medio de programa y proyectos de alcance local y nacional, durante su existencia se han atendido más de 35.000 personas en los diferentes programas y servicios.

Fundación Andecol

Es una entidad sin ánimo de lucro constituida en el año 1.999 con el objetivo de promover la inclusión y participación de las personas con Síndrome de Down y discapacidad intelectual a través de nuestros programas:

1. Habilitación integral
2.Rehabilitación
3. Programas para el bienestar y participación
4. Club deportivo

En otros departamentos:

Fundación Arcángeles

Nació hace más de 13 años como una fundación que solo trabajaba en la rehabilitación integral de personas con discapacidad, pero cuando descubrió su misión en el mundo, decidió dirigir sus esfuerzos hacia la rehabilitación de la sociedad y trabajar por la inclusión

social.
Fundación Saldarriaga Concha
La Fundación Saldarriaga Concha es una entidad sin ánimo de lucro. Fue fundada en Colombia en 1973 con la misión de #Transformar a Colombia en una sociedad inclusiva con énfasis en las personas mayores y personas con discapacidad.

Tienen incidencia en políticas públicas para posicionar la inclusión en la agenda nacional, aportan a la evolución de conceptos, lineamientos y acciones a través del conocimiento aplicado propio y de otros, fortalecen las capacidades de individuos y comunidades, y exploran y traen al país tendencias globales del sector social.

La Fundación Ideal para la rehabilitación integral #Julio H. Calonje# de la ciudad de Cali, departamento del valle del Cauca, Es una entidad privada sin ánimo de lucro, fundada en abril de 1965 por el Club Rotario de Cali.

Está constituida como un Centro de Excelencia en Neurodesarrollo, Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS, Institución de Educación Formal, Institución de Protección y un Centro Docente Asistencial; que ofrece los servicios de Salud, Rehabilitación Integral, Educación y Protección a través de sus Unidades Estratégicas de Servicios y sus respectivos Programas certificados por ICONTEC Internacional bajo la Norma ISO 9001:2015.
A la fecha del presente proceso, NO existe un acuerdo marco de precios vigente para contratar los servicios objeto de este convenio, por lo que no es posible dar cumplimiento con lo señalado en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, #Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional#

Se realizó análisis del sector y consulta con Entidades, se solicitó propuestas y/o cotizaciones via correo electrónico a ANDECOL, ASOCIACIÓN AMIGOS CON CALOR HUMANO, COMITÉ REGIONAL DE REHABILITACIÓN, solo el Comité Regional de Rehabilitación manifestó interés. También se publicó y realizó consulta por la página web secop ii (abierto y público para cualquier interesado registrado) y no se recibió manifestación de interés.
Link:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/
View?docUniqueIdentifier= CO1.REQ.8506623&prevCtxLbl= Proceso&pr
evCtxUrl= https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%
2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.8356250

Debido a trámites internos de la Entidad Estatal, el plazo inicial proyectado tuvo que ser reducido a 4.5 meses.

Por lo anterior, se desconoce empresa con ánimo de lucro de tal envergadura que pudiese cumplir con el objeto y alcance del presente proceso y, en ese sentido, conociendo la experiencia y el trabajo armónico y coordinado de esta Entidad Estatal con las Entidades Sin ánimo de Lucro, se prefieren para la ejecución del objeto y alcance contemplado en

estos estudios previos ESAL q con amplia experiencia en el sector con personas con discapacidad y ayudas técnicas para ellos, claro de reconocida idoneidad y demás requisitos en cumplimiento de la normatividad vigente y se realizará invitación y trámite debido en SECOP II de conformidad con el Decreto 092 de 2017.

4.1.2 Análisis de la Demanda

Este tipo de contratación principalmente se realiza por entidades estatales, toda vez que es una obligatoriedad del Estado en lo referente a la apropiación de medidas en favor de la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, de niveles gubernamentales: Nacional, departamental y municipal.

Con el objetivo de tener un proceso de selección exitoso, se relaciona el histórico de contratación de la Secretaría Seccional de Salud y Protección social de Antioquia, en los últimos años referente al objeto a desarrollar en el presente estudio. De tal manera, que se incurra en el menor riesgo posible de no satisfacer en su totalidad las necesidades requeridas.

El portal de contratación de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, se evidenciaron los siguientes procesos de selección que se encuentran dentro del objeto del presente proceso de contratación:

Histórico de contrataciones:

A nivel departamental se han desarrollado diversos procesos de selección, con objeto similar entre los que se encuentra:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA # SSSA: Año 2013. Contrato de prestación de servicio de apoyo logístico para desarrollar dos Foros Departamentales para la consolidación de la Política pública de discapacidad y realizar la asesoría y asistencia técnica a los 125 municipios en el proceso de actualización y formulación de la política pública de discapacidad municipal. $300.000.000

2013SS164199. 16/04/2013. Prestar el servicio de apoyo logístico para desarrollar talleres teórico-. Prácticos sobre el proceso de modernización del "registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad" para los cientos veinticinco (125) municipios del departamento de Antioquia. $12.874.657.

4600002002. 27/08/2014. Prestar los servicios profesionales, técnicos y logísticos para apoyar la gestión territorial en la construcción de las políticas públicas de discapacidad departamental y realizar el acompañamiento para el fortalecimiento de los comités municipales de discapacidad. $343.468.976

4600004687. 16/10/2015. Prestar los servicios profesionales, técnicos y logísticos para apoyar la gestión territorial en lo referente a la construcción de la política pública de discapacidad departamental y realizar el acompañamiento para el fortalecimiento de los comités municipales de discapacidad, en el marco del sistema nacional de discapacidad. $80.248.406

Entidad Jardín Botánico José Celestino Mutis
Número de contrato JBB-MIC-017-2019
Objeto Adquisición de sillas de Ruedas para visitantes del Jardín Botánico José Celestino Mutis, con condición de discapacidad de movilidad o sensorial.
Contratista C&P LICITACIONES Y CONSULTORIAS SAS
Valor $7.000.000

Entidad REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Número de contrato 81-8-20039-21
Objeto Suministro integral de oxígeno medicinal domiciliario por paquete integral mensual por paciente (pago de consumo diario), incluido el alquiler de los accesorios, aditamentos, insumos, equipamiento de última tecnología (con tarjeta de registro de uso diario),recarga de los cilindros de oxígeno de las ambulancias y suministro de nitrógeno para los establecimientos de la upres Bogotá #Cundinamarca, asesoría, valoración clínica, educación al usuario y su familiar en el uso de equipos y aditamentos.

Contratista Oxicol Ltda
Valor $2.645.640.500

Entidad Gobernación Norte de Santander
Número de contrato CA-SEG-00152-2024
Objeto Aunar esfuerzos para la implementación y consecución de ayudas técnicas y aditamentos en beneficio de la población con discapacidad del departamento norte de Santander contemplada en el proyecto registrado con código BPIN 2024004540023.
Contratista FUNDACION PARA EL DESEMPLEO
Valor $329.524.250

4.2. Valor del convenio

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual es de: DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ML ($2.445.101.445). excluido IVA

de los cuales son aporte del DEPARTAMENTO de Antioquia la suma de Mil Setecientos Once Millones Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos M/L ($1.711.027.145), y aporte del ASOCIADO, la suma de Setecientos Treinta y Cuatro Millones Setenta y Cuatro Mil Trescientos Pesos M/L ($734.074.300).

Para obtener el presupuesto oficial, se solicitaron cotizaciones vía correo electrónico a TRES (3) diferentes ESAL´S, de las cuales solo respondió El Comité.

La propuesta económica presentada por el Comité fue construida en el componente de talento humano, transporte y viáticos con las resoluciones de la Gobernación de Antioquia, para el banco de ayudas se tuvo en cuenta varias cotizaciones recibidas, sin embargo, las cantidades y valores de esos ítems deberán ser validados y aprobados con la supervisión del convenio.

4.3. Forma de desembolso de los recursos

El valor del convenio que se pretende suscribir será cancelado por el valor correspondiente a las actividades ejecutadas cada mes a partir de la suscripción del acta de inicio y de acuerdo a la disponibilidad del PAC, contra la entrega de los respectivos soportes de avance que demuestren la ejecución de las actividades desarrolladas de acuerdo a las especificaciones técnicas y cronograma, una vez se reciba por parte de la supervisión el cumplimiento.

Anexo No. 7 Presupuesto oficial

El Departamento de Antioquia y la Secretaría de Salud e Inclusión Social realizara cuatro desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al 20% del valor total del convenio, a la firma por las partes del acta de inicio del convenio; la presentación y aprobación del plan de trabajo con las actividades, el cronograma de actividades, y el primer informe técnico de la visita inicial donde incluya como mínimo la propuesta metodológica y la planeación detallada del componente de Desarrollo de Capacidades, así como la emisión del informe de supervisión del convenio.

Un segundo desembolso equivalente al 30% del valor total del convenio, una vez cumplido las actividades del convenio según plan de trabajo concertado, el segundo informe técnico y financiero de avance y la emisión del informe de supervisión del convenio.

Un tercer desembolso equivalente al 30% del valor total del convenio, una vez cumplido las actividades del convenio según plan de trabajo concertado, el segundo informe técnico y financiero de avance y la emisión del informe de supervisión del convenio.

Un cuarto y último desembolso por el 20% del valor total del convenio, una vez cumplido el 100% de las actividades del convenio según plan de trabajo concertado, el cuarto informe técnico y financiero de avance y la emisión del informe de supervisión del convenio.

PARÁGRAFO 1: Para cada desembolso, se debe presentar la siguiente documentación:

· Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, en el cual conste el recibo a satisfacción.
· Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social
· Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el representante legal o Revisor Fiscal.
· Fotocopia de la cedula de revisor fiscal
· Tarjeta profesional del revisor fiscal.
· Fotocopia de la cédula de ciudadanía
· Planilla (PILA), con fecha correspondiente al mes facturado.
· Copias de facturas y autorización por parte de la supervisión para la compra o prestación de dicho servicio.

En el evento en que el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá realizar y presentar una manifestación suscrita por el revisor f iscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto Nacional 862 de 2013.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

PARAGRAFO 3: De las facturas que se originen en el presente convenio, al contratista se le hará la siguiente deducción:

2.5% Tasa Pro Deporte y Recreación

Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista.

Además, el proponente deberá tener en cuenta las retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad y en los casos que aplica si es sujeto al impuesto de Industria y Comercio ICA, impuesto de timbre, las cuales son de exclusiva responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO 4: El pago se realizará dentro del plazo pactado, de acuerdo a la disponibilidad del PAC.

IMPUESTO RETEICA:

Es responsabilidad del contratista, estar a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio en el municipio donde ejerce sus labores.

Para el municipio de Itagüí, el Departamento de Antioquia fue declarado Agente Retenedor, por lo que es deber del contratista y del supervisor, discriminar e indicar en el informe de supervisión o de interventoría y en la factura, los valores por las actividades comerciales realizadas en este municipio.

El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

PARÁGRAFO 5: PRECIOS UNITARIOS REAJUSTABLES CON TOPE MÁXIMO: El presente convenio se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios reajustables con techo, de conformidad con los valores establecidos en los estudios previos y el anexo técnico que hacen parte integral del presente instrumento, así como con base en el presupuesto oficial aprobado por el Departamento de Antioquia.

La entidad ejecutora o mandataria deberá administrar y ejecutar los recursos conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad, atendiendo en todo momento las directrices e instrucciones emitidas por el Supervisor designado por el Departamento.

Los recursos aportados por el Departamento deberán ser ejecutados única y exclusivamente en el marco del objeto y alcance del convenio, y no podrán ser destinados a fines distintos a los previstos. En ningún caso se autoriza la destinación de recursos para el reconocimiento de hechos cumplidos ni para el pago de honorarios, utilidades, costos de administración delegada, mandato, gerencia de obra u otras figuras contractuales indirectas que no correspondan a gastos directos del objeto convenido.

El incumplimiento de esta destinación específica dará lugar a la aplicación de las acciones legales, contractuales y administrativas a que haya lugar, incluyendo la obligación de reintegro de los recursos no ejecutados o indebidamente utilizados, los cuales deberán ser restituidos a la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia, o a la dependencia competente, según el caso.

PARÁGRAFO 6: Reconocimiento de rubros tipo bolsa: Los rubros clasificados como tipo bolsa serán reconocidos únicamente previa aprobación del supervisor del convenio, con base en los tarifarios vigentes adoptados por la Gobernación de Antioquia o establecidos en los presupuestos y/o en las cotizaciones presentadas por el contratista, siempre que estas hayan sido previamente autorizadas por el supervisor. En todo caso, dichos valores no podrán superar los topes establecidos en los tarifarios institucionales ni en las normas que regulan los gastos de viaje, viáticos, transporte, alojamiento u otros conceptos aplicables, según corresponda.

PARÁGRAFO 7: El CONVENIENTE EJECUTOR se obliga a invertir los recursos que le sean entregados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, el cronograma de actividades, el presupuesto oficial aprobado y las orientaciones impartidas por el supervisor designado. En virtud de lo anterior, se abstendrá de destinarlos, de manera directa o indirecta, al reconocimiento o pago de hechos cumplidos, o a la celebración de figuras contractuales distintas al objeto autorizado.

Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO estarán destinados exclusivamente a cubrir los costos directos requeridos para la ejecución del objeto contractual, conforme al presupuesto establecido, y no podrán ser utilizados para financiar mayores valores, obras adicionales o trabajos no previstos, los cuales deberán ser asumidos en su totalidad por el CONVENIENTE EJECUTOR, sin trasladar cargas presupuestales al Departamento.

El uso indebido, desviado o no autorizado de los recursos del Departamento constituirá un incumplimiento grave del convenio y dará lugar al reintegro inmediato y total de los recursos comprometidos, junto con los rendimientos financieros generados, a la Secretaría de Salud e Inclusión social del Departamento de Antioquia, sin perjuicio de las acciones administrativas, fiscales, disciplinarias o judiciales a que haya lugar.

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

· Banco de proyectos:

Nombre: Cuidado Integral, enfoque diferencial y curso de vida
BPIN/BPID: 2024003050134
Elemento PEP: 01-0100
Vigente hasta: 04/06/2025
Rubro presupuestal: 2320202008/131D/0-OI2648/C19053/010100

· Certificado de disponibilidad Presupuestal - CDP: NÚMERO 3500055852
FECHA DE CREACION 26-05-2025 FECHA DE VENCIMIENTO 26-08-2025

· Vigencia Futura:
N.A.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un convenio de asociación de los regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, en el cual se asocian entidades públicas y privadas motivadas en unos fines y cometidos comunes, debe tenerse en cuenta la reconocida idoneidad de la ESAL.

De conformidad con el procedimiento, se envió cartas de invitación a Entidades Sin ánimo de Lucro cuya misión se relaciona con el objeto contractual: Fundación ADECOL, Asociación Amigos con Calor Humano, Comité Regional de Rehabilitación de Antioquia), dando respuesta solo la ESAL Comité Regional de Rehabilitación de Antioquia, quien envió propuesta con aporte en dinero de su parte superior al 30% del valor del Convenio

Además de ello, se realizó publicación de invitación en SECOP II para manifestación de interés y no se recibió ninguna entidad interesada.

Comité Regional de Rehabilitación de Antioquia es una Corporación social comprometida con la transformación de la vida de personas con una condición de salud temporal o permanente, mediante el desarrollo de niveles de independencia y autonomía en las actividades de la vida diaria. La prestación de los servicios se realiza desde una perspectiva de los derechos de las personas y con una atención centrada en las necesidades personales y familiares.

Misión: El Comité es una organización social comprometida con la transformación de la vida de las personas con discapacidad física y cognitiva, sus familias y su entorno social.
Son especialistas en la creación e implementación de modelos de rehabilitación e inclusión para llevar a las personas a niveles óptimos de independencia, autonomía y participación ciudadana

Visión: Como líderes en la región trabajan de la mano de las personas con discapacidad, las familias, socios estratégicos, actores con vocación social y demás forjadores de opinión, en la construcción de una sociedad incluyente, con una cultura basada en el enfoque de derechos y deberes.

Valores
Servicio: Tenemos la convicción de darnos al otro, mantenemos la actitud plena de servicio, en la que trascendemos las barreras personales y sociales, desarrollando una alta capacidad de comprensión que nos posibilita apoyar y promover todas aquellas acciones que contribuyen a la dignificación del otro.

Respeto: Buscamos que la actitud de nuestros colaboradores sea consecuente en términos de pensar y actuar, Así mismo, reconocemos, aceptamos, apreciamos y valoramos las cualidades y derechos de los demás.

Justicia: Damos a cada uno lo que le corresponde con igualdad, conociendo, respetando y haciendo valer los derechos fundamentales como ser humano.

Manifiesto:

Creemos en las capacidades y el talento único de las personas con discapacidad. Creemos que nuestro modelo de rehabilitación es una herramienta que desarrolla el potencial de las personas con discapacidad y facilita su participación en la sociedad. Así mismo, creemos que nuestro modelo de inclusión aporta de manera significativa en la construcción de un país con una sociedad incluyente, con una cultura basada en un enfoque de derechos y deberes orientados a la consolidación de una justicia social moderna

SERVICIOS DE SALUD

Modelo de atención

En el Comité, desde el año 2009 se viene desarrollando un proceso colectivo e interdisciplinario de construcción e implementación de un modelo de intervención basado en las actividades de la vida diaria (AVD).

Cuenta con un modelo japonés reconocido internacionalmente, adaptado a la realidad y contexto nacional, el cual trabaja la #Independencia, autonomía y participación en las Actividades de la Vida Diaria#, (AVD) y se basa en la necesidad de cada persona y su contexto.
Cuenta con más de 12 años de experiencia en rehabilitación integral a través de un equipo interdisciplinario, con el fin de brindar un abordaje completo de la persona y su diagnóstico, centrado en sus necesidades específicas, en los que se entrena a la familia como parte importante del proceso de rehabilitación para alcanzar los resultados esperados.

La rehabilitación es trasversal al enfoque que busca promover el desarrollo de actividades cotidianas que realizan las personas para satisfacer las necesidades relacionadas con el cuidado de sí mismo y lograr así el máximo nivel de independencia, autonomía y participación, teniendo en cuenta, las etapas del ciclo vital, la condición de salud y los diferentes contextos en que habita cada persona.

MEDICINA ESPECIALIZADA

Consulta especializada en fisiatría

Atención por médico especialista en medicina física y rehabilitación, quién a través de diferentes estrategias de atención busca mejorar el funcionamiento y el desarrollo de las personas con condiciones que comprometen los sistemas músculo # esquelético, neurológico y cardiopulmonar, entre otros, procurando optimizar las funciones corporales, mejorando el desempeño en las actividades, promoviendo la participación y ajustes necesarios en el entorno de los pacientes.

Consulta especializada en psiquiatría

Atención por médico especialista en psiquiatría, para el estudio, diagnóstico, tratamiento y prevención de los trastornos mentales, emocionales y/o del comportamiento, trastornos alimenticios, déficit de atención, entre otras alteraciones que intervienen en la calidad de vida de las personas, mejorando el desempeño en las actividades, promoviendo la participación y ajustes necesarios en el entorno de los pacientes.

Consulta sub especializada en neuropediatría

Atención por médico sub especialista en neurología pediátrica, para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de patologías del sistema nervioso que afectan el neurodesarrollo desde los 0 hasta los 18 años, estas alteraciones pueden ser neurológicas o no, y se pueden producir en el cerebro, columna, nervios o músculos.

SERVICIOS DE TERAPIA

Terapia física
Atención por fisioterapeuta, quién a través de una secuencia de estrategias terapéuticas se encarga de mantener, recuperar y/o mejorar la capacidad funcional y calidad de vida de las personas que sufren alguna alteración del movimiento, fuerza, sensibilidad, flexibilidad o de discapacidad de origen osteomuscular o neurológica, con el fin de ayudar a las personas a ser lo más independientes posible en todos los aspectos de su vida.

Terapia de lenguaje, deglución, voz y habla
Atención por fonoaudiólogo, quién a través de una secuencia de estrategias terapéuticas, se encarga mantener, recuperar y/o mejorar las alteraciones en voz, audición, habla, lenguaje, aprendizaje y los aspectos de la motricidad oral que afectan el desarrollo, así como las alteraciones de la deglución, con el fin de ayudar a las personas a ser lo más independientes posible en todos los aspectos de su vida.

Terapia ocupacional
Atención por terapeuta ocupacional, quién a través de una secuencia estrategias terapéuticas, se encarga mantener, recuperar y/o mejorar las alteraciones físicas, sensoriales y/o cognitivas, con el fin de ayudar a las personas a ser lo más independientes posible en todos los aspectos de su vida, teniendo en cuenta su ciclo vital.

Terapia conductual
Atención por psicólogo, quién a través de una secuencia de estrategias terapéuticas se

encarga de recuperar, mejorar y/o regular los trastornos mentales, emocionales, de personalidad y de conducta como: trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), así como trastornos de alimentación, con el fin de mejorar el comportamiento, el autocontrol y la autoestima, aprendiendo nuevas conductas en todos los aspectos de su vida.

Terapia neuropsicológica
Atención por psicólogo especialista en neuropsicología, quién a través de una secuencia de estrategias terapéuticas se encarga de recuperar, mejorar y/o regular las alteraciones que afectan las funciones cognitivas, tales como la orientación, atención, memoria, conducta, planificación y resolución de problemas, con el fin de ayudar a las personas a ser lo más independientes posible en todos los aspectos de su vida.

Orientación y seguimiento por trabajo social

Atención por trabajador social, quién a través de una(s) atención(es), escucha las necesidades de las personas y sus familias brindando orientación frente a las rutas de atención desde las opciones, públicas, privadas y recursos existentes en la comunidad que apoyen los procesos de rehabilitación e inclusión para que se reconozcan como sujetos de derechos y de deberes.

Terapia nutricional
Atención por nutricionista, quién a través de una secuencia de estrategias, se encarga de evaluar, recuperar y/o mejorar el estado nutricional de una persona y orientar sobre los alimentos o nutrientes apropiados y estilos de alimentación saludable.

Entrenamiento en el uso de productos de apoyo
Atención por fisioterapeuta o terapeuta ocupacional, quién a través de una secuencia de estrategias, ajusta el producto de apoyo y entrena a la persona en el uso, en diferentes entornos y espacios en los que podría usarlo promoviendo mayor independencia y seguridad en los desplazamientos, así como para mantener y cambiar de posición.

Rehabilitación funcional
Conjunto de atenciones terapéuticas por diferentes disciplinas de la salud para mantener, recuperar y/o mejorar las funcionalidades físicas, psicológicas, mentales o sociales, con el fin de ayudar a las personas mejorar su calidad de vida y a ser lo más independientes posible en todos los aspectos de su vida.

Actividades de la Vida Diaria (AVD)
Conjunto de atenciones por diferentes disciplinas de la salud para mantener, recuperar y/o mejorar la independencia de las personas de cualquier edad y sin importar el diagnóstico para realizar cualquier actividad de la vida como: bañarse, vestirse, comer, comunicarse, trabajar, estudiar, realizar tareas del hogar, entre otras y que le permiten vivir de forma autónoma e integrada en la sociedad, con el fin de ayudar a las personas a ser lo más independientes posible en todos los aspectos de su vida y entrenar a la familia y/o cuidadores en los apoyos necesarios, realizando ajustes en el entorno.

Desarrollo de habilidades

Conjunto de atenciones por diferentes disciplinas de la salud para mantener, desarrollar, promover y/o fortalecer las habilidades de las personas con discapacidad física y/o cognitiva, o con riesgo en el neurodesarrollo, a través de apoyos que facilitan al niño y a su familia el alcance de objetivos de acuerdo a sus propias condiciones, necesidades y capacidades de acompañamiento sin importar el diagnóstico desde los 0 hasta los 16 años y que le permitan mayor independencia y autonomía en las actividades de la vida diaria, mejorando la participación.

Atención en contexto
Conjunto de atenciones por diferentes disciplinas de la salud a personas con necesidades de apoyo en sus domicilios que no les permita el desplazamiento a procesos terapéuticos ambulatorios por su estado de salud o condiciones sociodemográficas/arquitectónicas, con el fin de ayudar a las personas a ser lo más independientes posible en todos los aspectos de su vida.

EVALUACIONES DIAGNOSTICAS:

Staff de movilidad y sedestación
Atención por médicos especialistas en medicina física y rehabilitación, fisioterapia, ingeniería biomédica y trabajo social para apoyar la elección del producto de apoyo que mejore la movilidad y posicionamiento de una persona que lo necesite de manera temporal o permanente; teniendo en cuenta su diagnóstico médico, las actividades de la vida diaria (AVD) que realiza, su expectativa de participación social, educativa y laboral y el entorno en el que desarrolla sus actividades.

Atención por fisioterapeuta para entrega de un concepto técnico que apoyará a médicos especialistas a prescribir un nuevo dispositivo o tomar decisiones para modificar el producto de apoyo que está usando el paciente, teniendo en cuenta otros factores que durante la consulta médica dificultan la definición de la necesidad.

Identificación y detección temprana de posibles alteraciones del desarrollo en niños con riesgo neurológico

Atención por médico fisiatra y terapeuta ocupacional, quiénes a través de una secuencia de estrategias, evalúan y detectan de manera oportuna condiciones como: parálisis cerebral, trastornos del desarrollo de la coordinación, algunos trastornos generalizados del desarrollo, trastornos neurológicos, entre otros y entregan resultados para que el médico tratante oriente el tratamiento que sea necesario.

Certificación de discapacidad
Es una Institución Prestadora de Servicios de Salud autorizada para la certificación de discapacidad, donde a través de una valoración médica integral por un equipo multidisciplinario se identifica la existencia de discapacidad y se entrega el documento que acredita la condición de discapacidad el cual es un documento personal e intransferible

PRODUCTOS DE APOYO

Modelo de atención

En el Comité, desde el año 2009 se viene desarrollando un proceso colectivo e interdisciplinario de construcción e implementación de un modelo de intervención basado en las actividades de la vida diaria (AVD).
Contamos con un modelo japonés reconocido internacionalmente, adaptado a la realidad y contexto nacional, el cual trabaja la #Independencia, autonomía y participación en las Actividades de la Vida Diaria#, (AVD) y se basa en la necesidad de cada persona y su contexto.

Productos para la movilidad y sedestación
Comercialización, asesoría y entrega de productos de apoyo y ayudas técnicas para la movilidad y sedestación de personas con condiciones de salud que requieran asistencia. Por ejemplo: sillas de ruedas manuales o motorizadas, caminadores, entrenadores de marcha, sillas de baño, grúas, tableros de comunicación, repuestos, partes, accesorios, entre otros.

Prótesis
Comercialización y venta de dispositivos que permiten reemplazar por medio de la tecnología una parte del cuerpo faltante. Por ejemplo: prótesis de pie, pierna, mano, brazo, dedos, entre otros

Órtesis
Comercialización y venta de productos que ayudan a inmovilizar, sostener o corregir parcialmente el movimiento de una articulación. Por ejemplo: órtesis de pie, mano, rodilla, muñeca soportes ortopédicos, plantillas ortopédicas, calzado ortopédico a la medida, entre otros

Insumos para la rehabilitación funcional
Comercialización, asesoría y entrega de productos utilizados en los procesos de rehabilitación física de personas con dificultadores temporales o permanentes en el funcionamiento de su cuerpo. Por ejemplo: bandas elásticas de resistencia, paquetes fríos/calientes, pesas, entre otros.

Productos para la comunicación
Diseño y venta de tecnologías de asistencia necesarias para la Comunicación Aumentativa y alternativa (CAA) de personas con necesidades en el lenguaje. Por ejemplo: tableros de rutinas, pictogramas, fichas con rutinas de trabajo, entre otros.

Kit de cojines para manejo postural
Asesoría y venta de kit de cojines de cuidado postural 24/7 para pacientes dependientes con altas necesidades en los cambios de postura. El manejo de este kit es instruido por profesionales entrenados en el tema

ASESORIAS
Para prescripciones médicas
Valoraciones por profesionales expertos para la definición de conceptos técnicos que apoyan a médicos especialistas a prescribir dispositivos o tomar decisiones para modificar los productos de apoyo que están siendo usados por algún paciente.

Configuración de dispositivos
Valoración por profesiones para la configuración de productos de apoyo desde la toma de medidas hasta el seguimiento que se hace después de la entrega, en la cual se adaptan los productos a las necesidades de cada persona.

Diagnóstico técnico
Revisión técnica del producto de apoyo para determinar el estado en el que se encuentra para hacer los ajustes que se requieran para su correcto funcionamiento.
Se entrega un informe técnico y una cotización detallada del mantenimiento preventivo o correctivo que se deba hacer al dispositivo y de las partes o accesorios que sean necesarias ajustar o cambiar.

Posicionamiento 24/7 para paciente con alta dependencia
Atención por profesionales expertos, que entrenan durante varias sesiones a los cuidadores de personas dependientes que requieren de un manejo y cuidado postural durante el día y la noche, en el manejo de las posturas del cuerpo.

En accesibilidad
Asesorías en el diseño y la adaptación de espacios físicos que permitan la inclusión y el aumento de los niveles de independía de las personas.

MANTENIMIENTO Y REPARACION
Preventivo
Servicio técnico básico de lubricación, limpieza, desinfección y calibración del producto de apoyo para aumentar su ciclo de vida y garantizar su correcto funcionamiento.

Correctivo
Servicio técnico en el que se realiza un ajuste o cambio de las partes y/o accesorios necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del dispositivo, incluyendo su mantenimiento general.

Adaptaciones de los equipos y reacondicionamientos

Configuraciones técnicas a dispositivos que permiten adaptarse a las necesidades específicas de una persona con el ajuste de partes, tales como marco, llantas, soportes, asas de empuje, entre otros.

Programas de Formación y extensión
Diplomado en educación Inclusiva
Diplomado para padres y cuidadores
Diplomado en estimulación adecuada
Seminario derechos y deberes de las personas con discapacidad

OTROS
Cursos y Asesorías
Programas de transito

El Comité Regional de Rehabilitación de Antioquia ha celebrado los siguientes contratos:

Código : MSPS-587-2017
Entidad Ministerio de Salud y Protección Social
Alcance del objeto: Implementar una estrategia comunitaria de atención para la inclusión social de las personas con discapacidad.
Objeto: se concreta en el apoyo para la puesta en marcha de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad entendida como una estrategia para la rehabilitación, la igualdad de oportunidades y la inclusión social de las personas con discapacidad, razón por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social prioriza su implementación en 15 municipios con miras a beneficiar a las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras.

Código 2013AS160935
Entidad Gobernación de Antioquia
Alcance del objeto Ejecutar plan integral de atención, inclusión social y fortalecimiento organizativo de la población en situación de discapacidad, articulando recurso en asocio con El Comité de Rehabilitación de Antioquia

Código PSPJ-2032
Entidad La Organización Internacional para las Migraciones - O.I.M.
Alcance del objeto Realizar el proceso técnico, metodológico y logístico para la revisión y fortalecimiento de la atención integral en salud y rehabilitación funcional para las víctimas de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI) en el marco del sistema general de seguridad social, el PAPSIVI y la política pública de atención integral a víctimas.

Código 4600049247
Entidad Municipio de Medellín - Secretaría de Inclusión, Familia y Derechos Humanos
Alcance del objeto Convenio de asociación para la atención psicosocial y rehabilitación funcional enfocada al restablecimiento de los derechos de la población con discapacidad de la ciudad de Medellín

Teniendo en cuenta todo lo anterior, adelantar un convenio con el Comité Regional de Rehabilitación de Antioquia se convierte en un aliado estratégico de la Gobernación de Antioquia en la búsqueda de mejora de las condiciones de las personas con discapacidad.

NO APLICA REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA CRITERIO DE EVALUACIÓN

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Estas garantías deberán constituirse por el conveniante dentro de los tres (3) días hábiles

Estas garantías deberán constituirse por el conveniante dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del formulario que para el efecto suministre la Dirección de asuntos legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y deberá contener como beneficiario al Departamento de Antioquia.

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Mes Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15,00		6	MESES
CALI	CALIDAD DEL BIENES Y/O SERVICIO	15,00		6	MESES
PRES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	15,00		3	AÑOS
RESP	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	0,00	200	0	

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

N.A.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

N.A.

10. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Mediante Resolución No S2025060174228, del 05 de junio de 2025, se designó el Comité Asesor Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Jurídico: YÉSICA OLID HOLGUÍN ALVAREZ Y/O CAROLINA CHAVARRIA ROMERO
Rol Logístico: CARLOS ARLEY BERRIO Y/O ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE
Rol Técnico: CLAUDIA MARIA ESCOBAR TAMAYO Y/O MARÍA PAULINA MORENO TRUJILLO

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Tipo C: Para el presente convenio la Supervisión será realizada por un funcionario de la planta de cargos del Departamento- Secretaría de Salud e Inclusión Social quien se encargará de hacer el seguimiento técnico, jurídico, contable y financiero del convenio.

12. ANEXOS

Anexo N° 1. Especificaciones técnicas
Anexo N° 2. Matriz de Riesgos
Anexo N° 3. Caracterización de municipios priorizados

Anexo N° 4. Cronograma de actividades
Anexo N° 5. Certificado de Planeación
Anexo N° 6. Propuesta técnica y económica del conveniante
Anexo N° 7. Presupuesto oficial
Anexo N° 8. Resolución Comité Asesor y Evaluador
Anexo N° 9. Certificado de Disponibilidad presupuestal 3500055852
Anexo N° 10. Certificado Banco de Proyectos
Anexo N° 11. Documentos Legales Comité de Rehabilitación
Anexo N° 12. Certificado de no disponibilidad de personal de planta para cumplir estas funciones

Otros anexos

Justificación diferenciación personal y actividades

CARLOS ARLEY BERRIO
Profesional Universitario - Rol Logistico

CLAUDIA MARIA ESCOBAR TAMAYO
Profesional Universitario - Rol Técnico

YÉSICA OLID HOLGUÍN ALVAREZ
Profesional Universitario - Rol Jurídico

MARÍA PAULINA MORENO TRUJILLO
Directora Dirección de personas con Discapacidad

Fecha de Creación: Medellín, (Junio, 05, 2025)

Fecha de Aprobación: 31 JUL 2025

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FASES	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE	PERSONAL REQUERIDO	PERFIL	NÚMERO DE PERSONAS	DIRIGIDO A	ENTREGABLES
Iniciación	Planificación/inicio	Actividades de planeación para: · Establecimiento de objetivos, resultados esperados e indicadores de seguimiento en cada uno de los 8 municipios. · Diseño participativo de la estrategia metodológica (enfoque, fases, herramientas, actores involucrados) · Diseño de herramienta diagnóstica para cada uno de los municipios con los en enfoques de cada especialidad (Fisioterapia, Fonoaudiologia, terapia ocupacional, Psicología, pedagogía y espacio de banco de ayudas tecnicas) que se realizará en cada municipio. · Diseño de actividades de acompañamiento para cada uno de los municipios. · Diseño del sistema de monitoreo, evaluación del proyecto, definición de indicadores de impacto y de logro de objetivos. · Definición de estrategias de comunicación, articulación intersectorial y gestión comunitaria	Componente 1 Componente 2	1. Coordinador de proyecto (1) 2. Profesional social (2) 3. Profesional de la salud: Fisioterapeuta (2) 4. Profesional de la salud: Terapeuta Ocupacional (2) 5. Profesional de la salud: Fonoaudiólogo (2) 6. Especialista (Neuropediatra-Psiquiatra) (1) 7. Psicólogo (2) 8. Pedagogo (2) 9. Analista de datos (1) 10. Auxiliar administrativa (2) 11. Comunicaciones (1)	**1. Coordinador de proyecto:** profesional en áreas de ciencias sociales, salud pública, trabajo social, administración en salud o afines. Formación complementaria: deseable especialización y/o maestría en gerencia de proyectos o afines, rehabilitación, desarrollo comunitario o similares. Experiencia deseable: mínimo de 2 años liderando proyectos sociales o de salud comunitaria, en rehabilitación, discapacidad o desarrollo inclusivo. **2. Profesional social:** profesional en área de ciencias sociales (trabajo social, sociólogo o antropólogo). Experiencia deseable: mínimo 2 de años experiencia en trabajo comunitario en áreas rurales y proyectos de impacto social, acompañamiento social. **3. Profesional de la salud: Fisioterapeuta:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad. **4. Profesional de la salud: Terapeuta Ocupacional:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad, **5. Profesional de la salud: Fonoaudiólogo:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad. **6. Profesional de la salud - Especialista (Neuropediatra-Psiquiatra):** 1 Médico/a especialista en Neuropediatría o Psiquiatría (adultos o infantil) o Fisiatría. Experiencia deseable: mínimo 2 años en procesos de rehabilitación, con conocimientos en CIF. **7. Profesional de Psicología:** Experiencia deseable profesionales en psicología Experiencia deseable: mínimo 2 años trabajando con comunidades vulnerables o población con discapacidad en contextos rurales. **8. Pedagogo**: profesional en Pedagogía o en Educación Especial o Licenciaturas afines, con formación complementaria en neurodesarrollo, neuropsicología infantil o educación inclusiva. Experiencia deseable: mínimo 2 años de experiencia en procesos educativos con niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva, trastornos del desarrollo o del comportamiento de contextos rurales. **9. Analista de datos:** profesional en Gerencia de sistema de información en salud. Experiencia deseable: 1 año o más en gestión y análisis de la información en salud. Con conocimientos en Power BI, Excel y Access y calidad en el desarrollo de software. **10. Auxiliar administrativo/contable:** técnico o tecnólogo en administración, contabilidad o afines. Experiencia deseable: 1 años en apoyo logístico, seguimiento presupuestal y manejo documental. **11. Profesional de comunicaciones:** profesional en comunicación social, comunicación para el desarrollo o afines Experiencia deseable: 1 año o más en gestión de campañas comunitarias de información.	18	N/A	* Documento de planificación del proyecto (plan de trabajo integral) * Actas o acuerdos de gobernanza y coordinación interinstitucional.l8
	Levantamiento de información inicial: Diagnóstico inical	Aplicación de herramienta diagnóstica para levantamiento de información inicial para cada uno de los 8 municipios. Revisión de información secundaria existente (caracterizaciones, planes locales, informes institucionales, Registro de Caracterización y Localización de PcD, información de Salud Pública, entre otras fuentes que permitan obtener información de los municipios priorizados, detallando capacidades institucionales, necesidades y oportunidades en temas de Salud, Participación Social, Sistema de Cuidado y Fortalecimiento comunitario.). de cada municipio, Asi mismo, se definirán indicadores de impacto, definición de línea base para cada munipio. *El diagnóstico se construirá continuamente durante toda la ejecución del proyecto	Componente 1 Componente 2	1. Profesional social (2) 2. Profesional de la salud: Fisioterapeuta (2) 3. Profesional de la salud: Terapeuta Ocupacional (2) 4. Profesional de la salud: Fonoaudiólogo (2) 5. Especialista (Neuropediatra-Psiquiatra) (1) 6. Psicólogo (2) 7. Pedagogo (2) 8. Analista de datos (1)	**1. Profesional social:** profesional en área de ciencias sociales (trabajo social, sociólogo o antropólogo). Experiencia deseable: mínimo 2 de años experiencia en trabajo comunitario en áreas rurales y proyectos de impacto social, acompañamiento social. **2. Profesional de la salud: Fisioterapeuta:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad. **3. Profesional de la salud: Terapeuta Ocupacional:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad, **4. Profesional de la salud: Fonoaudiólogo:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad. **5. Profesional de la salud - Especialista (Neuropediatra-Psiquiatra):** 1 Médico/a especialista en Neuropediatría o Psiquiatría (adultos o infantil) o Fisiatría. Experiencia deseable: mínimo 2 años en procesos de rehabilitación, con conocimientos en CIF. **6. Profesional de Psicología:** Experiencia deseable profesionales en psicología Experiencia deseable: mínimo 2 años trabajando con comunidades vulnerables o población con discapacidad en contextos rurales. **7. Pedagogo**: profesional en Pedagogía o en Educación Especial o Licenciaturas afines, con formación complementaria en neurodesarrollo, neuropsicología infantil o educación inclusiva. Experiencia deseable: mínimo 2 años de experiencia en procesos educativos con niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva, trastornos del desarrollo o del comportamiento de contextos rurales. **8. Analista de datos:** profesional en Gerencia de sistema de información en salud. Experiencia deseable: 1 año o más en gestión y análisis de la información en salud. Con conocimientos en Power BI, Excel y Access y calidad en el desarrollo de software. **9. Auxiliar administrativo/contable:** técnico o tecnólogo en administración, contabilidad o afines. Experiencia deseable: 1 años en apoyo logístico, seguimiento presupuestal y manejo documental.	14	N/A	*8 Informes de diagnóstico (uno por municipio) *Línea base del proyecto con indicadores sociales, institucionales y comunitarios. * Sistematización de instrumentos aplicados y hallazgos clave.
	Visita inicial de alistamiento y articulación	Visita inicial de alistamiento y articulación, en campo, para: · Socialización del proyecto, sus objetivos, enfoques y fases en cada municipio · Reuniones con autoridades locales (alcaldía, secretarías de salud, desarrollo social, planeación, entre otras de pertinencia) de cada municipio · Encuentros con líderes comunitarios, organizaciones sociales, redes locales y personas clave de cada municipio. · Formalización de articulaciones para facilitar convocatorias, y asegurar participación comunitaria en cada municipio · Revisión de recursos comunitarios disponibles (espacios, equipos, personal de apoyo). en cada municipio Recolección de información preliminar para la planificación territorial de actividades en cada municipio de acuerdo a la herramienta de diagnostico aplicada. Acordar compromisos y canales de comunicación con los actores locales en cada municipio	Componente 1 Componente 2	1. Coordinador de proyecto (1) 2. Profesional social (2) 3. Profesional de la salud: Fisioterapeuta (2) 4. Profesional de la salud: Terapeuta Ocupacional (2) 5. Profesional de la salud: Fonoaudiólogo (2) 6.Psicólogo (2) 7. Técnico en mantenimiento (2) 8. Comunicaciones (1)	**1. Coordinador de proyecto:** profesional en áreas de ciencias sociales, salud pública, trabajo social, administración en salud o afines. Formación complementaria: deseable especialización y/o maestría en gerencia de proyectos o afines, rehabilitación, desarrollo comunitario o similares. Experiencia deseable: mínimo de 2 años liderando proyectos sociales o de salud comunitaria, en rehabilitación, discapacidad o desarrollo inclusivo. **2. Profesional social:** profesional en área de ciencias sociales (trabajo social, sociólogo o antropólogo). Experiencia deseable: mínimo 2 de años experiencia en trabajo comunitario en áreas rurales y proyectos de impacto social, acompañamiento social. **3. Profesional de la salud: Fisioterapeuta:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad. **4. Profesional de la salud: Terapeuta Ocupacional:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad, **5. Profesional de la salud: Fonoaudiólogo:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad. **6. Profesional de Psicología:** Experiencia deseable profesionales en psicología Experiencia deseable: mínimo 2 años trabajando con comunidades vulnerables o población con discapacidad en contextos rurales. **7. Técnico en mantenimiento:** tecnólogo en Gestión Logística o afines. Experiencia deseable: 1 año en inventario, suministro, mantenimiento y almacenamiento de Productos de Apoyo. **8.Profesional de comunicaciones:** profesional en comunicación social, comunicación para el desarrollo o afines Experiencia deseable: 1 año o más en gestión de campañas comunitarias de información.	13	* Administraciones municipales * Secretarías de Salud * Secretarías de Participación * Secretarías de Desarrollo Social * Secretarías de Movilidad * Instituciones prestadoras de servicios de salud * Liderazgos comunitarios * Representantes de asociaciones locales de personas con discapacidad * Referentes de discapacidad municipales	* Actas de ompromisos iniciales de participación y colaboración por parte de los actores locales *8 Informes de visita con recomendaciones para la siguiente fase (uno por municipio) * 8 Mapas preliminares de aliados institucionales y comunitarios (uno por municipio)

Visita inicial de alistamiento	Visita inicial de alistamiento y levantamiento de información para la implementación de Soluciones de Tecnologías de Asistencia	Visita inicial de alistamiento y levantamiento de información para la implementación de Soluciones de Tecnologías de Asistencia , en campo, para: - Revisión física y técnica del posible espacio de almacenamiento del Banco de Ayudas Técnicas - Verificación del estado actual de productos de apoyo existentes (sillas de ruedas, caminadores, bastones, cojines, etc.). - Registro fotográfico del lugar y los Productos de Apoyo - Cotejo del inventario físico con registros o bases de datos locales u otras fuentes mediante aplicativo de diagnostico. - Identificación de productos en mal estado, obsoletos o no funcionales del banco de ayudas tecnicas de cada municipio Reunión con responsables locales del manejo de ayudas técnicas Levantamiento de información para diseñar el protocolo de funcionamiento del banco de ayudas tecnicas de cada municipio.	Componente 2	1. Tecnico Mantenimiento (2)	**1. Técnico en mantenimiento:** tecnólogo en Gestión Logística o afines. Experiencia deseable: 1 año en inventario, suministro, mantenimiento y almacenamiento de Productos de Apoyo.	2	* Responsable de Banco de Ayudas Técnicas (si aplica) * Personal técnico o administrativo de la Secretaría de Salud municipal (Coordinadores de servicios de rehabilitación o salud pública, Enlaces o profesionales encargados de atención en salud con población con discapacidad) * Personal de instituciones prestadoras de salud (IPS) públicas o privadas (Terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas o profesionales que prescriban o supervisen el uso de ayudas técnicas.)	* 8 Informes técnicos de la visita con hallazgos, evidencias y recomendaciones (uno por municipio) * 8 Listados preliminares e inventario base de productos de apoyo existentes (uno por municipio) * Registro fotográfico del espacio y de los productos. * 8 Diagnósticos de condiciones físicas y logísticas del luga (uno por municipio) * 8 informes de identificaciones de necesidades de adecuación (uno por municipio)
	Definición de Productos de Apoyo para cada municipio y generación de órdenes de compra.	Una vez culminadas las visitas de alistamiento y levantamiento de información, se consolida la información recolectada sobre las necesidades de productos de apoyo, se coteja con los lineamientos del proyecto y se dfinen las entregas por municipio. Esta actividad se realiza desde la ciudad de Medellín por parte del profesional/tecnólogo quien deberá: - Analizar información recolectada de cada municipio - Realizar priorización de Productos de Apoyo por municipio - Preparación de insumos técnicos para el proceso de compras de las ayudas tecnicas que se entregaran a los bancos. - Generación de órdenes de compra.	Componente 2	1. Tecnico Mantenimiento (2)	**1. Técnico en mantenimiento:** tecnólogo en Gestión Logística o afines. Experiencia deseable: 1 año en inventario, suministro, mantenimiento y almacenamiento de Productos de Apoyo.	2	N/A	* Fichas técnicas de productos de apoyo a adquirir. * 8 Documentos de validación interna del Comité con visto bueno para compras (uno por municipio) * Órdenes de compra emitidas, firmadas y radicadas. *8 Cronogramas estimado de entrega por proveedor y municipio (uno por municipio).
Visita de intervención 1	Jornadas de fortalecimiento territorial para la vida Independiente 1	1. Visita a campo para realización de jornadas de fortalecimiento en generalidades sobre Productos de Apoyo, principios de accesibilidad y equidad en su acceso, tipos y clasificación de Productos de Apoyo, que dejen capacidades instaladas en conocimientos y herramientas prácticas para bindar apoyos de manera más efectiva, segura y digna a las personas con discapacidad y se promueva entornos inclusivos y accesibles.	Componente 1	1. Profesional en Trabajo Social (2) 2. Psicólogo (2)	**1. Profesional social:** profesional en área de ciencias sociales (trabajo social, sociólogo o antropólogo). Experiencia deseable: mínimo 2 de años experiencia en trabajo comunitario en áreas rurales y proyectos de impacto social, acompañamiento social. **2. Profesional de Psicología:** Experiencia deseable profesionales en psicología Experiencia deseable: mínimo 2 años trabajando con comunidades vulnerables o población con discapacidad en contextos rurales.	7	Acompañantes de personas con discapacidad. * Profesionales de la salud (Médicos generales, enfermeros, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos y otros profesionales que atienden población con discapacidad) * Referentes de discapacidad municipales *Líderes o coordinadores de programas de atención integral o rutas de inclusión social.	fotográficas y sistematización de contenidos trabajados (uno por municipio) *Rúbricas de evaluación o retroalimentación de los participantes. *Registro de asistencia de participantes (con perfil: cuidadores, familiares, lideres comunitarios, profesionales, etc.). *Material pedagógico de apoyo (guía breve o folleto de buenas prácticas). * 8 Informes de la jornada con evidencias fotográficas y sistematización de contenidos trabajados. *Rúbricas de evaluación o retroalimentación de los participantes.(uno por municipio) * Registro de asistencia de participantes (con perfil: cuidadores, familiares, lideres comunitarios, profesionales, etc.).
		2. Visita a campo para realización de jornadas de fortalecimiento en **temas relacionados con: CIF (Clasificación Internacional del Funcionamiento, las Discapacidades y la Salud), conceptos básicos de rehabilitación y rutas de acceso a servicios de Salud, dirigido a Agentes de Salud.**		1. Profesional de la salud Fisoterapeuta (2) 2. Terapeuta Ocupacional (2) 3. Fonoaudiólogo (2) 4. Pedagogo (2) 5. Profesional de la salud - Especialista (Neuropediatra-Psiquiatra) - Virtual (1) 6. Profesional de Comunicaciones	**Para esta actividad, el acompañamiento será por alguno de los tres profesionales que inicialmente se mencionan y de requerirse, se complementará el apoyo con Especialista (Neuropediatra-Psiquiatra):** **1. Profesional de la salud: Fisioterapeuta:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad. **2. Profesional de la salud: Terapeuta Ocupacional:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad. **3. Profesional de la salud: Fonoaudiólogo:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad. **4. Pedagogo**: profesional en Pedagogía o en Educación Especial o Licenciaturas afines, con formación complementaria en neurodesarrollo, neuropsicología infantil o educación inclusiva. Experiencia deseable: mínimo 2 años de experiencia en procesos educativos con niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva, trastornos del desarrollo o del comportamiento de contextos rurales. **5. Profesional de la salud - Especialista (Neuropediatra-Psiquiatra):** 1 Médico/a especialista en Neuropediatría o Psiquiatría (adultos o infantil) o Fisiatría. Experiencia deseable: mínimo 2 años en procesos de rehabilitación, con conocimientos en CIF. **6. Profesional de comunicaciones:** profesional en comunicación social, comunicación para el desarrollo o afines Experiencia deseable: 1 año o más en gestión de campañas comunitarias de información.	9		
	Jornada de visibilización 1	Desarrollar jornadas presenciales en territorio con grupos amplios de participantes (100 personas aproximadamente), para realizar recorridos como experiencia inmersiva que permitan reconocer de forma vivencial las barreras y oportunidades que enfrentan las personas con discapacidad en su movilidad cotidiana dentro de los espacios urbanos y comunitarios del municipio. Consiste en una toma colectiva de espacios públicos y comunitarios —como parques, centros de salud, zonas administrativas, calles principales, instituciones educativas, entre otros— en los que se cuente con la particpación de personas con discapacidad, acompañantes, autoridades locales, estudiantes, líderes comunitarios y profesionales del sector público.	Componente 1	1. Profesional en Trabajo Social (2) 2. Psicólogo (2)	**1. Profesional social:** profesional en área de ciencias sociales (trabajo social, sociólogo o antropólogo). Experiencia deseable: mínimo 2 de años experiencia en trabajo comunitario en áreas rurales y proyectos de impacto social, acompañamiento social. **2. Profesional de Psicología:** Experiencia deseable profesionales en psicología Experiencia deseable: mínimo 2 años trabajando con comunidades vulnerables o población con discapacidad en contextos rurales.	4	* Personas con discapacidad * Acompañantes de personas con discapacidad * Autoridades locales * Líderes comunitarios * Representantes de organizaciones sociales * Funcionarios públicos y profesionales del sector salud	* Lista de asistencia con perfiles de participantes (personas con discapacidad, funcionarios, estudiantes, cuidadores, etc.). * Registro fotográfico y/o audiovisual de la jornada. * Documento de sistematización con análisis y recomendaciones territoriales.

	Actividades de Acompañamiento 1	Visita a campo para realizar acompañamientos en salud al personal de la ESE en la atención de personas en citas de 20 minutos **(movilidad, comunicación aumentativa y alternativa)** El total de personas será definido por la capacidad de la ESE.	Componente 1	1. Profesional de la salud Fisoterapeuta (2) 2. Terapeuta Ocupacional (2) 3. Fonoaudiólogo (2) 4. Pedagogo (2)	**Para esta actividad, el acompañamiento será por alguno de los tres profesionales que inicialmente se mencionan y de requerirse, se complementará el apoyo con pedagogo** **1. Profesional de la salud: Fisioterapeuta:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad. **2. Profesional de la salud: Terapeuta Ocupacional:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad, **3. Profesional de la salud: Fonoaudiólogo:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad. **4. Pedagogo**: profesional en Pedagogía o en Educación Especial o Licenciaturas afines, con formación complementaria en neurodesarrollo, neuropsicología infantil o educación inclusiva. Experiencia deseable: mínimo 2 años de experiencia en procesos educativos con niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva, trastornos del desarrollo o del comportamiento de contextos rurales.	8	* Profesionales de la salud (Médicos generales, enfermeros, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos y otros profesionales que atienden población con discapacidad) * (Indirectamente) Personas con discapacidad usuarias del servicio	*Registro de profesionales de salud acompañados y número de citas asesoradas. * 8 Informes técnicos con observaciones, buenas prácticas y recomendaciones por entidad (uno por municipio) *Sugerencias para fortalecimiento institucional de la atención en salud inclusiva.
	Soluciones de tecnología 1	Visita a campo con el fin de fortalecer las capacidades locales en administración, trazabilidad y atención centrada en las personas con discapacidad. Dirigido a personal responsable en territorio. Para esto se abordarán dos componentes: - Entrenamiento técnico en la herramienta de ruta y administración del Banco de Ayudas Técnicas de cada municipio - Entrenamiento en generalidades de los Productos de Apoyo	Componente 2	1. Profesional de la salud Fisoterapeuta (2) 2. Terapeuta Ocupacional (2) 3. Fonoaudiólogo (2) 4. Pedagogo (2) 5. Tecnico en Mantenimiento (2)	**Para esta actividad, el acompañamiento será por alguno de los tres profesionales que inicialmente se mencionan y se complementará el apoyo de Técnico de mantenimiento** **1. Profesional de la salud: Fisioterapeuta:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad. **2. Profesional de la salud: Terapeuta Ocupacional:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad, **3. Profesional de la salud: Fonoaudiólogo:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad. **4. Pedagogo**: profesional en Pedagogía o en Educación Especial o Licenciaturas afines, con formación complementaria en neurodesarrollo, neuropsicología infantil o educación inclusiva. Experiencia deseable: mínimo 2 años de experiencia en procesos educativos con niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva, trastornos del desarrollo o del comportamiento de contextos rurales. **5. Técnico en mantenimiento:** tecnólogo en Gestión Logística o afines. Experiencia deseable: 1 año en inventario, suministro, mantenimiento y almacenamiento de Productos de Apoyo.	10	* Personal responsable de la administración del Banco de Ayudas Técnicas (funcionarios o contratistas de la alcaldía o entidad operadora que administran, entregan o hacen seguimiento a las ayudas técnicas). * Personal encargado del registro, custodia, mantenimiento o inventario de productos de apoyo. * Profesionales o técnicos designados para la operación de la herramienta digital (ruta) (Personal que ingresará o gestionará la información en la plataforma de trazabilidad de ayudas técnica). * Equipos de salud o asistencia técnica vinculados al Banco de Ayudas Técnicas (Terapeutas, fisioterapeutas u otros profesionales que acompañan la entrega o prescripción de productos de apoyo.)	* Listado de personal capacitado con roles asignados. * Registro de asistencia con validación de participación. *8 Informes de entrenamiento con evidencia fotográfica (uno por municipio) * Material pedagógico entregado (guías rápidas, fichas técnicas, manual de usuario de la herramienta).
Visita de intervención 2 y cierre	Jornadas de Fortalecimiento territorial para la vida Independiente 2	1. Visita a campo para realizar el cierre del ciclo de acompañamientos brindados a personas con discapacidad, acompañantes de personas con discapacidad, líderes comunitarios, entre otros en el marco del proyecto. Se realizará una presentación del informe de impacto, que da cuenta de las acciones realizadas, las transformaciones observadas y los aportes de la comunidad en el fortalecimiento de capacidades para la inclusión.	Componente 1	1. Profesional en Trabajo Social (2) 2. Psicólogo (2)	**1. Profesional social:** profesional en área de ciencias sociales (trabajo social, sociólogo o antropólogo). Experiencia deseable: mínimo 2 de años experiencia en trabajo comunitario en áreas rurales y proyectos de impacto social, acompañamiento social. **2. Profesional de Psicología:** Experiencia deseable profesionales en psicología Experiencia deseable: mínimo 2 años trabajando con comunidades vulnerables o población con discapacidad en contextos rurales.	4	*Acompañantes de personas con discapacidad.	* Acta de jornada con participantes y percepciones recogidas. * Registro audiovisual de la jornada de cierre con participantes * Documento con recomendaciones comunitarias para sostenibilidad del proceso.
		2. Visita a campo para realizar el cierre del ciclo de acompañamiento técnico brindado al personal de salud local en el marco del proyecto.Se realizará una presentación participativa de los principales resultados alcanzados en términos de cobertura, aprendizajes, cambios en la práctica, percepciones del personal, recomendaciones técnicas orientadas a fortalecer y sostener los procesos de atención inclusiva en salud.		1. Profesional de la salud Fisoterapeuta (2) 2. Terapeuta Ocupacional (2) 3. Fonoaudiólogo (2) 4. Pedagogo (2) 4. Profesional de la salud - Especialista (Neuropediatra-Psiquiatra) - Virtual (1)	**Para esta actividad, el acompañamiento será por alguno de los tres profesionales que inicialmente se mencionan y de requerirse, se complementará el apoyo con Especialista (Neuropediatra-Psiquiatra):** **1. Profesional de la salud: Fisioterapeuta:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad. **2. Profesional de la salud: Terapeuta Ocupacional:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad, **3. Profesional de la salud: Fonoaudiólogo:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad. **4. Pedagogo**: profesional en Pedagogía o en Educación Especial o Licenciaturas afines, con formación complementaria en neurodesarrollo, neuropsicología infantil o educación inclusiva. Experiencia deseable: mínimo 2 años de experiencia en procesos educativos con niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva, trastornos del desarrollo o del comportamiento de contextos rurales. **5. Profesional de la salud - Especialista (Neuropediatra-Psiquiatra):** 1 Médico/a especialista en Neuropediatría o Psiquiatría (adultos o infantil) o Fisiatría. Experiencia deseable: mínimo 2 años en procesos de rehabilitación, con conocimientos en CIF.	9	* Profesionales de la salud (Médicos generales, enfermeros, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos y otros profesionales que atienden población con discapacidad) * Referentes de discapacidad municipales *Líderes o coordinadores de programas de atención integral o rutas de inclusión social.	* Acta de cierre con participantes *Registro fotográfico y narrativo de la jornada de evaluación. * Informe de impacto socializado y entregado (por municipio o consolidado).
	Jornada de visibilización 2	Visita a campo para realizar el cierre del ciclo de acompañamiento brindado a comunidad en general en la actividad "toma colectiva de espacios". Se realizará una presentación del informe de impacto, que da cuenta de las acciones realizadas, las transformaciones observadas y los aportes de la comunidad en el fortalecimiento de capacidades para la inclusión.	Componente 1	1. Profesional en Trabajo Social (2) 2. Psicólogo (2)	**1. Profesional social:** profesional en área de ciencias sociales (trabajo social, sociólogo o antropólogo). Experiencia deseable: mínimo 2 de años experiencia en trabajo comunitario en áreas rurales y proyectos de impacto social, acompañamiento social. **2. Profesional de Psicología:** Experiencia deseable profesionales en psicología Experiencia deseable: mínimo 2 años trabajando con comunidades vulnerables o población con discapacidad en contextos rurales.	4	* Personas con discapacidad * Acompañantes de personas con discapacidad * Autoridades locales * Líderes comunitarios * Representantes de organizaciones sociales * Funcionarios públicos y profesionales del sector salud	* Acta de jornada con participantes y percepciones recogidas. * Registro audiovisual de la jornada de cierre con participantes * Documento con recomendaciones comunitarias para la gestión de espacios inclusivos.
	Actividades de Acompañamiento2	Visita a campo para realizar el cierre del ciclo de acompañamiento técnico brindado al personal de la ESE en la atención de personas en citas. Se realizará rresentación del informe de impacto de las asesorías en salud y se y entregarán recomendaciones para fortalecer la atención inclusiva y centrada en la persona con discapacidad.	Componente 2	1. Profesional de la salud Fisoterapeuta (2) 2. Terapeuta Ocupacional (2) 3. Fonoaudiólogo (2) 4. Pedagogo (2) 5. Profesional de Comunicaciones (1)	**Para esta actividad, el acompañamiento será por alguno de los tres profesionales que inicialmente se mencionan y de requerirse, se complementará el apoyo con pedagogo** **1. Profesional de la salud: Fisioterapeuta:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad. **2. Profesional de la salud: Terapeuta Ocupacional:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad, **3. Profesional de la salud: Fonoaudiólogo:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad. **4. Pedagogo**: profesional en Pedagogía o en Educación Especial o Licenciaturas afines, con formación complementaria en neurodesarrollo, neuropsicología infantil o educación inclusiva. Experiencia deseable: mínimo 2 años de experiencia en procesos educativos con niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva, trastornos del desarrollo o del comportamiento de contextos rurales. **5. Profesional de comunicaciones:** profesional en comunicación social, comunicación para el desarrollo o afines Experiencia deseable: 1 año o más en gestión de campañas comunitarias de información.	8	* Profesionales de la salud (Médicos generales, enfermeros, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos y otros profesionales que atienden población con discapacidad) * (Indirectamente) Personas con discapacidad usuarias del servicio	8 Informes de impacto detallado de las asesorías en salud, socializado y entregado (uno por municipio) Acta de jornada de cierre con participantes y acuerdos establecidos. Documento de recomendaciones por municipio o institución. Registro fotográfico de la jornada.

	Soluciones de tecnología 2	Visita a campo para realizar el cierre del ciclo de acompañamiento técnico brindado al personal encargado de la operación del Banco de Ayudas Técnicas. Se realizará una presentación de las acciones implementadas, el estado actual del inventario, el funcionamiento de la ruta de entrega y seguimiento, y las capacidades instaladas y dotación para garantizar la sostenibilidad del banco de Ayudas Técnicas.	Componente 2	1. Profesional de la salud Fisoterapeuta (2) 2. Terapeuta Ocupacional (2) 3. Fonoaudiólogo (2) 4. Pedagogo (2) 5. Tecnico en Mantenimiento (2)	**Para esta actividad, el acompañamiento será por alguno de los tres profesionales que inicialmente se mencionan y se complementará el apoyo de Técnico de mantenimiento** **1. Profesional de la salud: Fisioterapeuta:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad. **2. Profesional de la salud: Terapeuta Ocupacional:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad, **3. Profesional de la salud: Fonoaudiólogo:** Experiencia deseable 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad. **4. Pedagogo**: profesional en Pedagogía o en Educación Especial o Licenciaturas afines, con formación complementaria en neurodesarrollo, neuropsicología infantil o educación inclusiva. Experiencia deseable: mínimo 2 años de experiencia en procesos educativos con niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva, trastornos del desarrollo o del comportamiento de contextos rurales. **5. Técnico en mantenimiento:** tecnólogo en Gestión Logística o afines. Experiencia deseable: 1 año en inventario, suministro, mantenimiento y almacenamiento de Productos de Apoyo.	10	* Personal responsable de la administración del Banco de Ayudas Técnicas (funcionarios o contratistas de la alcaldía o entidad operadora que administran, entregan o hacen seguimiento a las ayudas técnicas). * Personal encargado del registro, custodia, mantenimiento o inventario de productos de apoyo. * Profesionales o técnicos designados para la operación de la herramienta digital (ruta) (Personal que ingresará o gestionará la información en la plataforma de trazabilidad de ayudas técnica). * Equipos de salud o asistencia técnica vinculados al Banco de Ayudas Técnicas (Terapeutas, fisioterapeutas u otros profesionales que acompañan la entrega o prescripción de productos de apoyo).	*8 Informe consolidado de seguimiento a productos de apoyo entregados (uno por municipio) *8 Documento técnico con evaluación de la ruta de entrega y seguimiento (uno por municipio) *8 Diagnóstico del estado del banco (incluyendo inventario actualizado) uno por municipio * Documento con recomendaciones de mejora para la administración del banco.
	Cierre	Realización y presentación oficial del informe final del proyecto compuesto de: · Resultados generales por componente (alistamiento, fortalecimiento, acompañamientos técnicos en salud, productos de apoyo, etc.). - Impacto territorial y comunitario. - Sistematización de experiencias significativas. - Aprendizajes institucionales y comunitarios.	Componente 1 Componente 2	Todo el equipo de trabajo	Todos los perfiles requeridos para la ejecución	18		8 Informe final del proyecto, impreso y/o digital. (uno por municipio) Sistematización general del proceso. Recursos didácticos para la estrategia de Apoyo Comunitario Integral y Participación Social

CLAUDIA MARIA ESCOBAR TAMAYO
Rol Técnica

ANEXO No. 2 MATRIZ DE RIESGOS

BJETO: Aunar esfuerzos para desarrollar actividades que permitan la atención integral, el mejoramiento de las condiciones de vida e inclusión social de las personas con discapacidad en municipios ·iorizados del departamento de Antioquia.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha Estimada INICIO	Fecha estimada FIN	Monitoreo y Revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
General	Externo	Planeación	Regulatorio	Expedición de nuevas normas.	Implica cambios normativos y expedición de normas que afectarían las condiciones económicas y técnicas inicialmente definidas.	3	3	6	Alto	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	3	1	4	Bajo	No	Supervisión Conveniante	Desde la firma del Acta de Inicio	Hasta la terminación del contrato	Verificación permanente de cambios en las normas y rreporte del supervisor en los informes mensuales.	Cuando ocurra un cambio normativo
General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la ejecución del objeto contractual.	Puede afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas o realizadas con culpa grave de alguna de las partes.	3	3	6	Alto	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	2	2	4	Bajo	No	Comité Asesor y Evaluador	Desde el inicio de la etapa precontractual.	Hasta el final de la etapa precontractua l.	Revisión de los documentos que se expidan para los procesos de selección, por parte del comité asesor y comité interno.	Permanente en el la etapa precontractual
General	Interno	Contractual	Operacional	Atraso en la expedición del Registro Presupuestal	Atrasos en el inicio de la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Informar oportunamente la necesidad de la expedición del Registro presupuestal.	1	1	2	Bajo	No	Comité Asesor y evaluador	Etapa Precontractual	Firma del Acta de Inicio	Solicitud de Solped oportuna	inmediato
General	Externo	Contractual	Operacional	No cumplimiento de las especificaciones técnicas	Atrasos en la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Verificación de experiencias, evidencias y demás requisitos, en estudios previos	2	2	4	Baja	No	Técnico	Desde el inicio de la etapa precontractual.	Hasta la terminación del contrato	Informes de Supervisión	Mensual
General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en la entrega de las garantías por parte del Conveniante	Retrasos en la ejecución contractual	2	2	4	Bajo	En el pliegose define tiempos para la entrega	1	2	3	Bajo	No	Comité Asesor y evaluador	Etapa Precontractual	Desde la firma del Acta de inicio	Hasta la Liquidación del Contrato	Permanente
General	Interno- Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	Retraso en el cumplimiento del contrato, mayores costos administrativos.	2	2	4	Bajo	Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Desde el inicio del Contrato	Hasta la terminación del contrato	Informes de seguimiento a la contratación	Mensual
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad	Posibles daños físicos a personas que desarrollan las actividades y pueden retrazar la obtención de resultados esperados.	3	2	5	Medio	Estar al dia en el pago del Sistema de Riesgos Laborales	2	2	4	Bajo	No	Conveniante	Desde el inicio del Contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor.	Mensual
Específico	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Alteraciones del orden publico	Retraso en el cumplimiento del contrato	3	2	5	Medio	Intervenciones coordinadas con las autoridades locales	2	2	4	Bajo	No	Conveniante y supervisor	Desde el inicio del Contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor.	Mensual
General	Externo	Ejecución	Social	Hurto y vandalismo	Efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Conveniante, causados por terceros diferentes al Departamento de Antioquia.	2	2	4	Bajo	Reunión con los directivos de la institución, para mejorar la custodia de los bienes de la institución.	2	1	3	Bajo	No	Conveniante y supervisor	Desde el inicio del Contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor.	Mensual

OBJETO: Aunar esfuerzos para desarrollar actividades que permitan la atención integral, el mejoramiento de las condiciones de vida e inclusión social de las personas con discapacidad en municipios priorizados del departamento de Antioquia.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha Estimada INICIO	Fecha estimada FIN	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	Especifico	Externo	Ejecución	Técnico	Falta de idoneidad del personal que ejecuta las actividades contratadas	No ejecución de actividades conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, poniendo en riesgo la calidad del producto y/o productos y oportuna entrega de los mismos.	2	3	5	Medio	Seguimiento e información constante del Supervisor	2	2	4	Bajo	No	Conveniante y supervisor	Desde el inicio del Contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor.	Mensual
11	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Modificación de especificaciones técnicas	Efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.	2	3	5	Medio	Seguimiento y verificación periódico del Supervisor y el Conveniante	2	2	4	Bajo	No	Conveniante y supervisor	Desde el inicio del Contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor.	Permanente
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación interinstitucional	Afectaría la eficacia en el la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Estableciendo canales de comunicación entre las entidades	1	2	3	Baja	No	Conveniante y supervisor	Desde el inicio del Contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor.	Permanente
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Restricciones de movilidad por eventos de interes sanitario	Afectaría la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Avisos oportunos al supersivisor .	2	2	4	Bajo	No	Conveniante y supervisor	Desde el inicio del Contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor.	Mensual
14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El proveedor no entrega los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso	Los bienes o el servicio no cumpla con el objeto del contrato.	2	3	5	Medio	Adecuar los valores de tiempo y costos para lograr los objetivos de la contratación	1	2	3	Baja	No	Conveniante y supervisor	Desde el inicio del Contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor.	Permanente
15	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Sobrecostos en la ejecución del contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales en la ejecución del contrato.	2	1	4	Medio	Establecer la relación precio-valor de la contratación.	1	2	3	Baja	No	Conveniante y supervisor	Desde el inicio del Contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor.	Permanente
16	General	Externo	Social	Naturaleza	Que se presenten restricciones en el marco de una emergencia sanitaria (pandemia)	Los profesionales no pueden realizar el trabajo presencial programado en los municipios.	3	3	6	Alto	Buscar alternativas y estrategias para la realización de las Actividades y acompañamientos programados y ajustar el plan de trabajo y el cronograma	2	2	4	Bajo	No	Conveniante y supervisor	Desde el inicio del Contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor.	Mensual
17	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fenomenos naturales en los municipios que impidan o afecten el desarrollo de las actividades	El personal disponible no podría acceder a la realización de las actividades con la población objeto que se le asigne	3	3	6	Alto	Buscar alternativas y estrategias para la realización de las Actividades y acompañamientos programados y ajustar el plan de trabajo y el cronograma	1	2	2	Bajo	No	Conveniante y supervisor	A partir de la ocurrencia del evento	Hasta superar el hecho.	1) Retroalimentación respecto a la forma como se están desarrollando las actividades del contrato. 2) Informes de	Permanente

Claudia Mª Escobar T.
CLAUDIA MARIA ESCOBAR TAMAYO
Rol Técnico

CARLOS ARLEY BERRIO
Rol Logístico

YESICA OLID HOLGUIN ALVAREZ
Rol juridico

Anexo N° 3. Caracterización de municipios priorizados

MUNICIPIO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	% POR CURSO DE VIDA	MAYOR % DE TIPO DE DISCAPACIDAD	TIENE BANCO DE AYUDAS	OTROS	OBSERVACIÓN
NECHI	453	ADULTO MAYOR	MOVILIDAD	SI	La ESE Hospital La Misericordia va a disponer de un espacio de Rehabilitación Física	No se reporta cantidad de apoyos, ni su estado.
TARAZÁ	529	ADULTO MAYOR	MOVILIDAD	SI	El Hospital San Antonio cuenta con Talento Humano	No se reporta cantidad de apoyos, ni su estado.
CHIGORODÓ	1232	ADULTO MAYOR	MOVILIDAD	SI	El Hospital María Auxiliadora, iniciaron la adecuación del espacio físico	Todas las ayudas en comodato
MUTATÁ	316	ADULTO MAYOR	MOVILIDAD	SI	En el Hospital La Anunciación, cuenta con espacio físico para adecuación	Todas las ayudas en comodato
MACEO	449	ADULTO MAYOR	MOVILIDAD	NO	En el Hospital Marco A. Cardona, cuenta con espacio físico para adecuación	En el municipio no cuenta con un banco de ayudas técnicas, pero tienen el espacio físico que podrían acondicionar
SAN CARLOS	562	ADULTO MAYOR	MOVILIDAD	NO	N.A.	En el Hospital San Vicente de Paúl, en proceso habilitación de servicio de terapia fisica
SONSON	1471	ADULTO MAYOR	MOVILIDAD	NO	N.A.	En el Hospital San Juan de Dios, cuenta con talento humano
SANTA BARBARA	871	ADULTO MAYOR	MOVILIDAD	NO	N.A.	En la E.S.E Hospital Santa María, se cuenta con talento humano
	5883					

Total de Personas con Discapacidad de los Municipios Priorizados 5.883

CRONOGRAMA DE PROYECTO

El Comité

TÍTULO DEL PROYECTO	**FECHA INICIO**	Agosto
COORDINADOR DEL PROYECTO	**FECHA FIN**	Diciembre
ENTIDAD	**DURACIÓN DEL PROYECTO**	4,5

No DE ACTIVIDAD	ETAPA	COMPONENTE	ACTIVIDAD	MES 1 Agosto 2025				MES 2 Septiembre 2025				MES 3 Octubre 2025				MES 4 Noviembre 2025				MES 5 Diciembre 2025			
				SEM1	SEM 2	SEM3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM3	SEM 4	SEM1	SEM 2	SEM3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
1	ETAPA 1	COMPONENTE 1: Acompañamiento técnico a actores clave	Iniciación																				
1,1			Planificación/inicio																				
1,2			Levantamiento de información inicial: Diagnóstico inicial de soluciones de Tecnologías de asistencia																				
2			Visita inicial de alistamiento																				
2,1			Visita inicial de alistamiento y articulación																				
2,2			Visita inicial de alistamiento y levantamiento de información para la implementación de Soluciones de Tecnologías de Asistencia																				
2,3		COMPONENTE 2: Dotación de banco ayudas técnicas	Definición de Productos de Apoyo para cada municipio y generación de órdenes de compra.																				
3	ETAPA 2	COMPONENTE 1: Acompañamiento técnico a actores clave	Visita de intervención																				
3,1			Jornadas de fortalecimiento territorial para la vida Independiente																				
3,2			Jornada de visibilización																				
3,3			Actividades de Acompañamiento en soluciones de asistencia																				
3,4		COMPONENTE 2: Dotación de banco ayudas técnicas	Soluciones de tecnología																				
4	ETAPA 3	COMPONENTE 1: Acompañamiento técnico a actores clave	Visita de intervención y cierre																				
4,1			Jornadas de fortalecimiento territorial para la vida Independiente 2																				
4,2			Jornada de visibilización 2																				
4,3			Actividades de Acompañamiento en soluciones de asistencia 2																				
4,4		COMPONENTE 2: Dotación de banco ayudas técnicas	Soluciones de tecnología 2																				
5		COMPONENTE 1 Y 2	Finalización: Cierre																				
5,1			Presentación oficial del informe final del proyecto																				

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 28 de mayo del 2025

El Despacho de la Secretaría de Salud e Inclusión Social

CERTIFICA

El objeto y alcance del proceso precontractual que se adelanta está en consonancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme 2024-2027", y se orienta a impactar el indicador (s), tal y como se describe a continuación:

OBJETO: "Aunar esfuerzos para desarrollar actividades que permitan la atención integral, el mejoramiento de las condiciones de vida e inclusión social de las personas con discapacidad en municipios priorizados del departamento de Antioquia.".

PLAN DE DESARROLLO: Por Antioquia Firme 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA: 52. Cohesión desde lo Social
COMPONENTE: 5201. Bien Estar- Salud Integral para Antioquia

PROGRAMA: 520101. Cuidado integral: Gestión de la salud pública y la protección social en el territorio.

PROYECTO: Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia

CÓDIGO BPIN: 2024003050134

INDICADORES:

520101- Índice del Riesgo en Salud Pública

52010101- Entidades del sector salud al servicio del cuidado integral por curso de vida y enfoque diferencial en Antioquia

CMH

Leidy Carolina Marulanda Hoyos
Profesional Universitaria
Despacho Secretaría Salud e Inclusión Social

CARTA DE ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Doctora
MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO
Secretaria de Salud e Inclusión Social
Gobernación de Antioquia
Calle 42 B # 52 - 106
Medellín

Por medio de esta comunicación nos permitimos presentar propuesta para el proceso de contratación cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para desarrollar actividades que permitan la atención integral, el mejoramiento de las condiciones de vida e inclusión social de las personas con discapacidad en municipios priorizados del departamento de Antioquia".

VIGILADO Supersalud

Así mismo, se declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.

2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

3. En el evento en que me sea adjudicada la Contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

4. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

5. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.

6. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA considere necesarios.

7. Conozco las causales de **inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales** de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7°. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1°. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento,

que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

8. En mi calidad de representante legal certifico que la EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN DE ANTIOQUIA con Nit 890981590-1 **no se encuentra sancionada ni tiene pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales**.

9. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que **los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad son de origen lícito** y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado.

10. Finalmente manifestamos expresamente que la presente oferta no tiene información reservada. En el evento de no señalar las normas específicas que le otorgan ese carácter, se tendrá por no escrito el aviso de reserva.

VIGILADO Supersalud

Nombre o Razón Social: El Comité de Rehabilitación de Antioquia
Tipo de Identificación: NIT
Número de identificación: 890981590-1
País del Proponente: Colombia
Departamento del Proponente: Antioquia
Dirección del proponente: Carrera 50A - # 63-108
Nombre del Representante Legal: Sonia Marina Gallardo Gómez
Tipo de identificación: Cédula
Número de identificación: 45.503.726
Teléfono: 3202160 Ext. 105 - 311 7108770
Correo electrónico: sonia.gallardo@elcomite.org.co
Persona encargada o contacto: Jeison Andrés Marín Rendón - 301 7009124

Se emite este documento para proceso de presentación de oferta, el día 23 del mes de julio de 2025.

Sonia Marina Gallardo Gómez
Directora
El Comité de Rehabilitación de Antioquia

El Comité

CERTIFICADO DE APORTES – CONTRAPARTIDA ECONÓMICA

Entidad Ejecutora: El Comité de Rehabilitación de Antioquia
Proyecto: Banco de Ayudas Técnicas para municipios del Departamento de Antioquia
Valor total del proyecto: $2.445.101.445
Valor de la contrapartida (El Comité): $734.074.300
Porcentaje de contrapartida: 30%

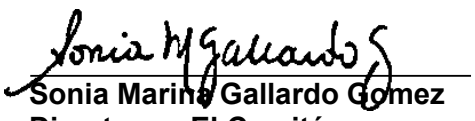
Certificamos que **El Comité de Rehabilitación** con **Nit: 890.980.590 - 1**, en su calidad de entidad ejecutora del presente proyecto, se compromete a aportar en dinero la contrapartida señalada por un valor total de setecientos treinta cuatro millones setenta y cuatro mil trecientos pesos ($734.074.300 COP), que corresponde al 30% del valor total del proyecto.

Este valor será invertido en las siguientes actividades, debidamente detalladas y cuantificadas en el capítulo “CONTRAPARTIDA – EL COMITÉ” de la propuesta técnica y económica, de acuerdo con el estudio de mercado adjunto:

1. Gastos de alimentación y hospedaje de la visita de alistamiento (primera visita) para preparación del municipio en la ejecución del proyecto en esta participaran: Coordinador del proyecto, trabajador social, Fisioterapeuta, fonoaudiólogo, pedagogo, técnico en mantenimiento, psicólogo, terapeuta Ocupacional
2. Recursos didácticos de procesos de Rehabilitación (Planes caseros)
3. Staff de Movilidad Virtual
4. Staff de Comunicación Virtual
5. Rotafolios para la estrategia de Apoyo Comunitario Integral y Participación Social Visita de alistamiento
6. Transporte de ayudas técnicas a los 8 Municipios
7. Adecuación de espacios con estanterías o necesidades de almacenamiento y preservación de las ayudas técnicas.
8. Papelería para el funcionamiento
9. Refrigerios para Asistentes Esperados a los talleres de ayudas técnicas
10. Licencia Power bi para la Analista Datos
11. Profesional de GESIS
12. Profesional de Comunicaciones
13. Kit De Productos (Instrumentos, Guias, Manuales, Folletos)

Cada uno de estos ítems ha sido sustentado con estudio de mercado o estimación de costos referenciales con base en fuentes como portales oficiales, experiencias previas de contratación, cotizaciones recibidas y análisis técnico del equipo formulador.

El Comité garantiza la disponibilidad de estos recursos y su correcta aplicación en el marco del contrato de aportes, velando por el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y trazabilidad financiera.



Sonia Marina Gallardo Gomez
Directora – El Comité

El Comité

PROPUESTA ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA - 2025 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

PROPUESTA TÉCNICA

1. DESCRIPCIÓN DEL OPERADOR

NOMBRE DE LA ENTIDAD	El Comité de Rehabilitación de Antioquia
PÁGINA WEB	www.elcomite.org.co
FECHA DE CONSTITUCIÓN	Noviembre 14 de 1973
NIT	890-981-590-1
NATURALEZA JURÍDICA	Corporación privada sin ánimo de lucro, pertenecientes al régimen tributario especial.
REPRESENTANTE LEGAL	Sonia Marina Gallardo Gómez
CORREO ELECTRÓNICO	sonia.gallardo@elcomite.org.co
UBICACIÓN (DATOS DE CONTACTO)	Sede administrativa: Carrera 50ª N° 63 - 108. Barrio Prado Centro. Medellín. Teléfono: (574) 320 21 60 – Ext 105
POBLACIÓN QUE ATIENDE	Personas con discapacidad, sus familias y su entorno.

Objeto Social: Promover e implementar la rehabilitación integral de las personas con discapacidad fundamentada en la igualdad de oportunidades, sin discriminación, propiciando la participación comunitaria. Dicha habilitación-rehabilitación se podrá lograr a través de la creación, administración o promoción de programas, centros o cualquier otro tipo de modalidades de la atención y la formación, con el fin de lograr su integración social y laboral. En desarrollo de su objeto social, podrá, además: celebrar contratos, convenios y alianzas con instituciones públicas o privadas o de cualquier orden.

Misión: El Comité de Rehabilitación es una organización social comprometida con la transformación de la vida de las personas con discapacidad física y cognitiva, sus familias y su entorno social. Somos especialistas en la creación e implementación de modelos de rehabilitación e inclusión para llevar a las personas a niveles óptimos de independencia, autonomía y participación ciudadana.

Visión: Como líderes en la región trabajaremos de la mano de las personas con discapacidad, las familias, socios estratégicos, actores con vocación social y demás forjadores de opinión, en la construcción de una sociedad incluyente, con una cultura basada en el enfoque de derechos y deberes.

Manifiesto de marca: Creemos en las capacidades y el talento único de las personas con

discapacidad. Creemos que nuestro modelo de rehabilitación es una herramienta que desarrolla el potencial de las personas con discapacidad y facilita su participación en la sociedad. Así mismo, creemos que nuestro modelo de inclusión aporta de manera significativa en la construcción de un país con una sociedad incluyente, con una cultura basada en un enfoque de derechos y deberes orientados a la consolidación de una justicia social moderna

JUNTA DIRECTIVA

Presidente de la Junta Directiva: Dr. Álvaro Mora Soto

Vicepresidente de la Junta Directiva: Dr. Guillermo Abad Cock

Miembros de la Junta Directiva:

Dr. Miguel Viertel
Dr. Antonio José Restrepo Ramirez
Dr. Mauricio Chica Jaramillo
Dr. Mauricio Jaramillo Mesa
Dr. Carlos Alberto Lozano Muñetón
Dra. Ana Maria Moreno Gómez

Revisor Fiscal
Dr. Gilberto de Jesús Gómez Duque

1. TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD

Este documento es resultado de un trabajo pedagógico y técnico realizado exclusivamente para **LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**, por esta razón, el contenido del documento no podrá ser revelado a ningún tercero, ni los conceptos originales desarrollados por **EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN** podrán ser utilizados con fines comerciales.

Este documento es propiedad de **EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN,** el contenido se considera de carácter confidencial y el propósito de manejo de su información es para su evaluación, cualquier información aquí contenida no puede ser revelada total o parcialmente bajo ninguna forma a otra persona natural o jurídica, ajena a **LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA** sin previa autorización escrita de **EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN.**

2. ABORDAJE METODOLÓGICO

El Comité de Rehabilitación le apuesta a la transformación de la vida de las personas con discapacidad y sus familias, mediante el desarrollo de niveles de ***independencia, autonomía y participación.***

Generamos acciones de atención y formación con diferentes grupos poblacionales, buscando a la vez incidir en la construcción de ***políticas públicas*** que favorezcan la ***igualdad de condiciones y la equiparación de oportunidades*** para todas las personas con discapacidad, con la participación de las ***familias*** y de otros ***agentes comunitarios*** en la construcción de los procesos.

Desde el año 2009, El Comité viene desarrollando un proceso colectivo e interdisciplinario de construcción e implementación de un modelo de atención basado en la **Clasificación Internacional del Funcionamiento, las Discapacidades y la Salud –CIF**- 2001 y en las Actividades de la Vida Diaria (AVD); las cuales son actividades cotidianas que realizan las personas para satisfacer las necesidades relacionadas con el cuidado de sí mismo, y lograr así el máximo nivel de independencia, autonomía y participación, teniendo en cuenta las etapas del ciclo vital, la condición de salud y los diferentes contextos. Este concepto lleva implícito otros términos que son importantes significar, puesto que están en concordancia con las acciones a implementar en la propuesta; estos son:

- **Independencia:** Contar con las condiciones necesarias para ser capaz de dirigir las decisiones que afectan su vida y de cuidar de sí mismo.
- **Autonomía:** Es la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.
- **Participación:** es la implicación de la persona en una situación vital. Representa la perspectiva de la sociedad respecto al funcionamiento. La definición de "participación" nos lleva al concepto de "implicación". Algunas definiciones propuestas de "implicación" incorporan la idea de tomar parte, ser incluido o participar en alguna área de la vida, ser aceptado, o tener acceso a recursos necesarios.

Es así como el Modelo de Atención Institucional parte de las necesidades y las expectativas de las personas con discapacidad y sus familias, desde un Modelo de Planeación Centrado en la Persona y definiendo los Apoyos necesarios para garantizar la independencia, la autonomía y la participación en las actividades de la vida diaria y el perfil de estos apoyos, según las características de la persona, su ciclo vital y su condición de discapacidad.
De otro lado, el Modelo Pedagógico de El Comité, recoge elementos de la teoría Socio - histórica cultural de Vygotski, fundamentalmente en lo relacionado con la estructuración cognitiva y la incidencia del ambiente en el aprendizaje y desarrollo de las personas con discapacidad.

Vygotsky (1985) en su teoría desarrolló el concepto de Zona de Desarrollo Próximo (ZDP), la cual entiende como el potencial del niño(a) para resolver un problema de forma independiente y la capacidad para hacerlo mediante la guía de un adulto. La ZDP es el potencial del sujeto de aprendizaje para adquirir determinados conocimientos y hacer uso de ellos en un contexto específico. Esta contribución de Vygotsky (1985) tiene relación con los postulados de Feuerstein (1963) en lo que se refiere a la Experiencia de Aprendizaje Mediado (EAM). Con ello se quiere resaltar que la concepción de Feuerstein sobre el desarrollo humano, la educación y la pedagogía son relevantes y tienen un alto grado de validez en la actualidad para múltiples escenarios de formación, entre ellos, la atención de personas con discapacidad y sus familias, así como en la formación de agentes de cambio hacia el reconocimiento de la diversidad.

Desde esta teoría, se concibe el aprendizaje como el elemento formativo del desarrollo, ya que en él se da una interrelación con el contexto interpersonal y socio-cultural. Se interesa en los procesos, el nivel de desarrollo real y próximo del sujeto; así como en la amplitud de la competencia cognitiva.

La apuesta de El Comité, es entonces, la articulación de esfuerzos interinstitucionales orientados al desarrollo de actividades que contribuyan a garantizar la atención integral, el mejoramiento de las condiciones de vida y la inclusión social de las personas con discapacidad en los municipios priorizados del departamento de Antioquia, mediante acompañamiento técnico y fortalecimiento de capacidades en los municipios priorizados del departamento de Antioquia. De modo que se logre impactar en las condiciones de atención de la población con discapacidad y sus familias para lograr una mejor sociedad, y, contribuir activamente al desarrollo humano y una cultura más incluyente.

JUSTIFICACIÓN

Apoyo Comunitario Integral y Participación Social

El **Apoyo Comunitario Integral,** es un conjunto de acciones que buscan mejorar la calidad de vida de las personas y las comunidades a través de la cooperación entre ellas. Se centra en la idea de que las comunidades pueden ser una fuente clave de apoyo social, promoviendo la integración, la equidad y el bienestar psicológico de sus miembros. De este conjunto de acciones se destaca la importancia de la participación activa, la cooperación y el desarrollo colectivo para fortalecer los lazos sociales.

El concepto de apoyo social y comunitario está vinculado a estrategias de intervención comunitaria que buscan mejorar la salud y el bienestar a través de la cooperación y la integración social.

Dentro de sus elementos clave, se destacan la Red de Apoyo Social, que hace referencia a las relaciones personales y comunitarias que ofrecen soporte, material e información a los individuos; estas redes son fundamentales para construir un sentido de pertenencia y apoyo mutuo. La Interdependencia Comunitaria, la cual destaca la importancia de la cooperación entre los miembros de la comunidad para alcanzar metas comunes y promover el bienestar colectivo. También se ubica el Entorno inclusivo, desde el cual se fomenta la creación de espacios donde todas las personas, independientemente de sus diferencias, puedan participar activamente y sentirse valoradas. El empoderamiento, para fortalecer las capacidades individuales y colectivas para que las personas tomen decisiones informadas y contribuyan al desarrollo de su comunidad.

Estos elementos, entre otros, trabajan juntos para crear un modelo integral que potencie tanto a los individuos como a las comunidades.

La **Participación Social,** como un derecho fundamental que fortalece la democracia y promueve el desarrollo social, es entonces comprendida como la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones que afectan a sus comunidades y que, por lo tanto,

debe hacer énfasis en la inclusión, el empoderamiento y la construcción conjunta de soluciones para fortalecer el tejido social, fomentar la colaboración y promover el desarrollo comunitario, desde donde se promueve el trabajo conjunto para abordar problemas, logrando soluciones sostenibles y equitativas, la responsabilidad Compartida, el involucramiento inclusivo y la conexión social.

A través de esta propuesta, El Comité, de la mano de la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia, pretende desde las acciones enmarcadas del Apoyo Comunitario Integral y la Participación Social, contribuir al fortalecimiento de capacidades en 8 municipios del departamento de Antioquia, a través de la unificación de criterios y conceptos afines a estas áreas con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud, aportando a la consecución de los objetivos estratégicos del PDSP y aumentando la capacidad de gobernanza en salud, mediante el ejercicio de la participación, la interacción social y la concertación de voluntades para el logro del bienestar colectivo.

Este proceso parte del enfoque de derechos, del diagnóstico de las necesidades y aspiraciones de las comunidades para procurar soluciones públicas y organizarse para aportar a la gestión de su materialización. Su efectividad está dada por las posibilidades para la organización de la ciudadanía.

OBJETO:
Aunar esfuerzos para desarrollar actividades que permitan la atención integral, el mejoramiento de las condiciones de vida e inclusión social de las personas con discapacidad en municipios priorizados del departamento de Antioquia.

COMPONENTE DE LA PROPUESTA:

Se llevarán a cabo acompañamientos presenciales en los municipios priorizados del Departamento de Antioquia: Chigorodó, Maceo, Mutatá, Nechí, San Carlos, Santa Bárbara, Sonsón y Tarazá, como parte fundamental del despliegue territorial del proyecto. Estas acciones estarán orientadas al fortalecimiento de capacidades técnicas, comunitarias e institucionales de los actores clave, mediante la implementación de estrategias colaborativas, enmarcadas en los principios del Apoyo Comunitario Integral, promoviendo la interdependencia comunitaria, la resiliencia y la equidad.

Este acompañamiento se realizará mediante dos componentes:

1. **Componente No. 1: Acompañamiento técnico a actores clave de salud:** Con este acompañamiento se busca desarrollar capacidades al personal de salud para consolidar entornos comunitarios más inclusivos y sostenibles a través del fortalecimiento de actores en salud, promoviendo la autogestión, corresponsabilidad y el uso efectivo de los recursos y conocimientos ya presentes en los territorios.

2. **Componente No. 2: Dotación de banco ayudas técnicas:** Como parte integral de la estrategia de fortalecimiento territorial, se llevará a cabo la dotación y entrega de Ayudas Técnicas a los Bancos de Productos de Apoyo de los municipios priorizados, con el propósito de garantizar el acceso efectivo a apoyos funcionales por parte de las personas con discapacidad, en condiciones de equidad, oportunidad y dignidad. Este esfuerzo se fundamenta en la teoría de la Participación Social, impulsando el involucramiento activo de todos los actores, fortaleciendo redes de apoyo y promoviendo un entorno inclusivo y equitativo.

Este último componente responde a la necesidad de reducir brechas en el acceso a tecnologías de asistencia, mejorar la autonomía y calidad de vida de las personas con discapacidad, y promover su participación activa en la vida comunitaria. Y, se llevará a cabo con el fin de asegurar que los Bancos de Productos de Apoyo en los territorios cuenten con una dotación pertinente, suficiente y administrada de forma eficiente, permitiendo el acceso equitativo a dispositivos que faciliten la movilidad, comunicación, interacción, y participación social de las personas con discapacidad.

En cumplimiento de los compromisos establecidos para el Convenio de Asociación entre El Comité de Rehabilitación y la Gobernación de Antioquia, se ejecutan acciones orientadas al fortalecimiento territorial en discapacidad e inclusión, mediante estrategias colaborativas, dotación de ayudas técnicas y acompañamientos con enfoque comunitario.

El Comité

ACTIVIDADES – ESQUEMA TÉCNICO

Ver Anexo: **Esquema Técnico Ajustado (Excel)**

CONTRAPARTIDA – EL COMITÉ

1. Recursos didácticos de procesos de rehabilitación (Planes caseros)	Se realizará la entrega de planes caseros a cada secretaría de salud, en los municipios priorizados. Estos planes son guías terapéuticas elaboradas por profesionales de la salud de El Comité, como fisioterapeutas y terapeutas ocupacionales, y están orientados a que los profesionales de los municipios enseñen ejercicios y actividades de rehabilitación directamente en los domicilios de las personas con discapacidad. El objetivo es fomentar la autonomía funcional de la persona con discapacidad, permitiendo que realice su tratamiento en casa, superando barreras como la distancia a los centros de rehabilitación y los costos asociados. Además, estos planes facilitan el acceso continuo a la rehabilitación, contribuyen al mantenimiento y mejora de las habilidades funcionales, y promueven la participación de la familia y la comunidad en el proceso de cuidado y recuperación. **Dirigido a:** Secretaría de salud de cada municipio.
2. Staff de movilidad virtual	Realización de Staff de Movilidad en modalidad Virtual en cada uno de los municipios priorizados. Con el fin de facilitar la inclusión social y la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad mediante el uso de tecnologías y herramientas virtuales. Apoyar la implementación de programas de rehabilitación personalizados, adaptados a las necesidades, y que fomentan la colaboración entre diferentes sectores y actores de la comunidad para garantizar un enfoque integral y sostenible. Este Staff (Conjunto de profesionales de la salud) de Movilidad Virtual: Es una actividad que consiste en una consulta de 45 minutos realizada por un equipo multidisciplinario conformado por (2) médicos especializados, (2) Fisioterapeuta y (1) trabajador social, el cual evaluará a personas con discapacidad priorizadas (en las visitas) del municipio de forma virtual para analizar el producto de apoyo que utiliza, entregar recomendaciones para facilitar su movilidad y sedestación en el entorno. Se realizarán 180 Staff de movilidad en total y la distribución por municipio será la siguiente: • Tarazá: 26 • Chigorodó: 24 • Mutatá: 22 • Maceo: 22

	• Santa Barbara: 22 • San Carlos: 21 • Sonsón: 21 • Nechi: 22 Esta actividad está dirigida a personas con discapacidad que, durante la segunda visita, el equipo multidisciplinario identifique con mayores necesidades funcionales. En estos casos, se considerará pertinente una revisión adicional por parte de este STAFF, con el fin de evaluar y ajustar los dispositivos de apoyo que utiliza la persona con discapacidad. Esta intervención busca optimizar sus condiciones de movilidad, sedestación, mejorar su calidad de vida y facilitar una inclusión más plena en su entorno. La acción se articula directamente con el proyecto de ayudas técnicas. **Dirigido a:** Personas con discapacidad priorizadas en las visitas a cada municipio.
3. Staff de comunicación virtual	Realización de Staff de Comunicación en modalidad virtual en cada uno de los municipios priorizados. Con el fin de fortalecer la interacción y el intercambio de información entre los diferentes actores involucrados en el proceso de rehabilitación, utilizando herramientas digitales y plataformas virtuales. Garantizar el acceso a información relevante y ofrecer apoyo remoto para las necesidades de las personas, mejorando así la eficacia de las estrategias de rehabilitación y fomentando una comunidad más inclusiva. Esta actividad consiste en una consulta virtual de 45 minutos realizada por un equipo multidisciplinario conformado por dos (2) médicos especialistas y dos (2) fonoaudiólogos. Durante la sesión, el equipo evalúa si la persona priorizada requiere o no un Sistema de Comunicación Aumentativa y Alternativa (SAAC), además de definir la necesidad de pruebas complementarias, procesos de adaptación y entrenamiento en el uso del sistema. Está dirigida a personas con discapacidad previamente priorizadas durante las visitas en el municipio, y busca garantizar el acceso a herramientas que mejoren significativamente su comunicación y calidad de vida. Se realizarán 170 Staff en total y la distribución por municipio será la siguiente: • Tarazá: 25 • Chigorodó: 25 • Mutatá: 19 • Maceo: 19 • Santa Barbara: 20 • San Carlos: 20 • Sonsón: 21 • Nechi: 21 Esta actividad está dirigida a personas con discapacidad que, durante la segunda visita, el equipo

	multidisciplinario identifique con mayores necesidades comunicativas. En estos casos, se considerará pertinente una revisión adicional por parte de este STAFF, con el fin de evaluar y ajustar los dispositivos de apoyo que utiliza la persona con discapacidad. Esta intervención busca optimizar sus condiciones de comunicación, mejorar su calidad de vida y facilitar una inclusión más plena en su entorno. La acción se articula directamente con el proyecto de ayudas técnicas. **Dirigido a:** Personas con discapacidad priorizadas en las visitas a cada municipio.

4. Recursos didáctico para el fortalecimiento de la estrategias de Apoyo Comunitario Integral y Participación Social	Se realizará la entrega de rotafolios a cada secretario de salud de los municipios priorizados. Estos rotafolios contienen información clave sobre el apoyo comunitario integral y la participación social, adaptada a las realidades de cada territorio. El propósito es ofrecer un recurso visual y didáctico que facilite la comprensión y aplicación de estos conceptos, sirviendo como herramienta para sensibilizar y capacitar a comunidades, familiares y acompañantes de personas con discapacidad. Su objetivo es promover prácticas inclusivas y fortalecer estrategias que fomenten la participación de las personas con discapacidad en sus entornos sociales y comunitarios. **Dirigido a:** secretario de salud de cada municipio
5. Visita de alistamiento por Municipio	Visita inicial de alistamiento y levantamiento de información para la implementación de Soluciones de Tecnologías de Asistencia, en campo, para: - Revisión física y técnica del posible espacio de almacenamiento del Banco de Ayudas Técnicas - Verificación del estado actual de productos de apoyo existentes (sillas de ruedas, caminadores, bastones, cojines, etc.). - Registro fotográfico del lugar y los Productos de Apoyo - Cotejo del inventario físico con registros o bases de datos locales u otras fuentes. - Identificación de productos en mal estado, obsoletos o no funcionales. Para esta visita se cubrirán gastos de viáticos de un equipo profesional conformado de 15 personas-
6. Profesional de Comunicación	El profesional de comunicaciones para el trabajo de visibilizarían, articulación territorial y sostenibilidad comunicativa del proyecto teniendo en cuenta el manual de identidad visual de la Gobernación de Antioquia. Acciones del Profesional de Comunicaciones en el Proyecto: • Elaborar un plan de comunicaciones estratégico, alineado con los objetivos del proyecto Producción de contenidos informativos, pedagógicos y de sensibilización • Apoyo a la articulación territorial y movilización comunitaria • Relacionamiento con medios y redes institucionales

7. Analista de datos - GESIS	Profesional analista de datos - GESIS para garantizar el uso estratégico de los datos en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto. Acciones del Profesional de GESIS en el Proyecto: Diseño e implementación del sistema de información Gestión y calidad de la información recolectada Análisis estratégico de datos Acompañamiento a la evaluación y sistematización
8. Adecuación de espacios con estanterías o necesidades de almacenamiento y preservación de las ayudas técnicas.	Con el fin de garantizar la preservación, funcionalidad y seguridad de las ayudas técnicas entregadas en el marco del proyecto, se ha destinado una bolsa presupuestal máxima de $164.000.000 para la adecuación de espacios de almacenamiento en los municipios beneficiarios. Esta contrapartida contempla la adquisición e instalación de estanterías, insumos o mejoras físicas mínimas necesarias que permitan el adecuado manejo, organización y conservación de los productos de apoyo entregados. Esta inversión se sustenta en lo establecido en la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, que en su artículo 6 hace referencia a las condiciones técnicas para la provisión y uso de ayudas técnicas, incluyendo aspectos relacionados con el almacenamiento, mantenimiento, uso seguro y preservación. Adicionalmente, se considera la Resolución 229 de 2020, que establece condiciones de habilitación relacionadas con la infraestructura física y equipamiento, en especial en servicios que requieren la manipulación de dispositivos de apoyo para personas con discapacidad. La bolsa será ejecutada de forma proporcional y según diagnóstico técnico realizado en cada municipio, evaluando las condiciones actuales del espacio asignado para el banco de ayudas técnicas, así como las necesidades específicas de dotación básica para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente. Se aclara que este es un valor máximo de inversión. En caso de que el monto total no sea requerido, los recursos sobrantes serán reorientados a otras actividades del proyecto, en articulación con el supervisor del contrato y con base en las necesidades emergentes identificadas en la ejecución del mismo.
9. Transporte de ayudas técnicas a los 8 Municipios	Este rubro corresponde a la logística de transporte de las ayudas técnicas que serán entregadas a la población beneficiaria en los ocho municipios priorizados: Tarazá, Chigorodó, Mutatá, Maceo, Santa Bárbara, San Carlos, Sonsón y Nechí. La destinación de estos recursos permite garantizar el adecuado traslado, embalaje y manejo seguro de los dispositivos desde el centro de acopio hasta cada municipio, asegurando su llegada en óptimas condiciones. Este proceso es esencial para el cumplimiento del objetivo del proyecto, ya que permite que los productos de apoyo lleguen efectivamente a las personas con discapacidad, cuidadores y familias que los requieren, especialmente en zonas de difícil acceso o dispersión geográfica.

	El rubro está dirigido a cubrir los costos asociados al transporte especializado, teniendo en cuenta que se trata de elementos que requieren cuidado técnico por sus características físicas y funcionales. Esta contrapartida es asumida por El Comité como muestra del compromiso institucional con el éxito del proyecto, facilitando la operatividad en territorio, la eficiencia en la entrega y la cobertura real a la población objetivo.
10. Kit de Productos (Instrumentos, Guías, Manuales, Folletos)	Este rubro está destinado a la producción y entrega de materiales técnicos y didácticos que servirán como insumo pedagógico y práctico. Incluye kits con guías de uso, instrumentos básicos de identificación, manuales temáticos y folletos orientativos diseñados para el uso adecuado de productos de apoyo. Incluye instrumentos básicos (como pequeñas herramientas de verificación, elementos de muestra o modelos didácticos), guías técnicas impresas, manuales de consulta rápida y folletos explicativos sobre uso, mantenimiento y reparación de productos de apoyo. Su propósito es brindar a estas personas herramientas tangibles para aplicar y servir como soporte práctico en el día a día. Está orientado principalmente al público administrador del banco de ayudas técnicas.
11. Papelería para el funcionamiento	Incluye los elementos necesarios para el desarrollo logístico y administrativo de la ejecución del proyecto en general, como carpetas, hojas, esferos, marcadores, cintas, carpetas, y demás suministros requeridos durante el desarrollo de las etapas del proyecto. Este rubro garantiza condiciones operativas adecuadas en campo para los equipos técnicos y administrativos que lideran la ejecución,
12. Refrigerios para talleres	Dirigido a cubrir la entrega de refrigerios a los participantes de los talleres de ayudas técnicas, proyectados en un total de 2.650 personas. Esta acción promueve la permanencia, atención y compromiso de los asistentes durante las jornadas, especialmente considerando que se desarrollarán sesiones prácticas de varias horas. Es una medida de bienestar necesaria para el éxito de los procesos formativos en zonas rurales y urbanas con alta dispersión y desplazamiento.
13. Licencia Power BI – Analista de Datos	Este rubro contempla la adquisición de una licencia profesional del software Power BI durante los 4.5 meses del proyecto, con el objetivo de permitir al analista de datos del equipo técnico realizar el procesamiento, visualización, seguimiento y evaluación de indicadores del proyecto. Esta herramienta es clave para la toma de decisiones basada en datos, la elaboración de informes dinámicos, y la transparencia en la ejecución, permitiendo al equipo presentar resultados de manera eficiente y comprensible.

El Comité

PROPUESTA ECONÓMICA

Ver Anexo: **PRESUPUESTO Banco de Ayudas (Excel)**

Se presenta a continuación presupuesto realizado, teniendo en cuenta los dos componentes mencionados: “Acompañamiento técnico a actores clave” y “Dotación de ayudas técnicas” y los municipios priorizados (8)

- Valor Económico propuesta técnica y Banco de Proyectos Gobernación: $1.711.027.145
- Valor contrapartida El Comité: $734.074.300
- **Valor total del proyecto: $2.445.101.445**

El Comité está dispuesto a aportar una contrapartida representada en:

- Gastos de alimentación y hospedaje de la visita de alistamiento (primera visita) para preparación del municipio en la ejecución del proyecto en esta participaran: Coordinador del proyecto, trabajador social, Fisioterapeuta, fonoaudiólogo, pedagogo, técnico en mantenimiento, psicólogo, terapeuta Ocupacional
- Recursos didácticos de procesos de Rehabilitación (Planes caseros)
- Staff de Movilidad Virtual
- Staff de Comunicación Virtual
- Rotafolios para la estrategia de Apoyo Comunitario Integral y Participación Social Visita de alistamiento
- Transporte de ayudas técnicas a los 8 Municipios
- Adecuación de espacios con estanterías o necesidades de almacenamiento y preservación de las ayudas técnicas.
- Papelería para el funcionamiento
- Refrigerios para Asistentes Esperados a los talleres de ayudas técnicas
- Licencia Power bi para la Analista Datos
- Profesional de Comunicaciones
- Profesional de GESIS
- Kit De Productos(Instrumentos,Guias, Manuales, Folletos)

9. MAYOR INFORMACIÓN:

Correo electrónico personas responsables del Proyecto:

sonia.gallardo@elcomite.org.co,
jeison.marin@elcomite.org.co
ximena.canas@elcomite.org.co

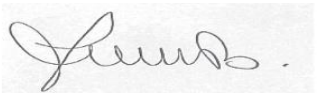
Página WEB: www.elcomite.org.co



Sonia Marina Gallardo Gómez
Directora – El Comité

ANEXO No. 7 PRESUPUESTO OFICIAL

DESCRIPCIÓN	TIEMPO	CANTIDAD		VALOR TOTAL
TALENTO HUMANO	4,5 MESES	18	$	691.638.597
TRANSPORTE	4,5 MESES	7	$	17.850.000
VIATICOS	4,5 MESES	7	$	108.281.196
MATERIALES E INSUMOS	4,5 MESES	N.A.	$	18.025.000
AYUDAS TECNICAS	N.A.	N.A.	$	790.000.000
TALLER DE AYUDAS TÉCNICAS	4,5 MESES	N.A.	$	85.232.352
TOTAL APORTE GOBERNACIÓN			**$**	**1.711.027.145**
CONTRAPARTIDA - CONVENIANTE				
TALENTO HUMANO	4,5 MESES	2	$	80.744.751
VIATICOS			$	58.405.848
SERVICIOS			$	594.923.701
TOTAL APORTE CONVENIANTE			**$**	**734.074.300**
TOTAL CONVENIO			**$**	**2.445.101.445**



CARLOS ARLEY BERRIO
Rol Logistico



ELIANA ZULUAGA CHAVARRIA
Rol Logistico

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN"

LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 2025070000089 del 03 de enero de 2025, 2025070000093 del 07 de enero de 2025 expedidos por el Gobernador de Antioquia y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.

2. Que mediante el Decreto Departamental 2025070000089 del 03 de enero de 2025, expedido por el Gobernador de Antioquia, se delegó la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía, en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores (as) de los Departamentos Administrativos, Gerente de Auditoría Interna y Jefe de Oficina Privada, con relación a su misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen

3. Que el Decreto Departamental 2025070000093 del 07 de enero de 2025, define en su artículo quinto el Comité Asesor y Evaluador, como el responsable de desarrollar cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley, alimentando los diferentes sistemas informáticos o aplicaciones hasta la adjudicación y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como verificar y evaluar las ofertas que se presenten.

4. Que el artículo tercero del Decreto Departamental 2025070000093 del 07 de enero de 2025, expedido por el Gobernador de Antioquia, establece que el Secretario de Despacho, designará por Resolución el Comité Asesor y Evaluador de cada proceso contractual al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará conformado por un número plural e impar así:

1. *Un servidor público del nivel directivo, asesor, del nivel profesional particular contratado, con título de abogado; quien realizará el rol jurídico dentro del Comité.*

2. *Un servidor público del nivel directivo, asesor, del nivel profesional o particular contratado, con título profesional en el área financiera, administración o afines; quien realizará el rol logístico dentro del Comité.*

3. *Un servidor público del nivel directivo, asesor, del nivel profesional o particular profesional contratado, con conocimientos sobre el objeto materia de contratación; quien realizará el rol técnico dentro del Comité.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Salud e Inclusión Social

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación cuyo objeto es*: "Aunar esfuerzos para desarrollar actividades que permitan la atención integral, el mejoramiento de las condiciones de vida e inclusión social de las personas con discapacidad en municipios priorizados del departamento de Antioquia.*

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Asesor y Evaluador del proceso descrito en el artículo primero, estará integrado de la siguiente manera:

ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
Claudia María Escobar Tamayo y/o María Paulina Moreno Trujillo	Carlos Arley Berrío y/o Adriana Patricia Gaviria Monsalve	Yésica Olid Holguín Alvarez y/o Carolina Romero Chavarría

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo quinto del Decreto 2025070000093 del 07 de enero de 2025 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el proceso contractual adelantado, reiterándose a los miembros del respectivo Comité, la responsabilidad que adquieren para el cumplimiento de las funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual, así como verificar y evaluar las propuestas que se presenten.

ARTÍCULO CUARTO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Así mismo, en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta Resolución y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y/o conflicto de intereses, se debe consultar la Circular

Departamental 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición y frente a la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÚMPLASE

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO
Secretaria de Salud e Inclusión Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yésica Olid Holguín Alvarez Profesional Universitario CES		04-06-2025
Revisó y Aprobó:	Carolina Chavarría Romero Directora de Asuntos Legales		4-6-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500055852	Fecha de Creación	26.05.2025
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	26.08.2025
Fecha de Impresión	26.05.2025	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. NECESIDAD: 53919. AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE P

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 2.080.000.000 COP
Rubro: 2320202008/131D/0-OI2648/C19053/010100 LEY 1816 IMPUESTO LICORES FLA CompromPorElCuidIntegConEnfoDiferYCursoDeVidaAntio
Proyecto: 01-0100/008>009 Deter, curs vida y enfoq difere

Importe Total: La Suma de DOS MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS
Valor: 2.080.000.000 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Miercoles 14 de Mayo del 2025 **Vigente hasta:** Jueves 14 de Agosto del 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre MGA:	Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia		
Nombre corto:	Cuidado integral, enfoq dife y curs vida		
BPIN/BPID:	2024003050134	**Elemento PEP:**	01-0100
Entidad Responsable:	SRIA SECC SALUD Y PROT SO		
Sector:	19 - Salud y protección social	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO	**Teléfono:**	3839805

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	520101-Cuidado integral: Gestión de la salud pública y la protección social en el territorio

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2024	2025	2026	2027	Total Actitividad
Gestión del proyecto	1,705,307,945	2,187,130,000	1,060,047,589	1,111,502,692	6,063,988,226
Informac, educac y comunicación	480,559,406	1,874,348,903	797,592,994	825,508,544	3,978,009,847
Dllo capacidades apoyo gestión	1,045,602,890	15,254,058,767	5,372,826,667	5,562,272,736	27,234,761,060
Apoyo logístico	170,000,000	999,633,238	118,586,383	124,342,646	1,412,562,267
Transferencias Lepra	0	0	26,248,000	27,522,000	53,770,000
Transferencias Tuberculosis	0	0	577,433,000	605,462,000	1,182,895,000
Transferencias discapacidad	617,239,420	0	110,088,000	115,432,000	842,759,420
Deter, curs vida y enfoq difere	34,588,059,012	64,784,858,935	41,439,643,748	43,016,211,668	183,828,773,363
Acc para atención pob vulnerabl	0	0	0	10,500,000,000	10,500,000,000
Prom y prev riesg no transm SSR	79,760,000	7,722,000,000	4,134,422,049	4,279,126,949	16,215,308,998
Prom y prev riesg no tran SAFER	0	0	395,288,088	414,475,410	809,763,498
Acciones victimas violencia género	0	9,075,110	0	0	9,075,110
Total Actividades	**38,686,528,673**	**92,831,104,953**	**54,032,176,518**	**66,581,856,645**	**252,131,666,789**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141168600271

(415)7707212489984(8020) 000014116860027 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 1 5 9 0	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EL COMITE DE REHABILITACION DE ANTIOQUIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 50 63 95

42. Correo electrónico contabilidad@elcomite.org.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 3 2 0 2 1 6 0	3 1 1 7 1 0 8 7 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	1 9 7 3 1 1 1 4	6 8 1 0	1 9 7 3 1 1 1 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GALLARDO GOMEZ SONIA MARINA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141168600271

(415)7707212489984(8020) **000014116860027 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 1 5 9 0	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	5 2 0 7	2 0 2 3 0 6 0 3 5 1
73. Fecha	1 9 7 3 1 1 1 4	2 0 2 3 1 1 2 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 9 7 3 1 1 1 4	2 0 2 3 1 1 2 4
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 3 1 1 1 4	1 9 7 3 1 1 1 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	7 4	2 0 1 9 0 6 3 0	8 9 0 3 2 1 1 5 1	- 0
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141168600271

(415)7707212489984(8020) **000014116860027 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 1 5 9 0	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 9 1 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 5 5 0 3 7 2 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALLARDO	GOMEZ	SONIA	MARINA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 6 1 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 7 1 7 3 9 8 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARIN	RENDON	JEISON	ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 6 1 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 9 4 5 5 4 3 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLEGAS	MUÑOZ	MANUELA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141168600271

(415)7707212489984(8020) **000014116860027 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 1 5 9 0	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 2 9 6 6 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORA	SOTO	ALVARO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 0 6 8 3 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ABAD	COCK	JUAN	GUILLERMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Extranjer 2 2	1 1 7 1 5 6		ALEMANIA 2 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VIERTEL		MICHAEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 4 4 8 7 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	RAMIREZ	ANTONIO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 3 0 2 0 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JARAMILLO	MESA	MAURICIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 4 2 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141168600271

(415)7707212489984(8020) **000014116860027 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 1 5 9 0	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 0 9 2 8 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHICA	JARAMILLO	MAURICIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 4 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 7 2 8 8 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOZANO	MUÑETON	CARLOS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 4 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 7 5 6 4 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO	GOMEZ	ANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 9 2 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 6 9 2 0 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SEPULVEDA	MARIN	LAURA	ALEXANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 0 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141168600271

(415)7707212489984(8020) **000014116860027 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 1 5 9 0	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 0 5 9 9 7 6		5 0 9 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GOMEZ	DUQUE	GILBERTO	DE JESUS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 0 8 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 0 9 8 3 0 2		1 2 6 6 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
DIAZ	MARIN	JOSE	ELADIO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 0 8 2 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 7 1 4 0 8 0 5		2 7 5 7 8 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CALLE	HINCAPIE	NATALY	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 1 2 1 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

2025030214965
Fecha Radicado: 2025-07-23 17:18:20.0

Medellín, 23/07/2025

LA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que la entidad denominada **COMITÉ REGIONAL DE REHABILITACIÓN DE ANTIOQUIA,** obtuvo su personería jurídica por medio de la Resolución No. 5207 del 14 de noviembre de 1973, emanada de la Gobernación de Antioquia y publicada en la Gaceta Departamental. Es una entidad sin ánimo de lucro, dedicada a prestar servicios de salud a la comunidad, cuyo objeto social es la rehabilitación integral de personas con limitaciones físicas, retardo mental y limitación sensorial, de manera prevalente atendiendo niveles de población de los estratos socioeconómicos 1 y 2. Perteneciente al subsector privado del sector salud. NIT. 890.981.590-1. La duración de la entidad, de conformidad con los estatutos será indefinida, conforme lo establece el artículo 652 del Código Civil. Ubicado en la carrera 50 63-95; Carrera 50 63-115; Carrera 50ª 63-108 y Calle 65 49-04 del municipio de Medellín. Tel: 604 3202160, Fax: 2121028; correo electrónico: información@elcomite.org.co

Que sus estatutos han sido reformados en varias oportunidades, siendo una de las últimas mediante Resolución N°114 del 4 de enero de 2011, emanada de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en la cual se incluye el cambio de razón social, llamándose en adelante **"EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN".**

Que mediante Resolución N°28500 del 20 de octubre de 2011, se aprueba una reforma de estatutos. Mediante Resolución N°50941 del 24 de mayo de 2013, se aprueba una reforma parcial de estatutos. Mediante Resolución N°2020060001483 del 23 de enero de 2020, se aprueba reforma parcial de estatutos en cuanto a su razón social, en adelante se denominará **EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN DE ANTIOQUIA** y se incluyen unas sedes, de conformidad con Acta N°425 del 25 de noviembre modificada por Acta N°429 del 26 diciembre de 219.

Que mediante Resolución N°2023060351093 del 24 de noviembre de 2023, se aprueba reforma parcial de estatutos, se modifica artículos 2°, 7° y 19° y se incluye un nuevo artículo 20 pasando a ser artículo 21°, de conformidad con Acta N°473 del 14 de septiembre de 2023.

La representación legal, la ejerce la doctora **SONIA MARINA GALLARDO GÓMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N°45.503.726 de Cartagena, en calidad de Directora Ejecutiva, inscrita mediante Resolución N°025436 del 13 de septiembre de 2011. En las ausencias temporales la reemplaza en calidad de Primer Suplente, el señor **JEISON ANDRES MARIN RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.017.173.989 de

Documento Firmado Digitalmente # 2025030214965

Scanned with CamScanner

Medellín y la señora **MANUELA VILLEGAS MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.039.455.433 de Sabaneta, en calidad de Segunda Suplente; inscritos mediante Resolución N°2023060065413 del 16 de junio de 2023, expedida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Como Revisores Fiscales, se encuentran los Contadores Públicos **GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ DUQUE,** identificado con cédula de ciudadanía N°70.059.976 de Medellín y portador de la Tarjeta Profesional N°5096-T, en calidad de Revisor Fiscal Principal; y **JOSÉ ELADIO DÍAZ MARIN,** identificado con cédula de ciudadanía N°70.098.302 de Medellín y portador de la Tarjeta Profesional N°12668-T, como Revisor Fiscal Suplente. Inscritos mediante Resolución N°2017060097419 del 24 de agosto de 2017.

Mediante Acta N°411 del 22 de marzo de 2018, se ratifica el nombramiento de los miembros de Junta Directiva, a saber:

Dr. Ricardo Restrepo Arbeláez C.C. 3.344.801 Presidente	Monseñor Iván Moreno Agudelo C.C.3.319.651
Dr. Alvaro Mora Soto C.C. 8.296.680 Vicepresidente	Dr. Michael Vertiel C.E. 117156
Dr. Juan Guillermo Abad Cock C.C.70.068.373	Dr. Antonio José Restrepo Ramírez C.C. 14.448.715
Dra. Diana María Molina Montoya C.C. 43.511.480	Dra. Susana Isabel Alvarez Peláez C.C. 42.894.308
Dr. Jaime Andrés Piedrahita Lopera C.C. 71.786.946	

Mediante Acta N°419 del 18 de febrero de 2019, se retiran como miembros de Junta Directiva, los doctores Jaime Andrés Piedrahita y Susana Álvarez Peláez. Igualmente se acepta la renuncia de la Dra. Diana María Molina Montoya.

Mediante Acta N°421 del 23 de abril de 2019, se inscribe el nombramiento de los nuevos miembros de Junta Directiva, a saber:

Dr. Mauricio Chica Jaramillo C.C. 70.092.881	Miembro de Junta Directiva
Dr. Mauricio Jaramillo Mesa C.C. 8.302.094	Miembro de Junta Directiva
Dra. Elena María Molina Villegas C.C. 32.433.093	

Mediante Acta N°422 del 27 de mayo de 2019, se modifica el nombramiento de miembros de JuntaDirectiva, así:

Scanned with CamScanner

Dr. Alvaro Mora Soto C.C. 8.296.680	Presidente de Junta Directiva
Dra. Elena María Molina Villegas C.C. 32.433.093	Vicepresidente de Junta Directiva
Dr. Ricardo Restrepo Arbeláez C.C. 3.344.801	Presidente honorario de Junta Directiva

Mediante Acta de Junta Directiva N°429 del 26 de diciembre de 2019, se aprueba modificación del Acta N°428 del 25 de noviembre de 2019, en cuanto modificación del objeto social, y se incluyen unas sedes. Igualmente, aprueba el cambio de razón social, enadelante se denominará **EL COMITÉ DE REHABILITACION DE ANTIOQUIA.**

Mediante Acta N°434 del 27 de julio de 2020, se inscribe el nombramiento del nuevo miembro de Junta Directiva, el doctor Alejandro Londoño Mesa, identificado con cédula de ciudadanía N°98.663.912 de Envigado.

Mediante Acta de Junta Directiva N°442 del 8 de abril de 2021, se acepta la renuncia del doctor Ricardo Restrepo Arbeláez como Presidente Honorario de la Junta Directiva y mediante Acta N°443 del 27 de abril de 2021, se acepta la renuncia del doctor Alejandro Londoño Mesa y se nombra en su reemplazo al doctor Carlos Alberto Lozano Muñetón, como miembro de Junta Directiva.

Mediante Acta de Junta Directiva N°448 del 28 de septiembre de 2021, se nombra como miembro de Junta Directiva a la señora Ana María Moreno Gómez.

Mediante Acta de Junta Directiva N°454 del 22 de febrero de 2022, se ratifica el nombramiento de miembros de Junta Directiva para el período marzo 2022 a marzo 2024, así:

NOMBRE	N° CEDULA	CARGO
Dr. Alvaro Mora Soto	8.296.680	Presidente de Junta Directiva
Antonio José Restrepo Ramírez	14.448.715	Miembro de Junta Directiva
Carlos Alberto Lozano Muñetón	71.728.872	Miembro de Junta Directiva
Mauricio Jaramillo Mesa	8.302.094	Miembro de Junta Directiva
Michael Vertiel	C.E. 117156	Miembro de Junta Directiva
Juan Guillermo Abad Cock	70.068.373	Miembro de Junta Directiva
Mauricio Chica Jaramillo	70.092.881	Miembro de Junta Directiva
Ana María Moreno Gómez	43.756.492	Miembro de Junta Directiva

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N°455 celebrada el 3 de marzo de 2022, se nombra como miembro de Junta a la doctora Laura Sepúlveda Marín, identificada con cédula de ciudadanía N°42.692.092.

NOMBRE	N° CEDULA	CARGO
Dr. Alvaro Mora Soto	8.296.680	Presidente de Junta Directiva
Antonio José Restrepo Ramírez	14.448.715	Miembro de Junta Directiva

Scanned with CamScanner

2025030214965
Fecha Radicado: 2025-07-23 17:18:20.0

Carlos Alberto Lozano Muñetón	71.728.872	Miembro de Junta Directiva
Mauricio Jaramillo Mesa	8.302.094	Miembro de Junta Directiva
Michael Vertiel	C.E. 117156	Miembro de Junta Directiva
Juan Guillermo Abad Cock	70.068.373	Miembro de Junta Directiva
Mauricio Chica Jaramillo	70.092.881	Miembro de Junta Directiva
Ana María Moreno Gómez	43.756.492	Miembro de Junta Directiva
Laura Sepúlveda Marín	42.692.092	Miembro de Junta Directiva

Cordialmente,

CHAVO

CAROLINA CHAVARRIA ROMERO
Directora de Asuntos Legales

Se pagan los derechos de certificación por valor de $14.000

AARANGOR

Documento Firmado
Digitalmente # 2025030211665

Scanned with CamScanner

ESTATUTOS DE EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración.

Artículo 1. El Comité de Rehabilitación, es una corporación civil, de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica conferida según resolución N° 005207 del 14 de noviembre de 1973 y patrimonio propio. Su domicilio social es la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia y sus objetivos se cumplirán dentro del país.

Parágrafo 1: El Comité podrá por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otros municipios del área metropolitana de Medellín y del Departamento de Antioquia.

Parágrafo 2: Actualmente presta sus servicios en cuatro (4) sedes en las siguientes direcciones, Carrera 50 # 63-95, carrera 50 # 63-115, carrera 50 A # 63-108 y Calle 65# 49-04.

Artículo *2*. El objetivo de El Comité de Rehabilitación es promover e implementar la rehabilitación integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad, fundamentada en la igualdad de oportunidades, sin discriminación, propiciando la participación comunitaria. Dicha habilitación-rehabilitación se podrá lograr a través de la creación, administración o promoción de programas, centros o cualquier otro tipo de modalidades de la atención y la formación, con el fin de lograr su integración social y laboral.

En desarrollo de su objeto social, podrá además celebrar contratos, convenios y alianzas con Instituciones públicas o privadas de cualquier orden. Igualmente podrá asesorar, brindar consultoría y participar en construcción de política pública o privada con relación a la discapacidad. **Así mismo podrá realizar acciones que permitan dar visibilidad nacional e internacional a la labor realizada por la entidad, como estrategia para la celebración de convenios y/o contratos de transferencia de conocimiento.**

Artículo 3. El Comité tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse cuando lo resuelva la Junta Directiva, en la forma que se indicará más adelante.

CAPITULO II
Patrimonio

Artículo 4. El patrimonio de El Comité de Rehabilitación está formado por los bienes que posee en la actualidad y por los aportes, donaciones, legados y auxilios que reciba de las entidades gubernamentales, fundaciones nacionales e internacionales y, de personas naturales ó jurídicas, y por los ingresos que obtenga a cualquier título en desarrollo de sus fines; para ello podrá adquirir, enajenar o gravar sus bienes, siempre conforme a las normas legales que rigen las instituciones de este tipo.

Parágrafo 1:
Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante la existencia de El Comité de Rehabilitación, ni en su disolución y liquidación, así mismo, los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante la existencia de El Comité de Rehabilitación, ni en su disolución y liquidación.

El Comité de Rehabilitación desarrolla actividad meritoria, que es de interés general y de acceso a la comunidad de acuerdo al **artículo 2** de estos Estatutos.

Parágrafo 2: Está prohibido destinar total o parcialmente los bienes de la institución a fines distintos de los autorizados en estos estatutos, sin perjuicio de utilizarlos de acuerdo con la ley y los reglamentos para acrecentar el patrimonio y las rentas con miras a un mejor logro de los objetivos de la Institución.

Parágrafo 3: El Comité de Rehabilitación por lo menos una vez al año, realizará inventario de cuentas y Balances y establecerá las reservas a que haya lugar previa aprobación de la Junta Directiva.

CAPITULO III
DEL GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE EL COMITÉ:

Artículo 5. La autoridad y dirección de El Comité de Rehabilitación estará integrada así:

1. Junta Directiva.
2. Presidente.
3. Director.

CAPITULO IV
DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Artículo 6. La Junta Directiva de El Comité de Rehabilitación, estará conformada por nueve (9) miembros, elegidos por la misma Junta Directiva entre personas naturales que se distingan por su espíritu cívico y de servicio. Se procurará que entre los miembros de la Junta Directiva se cuente con un representante de la curia Arquidiocesana.

Además, en la Junta Directiva habrá un representante de la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, con derecho a voz, pero sin voto, mientras esté vigente la legislación que obliga a su presencia.

Los integrantes se elegirán antes del 31 de marzo para períodos de dos (2) años, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos.

La Junta Directiva así conformada elegirá entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

Artículo 7. La Junta Directiva **se reunirá ordinariamente una vez al mes**, y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente de la Junta Directiva, por el Director, por el Revisor Fiscal o cuando estén reunidos la totalidad de los miembros. Habrá quórum para deliberar y decidir con la asistencia de cinco (5) de sus miembros.

Las reuniones de la Junta Directiva se podrán celebrar de manera presencial o no presencial. Las reuniones podrán ser no presenciales, siempre que se encuentren participando la totalidad de los miembros. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Director en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

Parágrafo: En todo caso las decisiones serán aprobadas con el voto favorable de mínimo cinco (5) de los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 8. Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncie, o sin justa causa deje de asistir a tres (3) reuniones consecutivas o a cinco (5) no consecutivas, los demás integrantes designarán su reemplazo.

Artículo 9. Son funciones de la Junta Directiva:

1. Nombrar Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva.
2. Nombrar el Director, fijar su asignación y sus funciones y aprobar la creación y supresión de los cargos requeridos, con sus correspondientes asignaciones, para la buena marcha de los programas de trabajo de El Comité de Rehabilitación.
3. Autorizar al Director, para la celebración de actos o contratos cuando supere la cuantía máxima, de acuerdo con los estatutos.
4. Determinar los lineamientos generales, las estrategias y las políticas de El Comité de Rehabilitación en lo referente a administración, presupuesto, finanzas, servicios a la comunidad y políticas de personal.
5. Estudiar, aprobar, improbar o **reforma**r: los estados financieros, **estatutos**, planes de trabajo, proyectos específicos, reglamentos, manuales de normas y procedimientos, el presupuesto de gastos para cada vigencia y planta de cargos.
6. Adoptar las decisiones que a su juicio, sean necesarias para lograr el éxito de los objetivos que busca El Comité de Rehabilitación, acatando siempre los mandatos de los estatutos y las prescripciones de la ley.
7. Nombrar y remover al Revisor Fiscal y suplente, para periodos de dos (2) años, pudiendo también ser reelegidos, así como fijar su asignación.
8. Decretar la disolución de El Comité de Rehabilitación, en los casos contemplados en los estatutos.
9. Elegir los miembros de la Junta Directiva, en la forma establecida en estos estatutos.
10. Adoptar, las medidas necesarias respecto del gobierno de la entidad y su conducta, para asegurar la adecuada administración de sus asuntos y el efectivo cumplimiento de sus fines.

11. La Junta Directiva podrá nombrar comités de apoyo para el cumplimiento de los objetivos de la institución.
12. Nombrar el secretario de la Junta Directiva.

Parágrafo: De las reuniones de la Junta Directiva se elaborarán actas, las cuales deben ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva de El Comité de Rehabilitación y los funcionarios de la institución, sea cual fuere su vinculación, se abstendrán de utilizar el nombre de El Comité de Rehabilitación en beneficio propio. La violación a esta disposición será causal de mala conducta para todos los efectos legales, sin perjuicio de las demás sanciones que legalmente le sean aplicables, en la ley o los reglamentos de la institución.

CAPITULO V
EL PRESIDENTE:

Artículo 10. Funciones:

1. Dirigir las deliberaciones de la Junta Directiva.
2. Realizar las gestiones que se requieran para cumplir los fines propuestos por El Comité de Rehabilitación.
3. Cumplir y hacer cumplir los estatutos.
4. Servir de vínculo con los diferentes órganos del estado, en procura del beneficio de los planes y programas de El Comité de Rehabilitación.

5. Promover a nivel tanto nacional como internacional, la difusión y conocimiento general de El Comité de Rehabilitación, promoviendo su vinculación a los programas que adelanta.

CAPITULO VI
DEL VICE-PRESIDENTE:

Artículo 11. Son Funciones del Vicepresidente:

1. Presidir la Junta Directiva en ausencia del Presidente.
2. Colaborar en todo y permanentemente con el Presidente e informarle sobre las gestiones efectuadas en su ausencia.

EL DIRECTOR:

Artículo 12. Es elegido por la Junta Directiva y depende administrativamente de ella.
Sus funciones son:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los estatutos, los reglamentos y las resoluciones de la Junta Directiva.
2. Nombrar y remover libremente los empleados que han de desempeñar los cargos autorizados por la Junta Directiva y en general disponer todo lo concerniente al manejo del personal, bien sea directamente o por conducto de sus delegados.
3. Celebrar toda clase de actos o contratos que obliguen a El Comité de Rehabilitación hasta por una cuantía equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cuando la cuantía de ellos exceda de la mencionada cifra, deberá obtener la autorización previa de la Junta Directiva, excepto para suscribir contratos para venta de servicios propios del objeto social de la institución, casos en los cuales la cuantía autorizada es ilimitada.
4. Administrar, bajo el control de la Junta Directiva, el Presidente y Revisor Fiscal, el patrimonio de la corporación de acuerdo con los límites estatutarios y bajo las disposiciones del presupuesto.
5. Coordinar la elaboración de los reglamentos internos de El Comité de Rehabilitación y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva.
6. Citar y asistir a las reuniones de Junta Directiva con derecho a voz, pero sin voto.
7. Presentar a la Junta Directiva para su aprobación, los planes y programas de labores de El Comité de Rehabilitación.
8. Representar legalmente a El Comité de Rehabilitación en toda clase de actos, contratos, procesos judiciales o extrajudiciales, con las limitaciones de estos estatutos. Designar apoderados judiciales

o extrajudiciales cuando se requiera representar a El Comité de Rehabilitación. El Director tiene dos (2) suplentes nombrados por la Junta Directiva, para las faltas accidentales, temporales o absolutas del mismo.

9. Las demás funciones que le sean asignadas por la Junta Directiva.

CAPITULO VII

DEL SECRETARIO:

Artículo 13. En caso de que sea designado por la Junta Directiva, sus funciones son:

1. Velar por la correcta conservación y custodia de las actas y en general de la correspondencia de la Junta Directiva.
2. Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva.

CAPITULO VIII

DEL REVISOR FISCAL:

Artículo 14. Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de El Comité de Rehabilitación se ajusten a las prescripciones de la ley, de los estatutos y de las políticas y decisiones de la Junta Directiva.
2. Dar oportuna cuenta por escrito, a la Junta Directiva o al Director, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de El Comité de Rehabilitación.
3. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de El Comité de Rehabilitación, las actas de la Junta Directiva y porque se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
4. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para efectuar un control permanente sobre los valores y bienes de El Comité de Rehabilitación.
5. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia y rendir los informes que le sean solicitados.
6. Autorizar con su firma los estados financieros, adicionando siempre su correspondiente informe.
7. Inspeccionar regularmente los bienes de El Comité de Rehabilitación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos, y de los que llegue a tener a cualquier otro título.
8. Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando ocurran circunstancias graves que lo justifiquen.
9. Dar cumplimiento a las disposiciones que, por razón de su cargo, fija y llegue a determinar la ley.
10. Cumplir las demás atribuciones que le señalen los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva.

Artículo 15. El Revisor Fiscal tendrá un suplente que cumplirá sus funciones en caso de ausencia temporal o absoluta.

CAPITULO IX

DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS:

Artículo 16. El Comité de Rehabilitación se puede disolver por alguna de las siguientes causales:

1. Por voluntad de la Junta Directiva**. La resolución sobre disolución** debe ser aprobada por la Junta Directiva con el voto unánime de los miembros de dicha Junta Directiva, en dos (2) reuniones distintas que se celebrarán con no menos de una semana de diferencia.
2. Por falta de capacidad técnico administrativa, insuficiencia patrimonial y de calidad tecnológica y científica que imposibilite la adecuada prestación de los servicios.
3. Por cancelación de la personería jurídica.
4. Por agotamiento de los objetivos de la institución.
5. Por extinción de los bienes de la entidad.

Artículo 17. Las funciones de liquidador serán desempeñadas por el Presidente de la Junta Directiva, o por el Director según lo resuelva la Junta Directiva, o por otro elegido por ésta quien deberá inscribirse ante la autoridad competente.

Artículo 18. En caso de liquidación, los bienes sobrantes, después de hechas las apropiaciones necesarias para cubrir todas las obligaciones a cargo de El Comité de Rehabilitación, pasarán a San Vicente Fundación quien, con estos recursos, adelantará programas que cumplan los objetivos para los que fue creado El Comité de Rehabilitación.

Artículo 19. Reforma Estatutaria. Para el evento que se requiera reforma de estatutos, deben ser considerados y aprobados por la Junta Directiva **con el voto favorable de al menos siete (7) de los miembros de dicha Junta Directiva.**

Artículo 20. Transformación o Conversión. Si la Junta Directiva así lo considera, podrá la entidad transformarse o convertirse en cualquier otra entidad de las descritas dentro del régimen de entidades sin ánimo de lucro (ESAL); para ello se requerirá la aprobación de siete (7) de los nueve (9) miembros de Junta Directiva. En ningún caso la transformación podrá suponer la posibilidad de la distribución de utilidades, reembolso de aportes o ejercicio del derecho de retiro.

Parágrafo: Para el trámite de la transformación o conversión se deberán aprobar unos estados financieros del año en curso que sirvan de base para determinar el patrimonio de la entidad. Los estados financieros deberán estar autorizados por un contador público. Además, deberá cumplir todos los requisitos legales aplicables a la ESAL a la cual se vaya a transformar o convertir. En ningún evento la transformación o conversión podrá suponer que la entidad pasará a ser una entidad con ánimo de lucro.

Artículo 21. Desde la fecha de su aprobación, los presentes estatutos se consideran como únicos vigentes para El Comité de Rehabilitación y en consecuencia quedan derogados y sustituidos en su totalidad los actualmente vigentes.

ALVARO MORA SOTO
PRESIDENTE

SONIA MARINA GALLARDO GÓMEZ
SECRETARIA

CORPORACIÓN SOCIAL
El Comité

Medellín, 16 de Junio de 2025

Señores,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Cordial saludo,

Asunto: CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de El Comité de Rehabilitación de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo correspondiente a la autorización de contratos cuya cuantía exceda los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), certifica que:

En sesión extraordinaria realizada el día 16 de junio del 2025, fue autorizada la Representante Legal, Sonia Marina Gallardo Gómez, para la suscripción del Convenio de asociación con la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Inclusión Social y Familia, en el objeto del convenio del Banco de Ayudas Técnicas para municipios del Departamento de Antioquia para: aunar esfuerzos para desarrollar actividades que permitan la atención integral, el mejoramiento de las condiciones de vida e inclusión social de las personas con discapacidad en municipios priorizados del departamento de Antioquia, por un valor total de dos mil novecientos cincuenta y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres pesos ($2.953.885.493 COP).

Esta decisión fue tomada de conformidad con el capítulo VI, articulo 12, el cual establece que para contratos que excedan el umbral de 100 SMLMV, el Representante Legal deberá contar con la autorización previa de la Junta Directiva.

Para constancia, se expide la presente certificación, firmada por el secretario de la Junta Directiva y el presidente de la junta directiva.

Agradezco su amable atención.

Dr. Alvaro Mora Soto
CC. 8.296.680
Presidente Junta directiva
El Comité de Rehabilitación

Sonia Gallardo Gómez
CC. 45.503.726
Directora Ejecutiva
Secretaria Junta Directiva

VIGILADO Supersalud

626

Para constancia firman los asistentes:

RICARDO RESTREPO ARBELÁEZ

HUMBERTO JAIRO JARAMILLO VALLEJO

DIANA MARÍA MOLINA MONTOYA

Mns. IVÁN MORENO AGUDELO

ÁLVARO MORA SOTO

MARÍA CRISTINA ARANGO FERNÁNDEZ

ACTA No. 339

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la sede administrativa de El Comité de Rehabilitación, siendo las 7:30 de la mañana del 22 de agosto de 2011, se reunió en sesión ordinaria la Junta Directiva.

CONVOCATORIA: De acuerdo con los estatutos, la reunión ordinaria de la presente sesión de Junta Directiva fue convocada, previamente, por el Presidente de la Junta Doctor Ricardo Restrepo Arbeláez, de manera escrita y confirmado telefónicamente.

ASISTENTES: Doctores: Ricardo Restrepo Arbeláez, Presidente Junta Directiva; Álvaro Mora soto, Vicepresidente; Diana María Molina Montoya, Humberto Jairo Jaramillo Vallejo, Juan Guillermo Abad Cock y Mns. Iván Moreno Agudelo. Se excusó la doctora María Cristina Arango Fernández.

Invitado Permanente: Doctor Luis Fernando Palacio Tamayo en representación de la Secretaría de Salud del Departamento de Antioquia.

También asistió el doctor José Eladio Díaz Marín, Revisor Fiscal de El Comité de Rehabilitación.

Orden del Día

1. Oración.
2. Verificación del Quórum.
3. Lectura y aprobación del acta No. 338 del 14 de julio de 2011.
4. Ratificación de los miembros de la Junta Directiva y *roll* que asume cada miembro.
5. Ratificación de las decisiones tomadas.
6. Nombramiento de Directora, vínculo jurídico y salario.
7. Reforma de estatutos (Dra. Doria Echeverri Blair).
8. Situación actual – análisis financiero y administrativo.
9. Estrategias para superar la situación actual.
10. Relanzamiento y presentación a la comunidad de la nueva sede conjunta: Jean Et Daniel Jerome y Jaime Cano Álvarez.

1. Oración

Monseñor Iván Moreno Agudelo dio lectura a la reflexión preparada para esta sesión.

2. Verificación del quórum

Se verificó la asistencia y existe quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente. Actuó como secretario en esta sesión de Junta Directiva el doctor Humberto Jairo Jaramillo Vallejo.

3. Lectura y aprobación del acta No. 338 del 14 de julio de 2011.

El Acta 338 de julio 14 de 2011, que había sido remitida a los miembros de junta por correo electrónico con anterioridad a esta reunión, fue aprobada por unanimidad.

4. Ratificación de los miembros de la Junta Directiva y *roll* que asume cada miembro.

Se ratificó la nueva composición de la Junta de acuerdo con los nombramientos realizados en reunión realizada el pasado 14 de julio así: Doctores: Ricardo Restrepo Arbeláez, Presidente; Álvaro Mora Soto, Vicepresidente; Humberto Jairo Jaramillo Vallejo, Diana María Molina Montoya, María Cristina Arango Fernández, Mns. Iván Moreno Agudelo y se presenta al Doctor Juan Guillermo Abad Cock, quien aceptó el nombramiento en reemplazo de la Doctora Adriana María Giraldo Múnera quien, por las múltiples ocupaciones actuales, no le es posible ejercer como miembro de la Junta.

Cada uno de los miembros hizo su presentación personal a través de una breve reseña y se comprometió a brindar apoyo en las áreas de trabajo a su alcance. Se fijaron como propósitos generales la consolidación, nuevamente, de la imagen de El

Comité y lograr una mejor situación económica mediante la reestructuración de las actividades productivas y el reordenamiento administrativo.

5. Ratificación de las decisiones tomadas.

6. Nombramiento de Directora, vínculo jurídico y salario.

Se seleccionó a doctora Sonia Marina Gallardo Gómez, quien cuenta con conocimiento previo de El Comité a través asesoría en fortalecimiento institucional que prestó durante 2008 y 2010, financiada por la fundación Saldarriaga Concha.

Su vinculación laboral es con contrato de trabajo a término indefinido y salario integral de siete millones quinientos mil pesos ($7.500.000.oo) mensuales. Tendrá flexibilidad en el horario y accede a un plan de telefonía celular asumido por la institución. Esta propuesta es aprobada por unanimidad.

Se invita a la doctora Gallardo Gómez quien, después de hacer su presentación personal, propone un plan de trabajo centrado en cuatro líneas: 1. Fortalecimiento institucional –sensibilidad social-, 2. Estabilización financiera, 3. Optimización de estructura administrativa y, 4. Posicionamiento y recuperación de imagen.

7. Reforma de estatutos (Dra. Doria Echeverri Blair).

8. Situación actual – análisis financiero y administrativo.

proyecto de presupuesto 2012.

9. **Estrategias para superar la situación actual.**

10. **Relanzamiento y presentación a la comunidad de la nueva sede conjunta: Jean Et Daniel Jerome y Jaime Cano Álvarez.**

Siendo las 9:30 a.m. se da por terminada la sesión.

Para constancia firman:

RICARDO RESTREPO ARBELÁEZ
Presidente

HUMBERTO JAIRO JARAMILLO VALLEJO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
45.503.726
NUMERO



GALLARDO GOMEZ
APELLIDOS

SONIA MARINA
NOMBRES

Sonia M Gallardo G.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1972
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
B- G.S. RH
F SEXO

26-FEB-1991 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



R-0112100-43158532-F-0045503726-20070705 0012207186H 02 229605364

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277450036

PIB
17:12:37

Bogotá DC, 30 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SONIA MARINA GALLARDO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45503726:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277450297

PIB
17:14:07

Bogotá DC, 30 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMITE REGIONAL DE REHABILITACION DE ANTIOQUIA identificado(a) con NIT número 8909815901:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

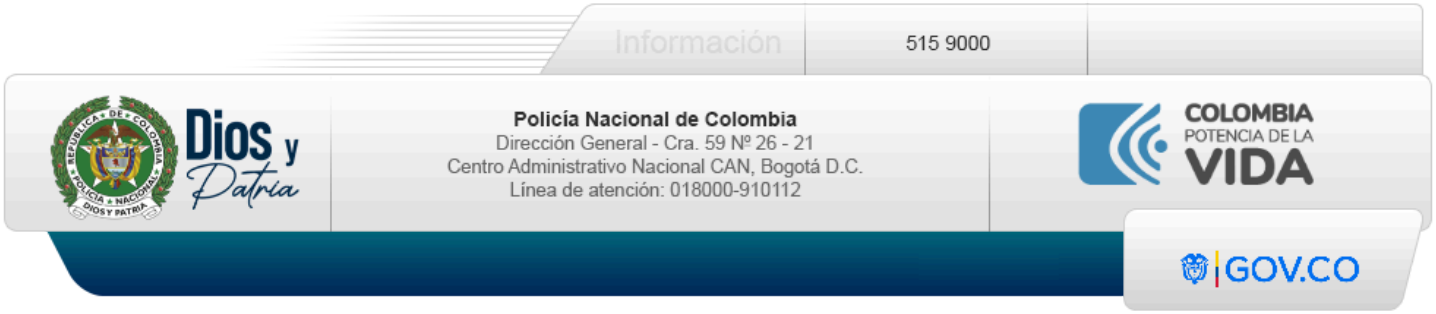
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/07/2025 05:16:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **45503726 SONIA MARINA GALLARDO GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120727268** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Información
515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA
GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de julio de 2025, a las 16:59:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909815901
Código de Verificación	8909815901250730165920

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de julio de 2025, a las 16:58:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	45503726
Código de Verificación	45503726250730165821

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:09:32 PM horas del 30/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **45503726**

Apellidos y Nombres: **GALLARDO GOMEZ SONIA MARINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 45503726 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/06/2025 01:05 PM

Código Verificación: **6HM9VZNDSX**

Válida hasta: **03/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



Cerrar

La CC/NIT que ha buscado



La CC/NIT que ha buscado



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

890981590

Nombre de persona o empresa
EL COMITE DE REHABILITACION DE ANTIOQUIA

Nit / C.C.:
890981590

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año: Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$1,823,670,929	PROMOVER LOS DERECHOS DE NIÑAS; NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y PREVENIR ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ...	2021-12-21	2022-10-31	ANTIOQUIA	
2	$1,508,934,265	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NIÑAS; NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ...	2021-02-15	2021-11-30	ANTIOQUIA	
3	$1,507,222,508	PROMOVER LOS DERECHOS DE NIÑAS; NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y PREVENIR ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ...	2022-12-07	2023-10-31	ANTIOQUIA	
4	$576,557,246	FORTALECER LA ATENCION INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA CON ALERTAS ...	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA T ...	2024-10-07	2025-04-10	ANTIOQUIA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
5	$353,207,577	IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA COMUNITARIA DE ATENCION PARA LA INCLUSION SOCIAL DE L ...	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCI ...	2017-09-19	2017-12-15	BOGOTA	
6	$154,353,787	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA ACTUALIZAR EL ...	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA T ...	2018-01-25	2018-06-25	ANTIOQUIA	
7	$149,943,951	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA ADMINISTRAR Y ...	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA T ...	2018-09-04	2018-12-19	ANTIOQUIA	
8	$35,000,000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES E IDENTIFICAC ...	MUNICIPIO DE ENVIGADO ...	2024-11-22	2024-12-15	ANTIOQUIA	

Mostrando registros del 1 al 8 de un total de 8

Anterior 1 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

CORPORACIÓN SOCIAL
El Comité

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN DE ANTIOQUIA
NIT: 890.981.590-1

CERTIFICA QUE:

La institución **EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN DE ANTIOQUIA**, ha venido cancelando en forma periódica mensual los aportes parafiscales (SENA, I.C.B.F. Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) y al Sistema Integral, Seguridad Social (SALUD,PENSIÓN), así como al Sistema General de Riesgos Laborales (A.R.L.).

La última cotización efectuada corresponde al mes de junio de 2025, cuyo último pago se efectuó el día 21 de julio del año 2025.

Esta certificación se expide a petición, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para efectos de gestionar cobros y todas las diligenciasque sean pertinentes.



GILBERTO GOMEZ DUQUE
Revisor Fiscal
T.P. N° 5096-T

Medellín, julio 30 de 2025

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: (604)3073 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000919383

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-07-31, 08:04:22 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 79327004

Periodo Cotización: junio de 2025 **Periodo Servicio:** julio de 2025

PAGADO 21/07/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EL COMITE DE REHABILITACION DE ANTIOQUIA		
Documento	NI890981590	**Dirección**	CR 50A #63 - 108 PRADO CENTRO
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3202160
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	GALLARDO GOMEZ SONIA MARINA	**Identificación**	CC 45503726
Total Afiliados	95	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000294799	LINA MARIA RINCON ZAPATA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.659.533	$ 265.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.659.533	$ 207.500	0,522	$ 1.659.533	$ 8.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.659.533	$ 66.400	$ 33.200	$ 49.800	$ 0	$ 0	$ 631.200
CC 1000398784	CRISTINA MARIN CARTAGENA	01	00												X					0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 110.636	$ 17.800	(EPS010) EPS SURA	$ 110.636	$ 13.900	0,000	$ 110.636	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 110.636	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31.700
CC 1000398784	CRISTINA MARIN CARTAGENA	01	00																	0	28	28	28	28	(230301) PORVENIR	$ 1.548.898	$ 247.900	(EPS010) EPS SURA	$ 1.548.898	$ 193.700	0,522	$ 1.548.898	$ 8.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.548.898	$ 62.000	$ 31.000	$ 46.500	$ 0	$ 0	$ 589.200
CC 1000533592	NALLELY YUDICZA AGUDELO TEJADA	01	00														L			0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 55.318	$ 8.900	(EPS010) EPS SURA	$ 55.318	$ 7.000	0,000	$ 55.318	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 55.318	$ 2.300	$ 1.200	$ 1.700	$ 0	$ 0	$ 21.100
CC 1000533592	NALLELY YUDICZA AGUDELO TEJADA	01	00																	0	29	29	29	29	(230301) PORVENIR	$ 1.604.216	$ 256.700	(EPS010) EPS SURA	$ 1.604.216	$ 200.600	0,522	$ 1.604.216	$ 8.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.604.216	$ 64.200	$ 32.100	$ 48.200	$ 0	$ 0	$ 610.200
CC 1000764805	JUAN FERNANDO QUIROZ CARDONA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.659.533	$ 265.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.659.533	$ 207.500	0,522	$ 1.659.533	$ 8.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.659.533	$ 66.400	$ 33.200	$ 49.800	$ 0	$ 0	$ 631.200
CC 1000869837	MARIA CAMILA VELEZ ROJAS	01	00												X					0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 110.636	$ 17.800	(EPS010) EPS SURA	$ 110.636	$ 13.900	0,000	$ 110.636	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 110.636	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31.700
CC 1000869837	MARIA CAMILA VELEZ ROJAS	01	00																	0	28	28	28	28	(230301) PORVENIR	$ 1.548.898	$ 247.900	(EPS010) EPS SURA	$ 1.548.898	$ 193.700	0,522	$ 1.548.898	$ 8.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.548.898	$ 62.000	$ 31.000	$ 46.500	$ 0	$ 0	$ 589.200
CC 1000903051	ESTEFANIA PINEDA CHICA	01	00														X			0	7	7	7	7	(230201) PROTECCION	$ 387.225	$ 62.000	(EPS010) EPS SURA	$ 387.225	$ 48.500	0,000	$ 387.225	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 387.225	$ 15.500	$ 7.800	$ 11.700	$ 0	$ 0	$ 145.500
CC 1000903051	ESTEFANIA PINEDA CHICA	01	00														L			0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 55.318	$ 8.900	(EPS010) EPS SURA	$ 55.318	$ 7.000	0,000	$ 55.318	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 55.318	$ 2.300	$ 1.200	$ 1.700	$ 0	$ 0	$ 21.100
CC 1000903051	ESTEFANIA PINEDA CHICA	01	00																	0	22	22	22	22	(230201) PROTECCION	$ 1.216.991	$ 194.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.216.991	$ 152.200	0,522	$ 1.216.991	$ 6.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.216.991	$ 48.700	$ 24.400	$ 36.600	$ 0	$ 0	$ 463.100
CC 1001233001	DEISY FORERO CORREA	01	00												X					0	2	2	2	2	(230201) PROTECCION	$ 110.636	$ 17.800	(EPS010) EPS SURA	$ 110.636	$ 13.900	0,000	$ 110.636	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 110.636	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31.700
CC 1001233001	DEISY FORERO CORREA	01	00																	0	28	28	28	28	(230201) PROTECCION	$ 1.548.898	$ 247.900	(EPS010) EPS SURA	$ 1.548.898	$ 193.700	2,436	$ 1.548.898	$ 37.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.548.898	$ 62.000	$ 31.000	$ 46.500	$ 0	$ 0	$ 618.900
CC 1001250309	JUAN PABLO GUTIERREZ CARDONA	19	00																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 178.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.500
CC 1007055611	XIMENA DURANGO CORREA	01	00	X																0	27	27	27	27	(230301) PORVENIR	$ 1.493.580	$ 239.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.493.580	$ 186.700	0,522	$ 1.493.580	$ 7.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.493.580	$ 59.800	$ 29.900	$ 44.900	$ 0	$ 0	$ 568.100
CC 1007110053	NEDYS YULIANA POSADA COSSIO	01	00														L			0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 55.318	$ 8.900	(EPS037) NUEVA EPS	$ 55.318	$ 7.000	0,000	$ 55.318	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 55.318	$ 2.300	$ 1.200	$ 1.700	$ 0	$ 0	$ 21.100
CC 1007110053	NEDYS YULIANA POSADA COSSIO	01	00																	0	29	29	29	29	(230301) PORVENIR	$ 1.604.216	$ 256.700	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.604.216	$ 200.600	0,522	$ 1.604.216	$ 8.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.604.216	$ 64.200	$ 32.100	$ 48.200	$ 0	$ 0	$ 610.200
CC 1007331282	JOHN FERNANDO GUISAO CASTAÑO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.978.988	$ 316.700	(EPS010) EPS SURA	$ 1.978.988	$ 247.400	2,436	$ 1.978.988	$ 48.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.978.988	$ 79.200	$ 39.600	$ 59.400	$ 0	$ 0	$ 790.600
CC 1007400257	LAURA VALERIA ARIAS GUERRA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.659.533	$ 265.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.659.533	$ 207.500	0,522	$ 1.659.533	$ 8.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.659.533	$ 66.400	$ 33.200	$ 49.800	$ 0	$ 0	$ 631.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Total

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1013336616	VALENTINA GRANADOS CASTAÑO	12	00																	0	0	30	0	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 178.000	0,000	$ 0	$ 0	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000
CC 1015187512	ALAN ANDRES LONDOÑO CASTAÑO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.978.988	$ 316.700	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.978.988	$ 247.400	0,522	$ 1.978.988	$ 10.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.978.988	$ 79.200	$ 39.600	$ 59.400	$ 0	$ 0	$ 752.700
CC 1017137596	CARLOS MARIO ARANGO ARIAS	01	00														X			0	9	9	9	9	(230201) PROTECCION	$ 1.154.716	$ 184.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.154.716	$ 144.400	0,000	$ 1.154.716	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 1.154.716	$ 46.200	$ 23.100	$ 34.700	$ 0	$ 0	$ 433.200
CC 1017137596	CARLOS MARIO ARANGO ARIAS	01	00														L			0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 128.302	$ 20.600	(EPS010) EPS SURA	$ 128.302	$ 16.100	0,000	$ 128.302	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 128.302	$ 5.200	$ 2.600	$ 3.900	$ 0	$ 0	$ 48.400
CC 1017137596	CARLOS MARIO ARANGO ARIAS	01	00																	0	20	20	20	20	(230201) PROTECCION	$ 2.566.034	$ 410.600	(EPS010) EPS SURA	$ 2.566.034	$ 320.800	0,522	$ 2.566.034	$ 13.400	(CCF04) COMFAMA	$ 2.566.034	$ 102.700	$ 51.400	$ 77.000	$ 0	$ 0	$ 975.900
CC 1017140805	NATALY CALLE HINCAPIE	01	00														L			0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 128.302	$ 20.600	(EPS010) EPS SURA	$ 128.302	$ 16.100	0,000	$ 128.302	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 128.302	$ 5.200	$ 2.600	$ 3.900	$ 0	$ 0	$ 48.400
CC 1017140805	NATALY CALLE HINCAPIE	01	00																	0	29	29	29	29	(230201) PROTECCION	$ 3.720.750	$ 595.400	(EPS010) EPS SURA	$ 3.720.750	$ 465.100	0,522	$ 3.720.750	$ 19.500	(CCF04) COMFAMA	$ 3.720.750	$ 148.900	$ 74.500	$ 111.700	$ 0	$ 0	$ 1.415.100
CC 1017173989	JEISON ANDRES MARIN RENDON	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 10.258.080	$ 1.743.900	(EPS010) EPS SURA	$ 10.258.080	$ 1.282.300	0,522	$ 10.258.080	$ 53.600	(CCF04) COMFAMA	$ 10.258.080	$ 410.400	$ 205.200	$ 307.800	$ 0	$ 0	$ 4.003.200
CC 1017182548	ROBINSON ESPINAL CHICA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.481.726	$ 237.100	(EPS010) EPS SURA	$ 1.481.726	$ 185.300	2,436	$ 1.481.726	$ 36.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.481.726	$ 59.300	$ 29.700	$ 44.500	$ 0	$ 0	$ 592.000
CC 1017184958	CATALINA ESTRADA URREGO	01	00														L			0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 51.321	$ 8.300	(EPS010) EPS SURA	$ 51.321	$ 6.500	0,000	$ 51.321	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 51.321	$ 2.100	$ 1.100	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 19.600
CC 1017184958	CATALINA ESTRADA URREGO	01	00																	0	29	29	29	29	(230301) PORVENIR	$ 1.488.301	$ 238.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.488.301	$ 186.100	2,436	$ 1.488.301	$ 36.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.488.301	$ 59.600	$ 29.800	$ 44.700	$ 0	$ 0	$ 594.700
CC 1017191617	ESTEFANIA DUQUE GONZALEZ	01	00	X																0	21	21	21	21	(231001) COLFONDOS	$ 1.161.674	$ 185.900	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.161.674	$ 145.300	0,522	$ 1.161.674	$ 6.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.161.674	$ 46.500	$ 23.300	$ 34.900	$ 0	$ 0	$ 442.000
CC 1017218247	MARIA ISABEL SALAZAR PEREZ	01	00	X																0	15	15	15	15	(230201) PROTECCION	$ 1.952.151	$ 312.400	(EPS010) EPS SURA	$ 1.952.151	$ 244.100	0,522	$ 1.952.151	$ 10.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.952.151	$ 78.100	$ 39.100	$ 58.600	$ 0	$ 0	$ 742.500
CC 1020400161	DIANA CATALINA MUÑOZ RAMIREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.659.533	$ 265.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.659.533	$ 207.500	0,522	$ 1.659.533	$ 8.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.659.533	$ 66.400	$ 33.200	$ 49.800	$ 0	$ 0	$ 631.200
CC 1020404708	BERONICA JULIANA VIDAL CARTAGENA	01	00	X																0	20	20	20	20	(230301) PORVENIR	$ 1.333.334	$ 213.400	(EPS010) EPS SURA	$ 1.333.334	$ 166.700	0,522	$ 1.333.334	$ 7.000	(CCF04) COMFAMA	$ 1.333.334	$ 53.400	$ 26.700	$ 40.100	$ 0	$ 0	$ 507.300
CC 1020430285	JOAN SEBASTIAN CARO MUÑOZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.598.110	$ 415.700	(EPS010) EPS SURA	$ 2.598.110	$ 324.800	0,522	$ 2.598.110	$ 13.600	(CCF04) COMFAMA	$ 2.598.110	$ 104.000	$ 52.000	$ 78.000	$ 0	$ 0	$ 988.100
CC 1020459734	LAURA ANDREA MESA PULGARIN	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.079.242	$ 492.700	(EPS010) EPS SURA	$ 3.079.242	$ 385.000	0,522	$ 3.079.242	$ 16.100	(CCF04) COMFAMA	$ 3.079.242	$ 123.200	$ 61.600	$ 92.400	$ 0	$ 0	$ 1.171.000
CC 1020474559	LUISA FERNANDA ESPINOSA CARDONA	01	00														L			0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 55.318	$ 8.900	(EPS037) NUEVA EPS	$ 55.318	$ 7.000	0,000	$ 55.318	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 55.318	$ 2.300	$ 1.200	$ 1.700	$ 0	$ 0	$ 21.100
CC 1020474559	LUISA FERNANDA ESPINOSA CARDONA	01	00																	0	29	29	29	29	(230201) PROTECCION	$ 1.604.216	$ 256.700	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.604.216	$ 200.600	0,522	$ 1.604.216	$ 8.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.604.216	$ 64.200	$ 32.100	$ 48.200	$ 0	$ 0	$ 610.200
CC 1020477212	YALENIS RESTREPO MENDEZ	01	00												X					0	2	2	2	2	(230201) PROTECCION	$ 110.636	$ 17.800	(EPS010) EPS SURA	$ 110.636	$ 13.900	0,000	$ 110.636	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 110.636	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31.700
CC 1020477212	YALENIS RESTREPO MENDEZ	01	00																	0	28	28	28	28	(230201) PROTECCION	$ 1.548.898	$ 247.900	(EPS010) EPS SURA	$ 1.548.898	$ 193.700	0,522	$ 1.548.898	$ 8.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.548.898	$ 62.000	$ 31.000	$ 46.500	$ 0	$ 0	$ 589.200
CC 1020488661	DARLIN ESTEFANI ROJAS DUARTE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.659.533	$ 265.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.659.533	$ 207.500	0,522	$ 1.659.533	$ 8.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.659.533	$ 66.400	$ 33.200	$ 49.800	$ 0	$ 0	$ 631.200
CC 1020490400	ANGELICA MARIA CASTRILLON MADRIGAL	01	00		X															0	8	8	8	8	(25-14) COLPENSIONES	$ 821.132	$ 131.400	(EPS010) EPS SURA	$ 821.132	$ 102.700	0,522	$ 821.132	$ 4.300	(CCF04) COMFAMA	$ 821.132	$ 32.900	$ 16.500	$ 24.700	$ 0	$ 0	$ 312.500
CC 1020490400	ANGELICA MARIA CASTRILLON MADRIGAL	01	00												X					0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 102.642	$ 16.500	(EPS010) EPS SURA	$ 102.642	$ 12.900	0,000	$ 102.642	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 102.642	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 29.400
CC 1022146248	SANTIAGO DELGADO GOMEZ	19	00																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 178.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.500
CC 1025761792	JULIAN ANDRES MERCADO HERNANDEZ	19	00																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 178.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.500
CC 1026159718	JOHANA HENAO MEJIA	01	00	X																0	20	20	20	20	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.333.334	$ 213.400	(EPS010) EPS SURA	$ 1.333.334	$ 166.700	0,522	$ 1.333.334	$ 7.000	(CCF04) COMFAMA	$ 1.333.334	$ 53.400	$ 26.700	$ 40.100	$ 0	$ 0	$ 507.300
CC 1035415151	CAROLINA ESTRADA URREGO	01	00														L			0	1	1	1	1	(231001) COLFONDOS	$ 140.140	$ 22.500	(EPS010) EPS SURA	$ 140.140	$ 17.600	0,000	$ 140.140	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 140.140	$ 5.700	$ 2.900	$ 4.300	$ 0	$ 0	$ 53.000
CC 1035415151	CAROLINA ESTRADA URREGO	01	00																	0	29	29	29	29	(231001) COLFONDOS	$ 4.064.060	$ 650.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.064.060	$ 508.100	2,436	$ 4.064.060	$ 99.100	(CCF04) COMFAMA	$ 4.064.060	$ 162.600	$ 81.300	$ 122.000	$ 0	$ 0	$ 1.623.400
CC 1035862620	DAIANA ESTEFANIA BEDOYA QUINTERO	01	00														L			0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 55.318	$ 8.900	(EPS010) EPS SURA	$ 55.318	$ 7.000	0,000	$ 55.318	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 55.318	$ 2.300	$ 1.200	$ 1.700	$ 0	$ 0	$ 21.100
CC 1035862620	DAIANA ESTEFANIA BEDOYA QUINTERO	01	00																	0	29	29	29	29	(230201) PROTECCION	$ 1.604.216	$ 256.700	(EPS010) EPS SURA	$ 1.604.216	$ 200.600	0,522	$ 1.604.216	$ 8.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.604.216	$ 64.200	$ 32.100	$ 48.200	$ 0	$ 0	$ 610.200
CC 1035879795	VALENTINA RUA GOMEZ	01	00														L			0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 55.318	$ 8.900	(EPS010) EPS SURA	$ 55.318	$ 7.000	0,000	$ 55.318	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 55.318	$ 2.300	$ 1.200	$ 1.700	$ 0	$ 0	$ 21.100
CC 1035879795	VALENTINA RUA GOMEZ	01	00																	0	29	29	29	29	(230201) PROTECCION	$ 1.604.216	$ 256.700	(EPS010) EPS SURA	$ 1.604.216	$ 200.600	0,522	$ 1.604.216	$ 8.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.604.216	$ 64.200	$ 32.100	$ 48.200	$ 0	$ 0	$ 610.200
CC 1036401925	CHRISTIAN GIOVANNY CASTRO ZULUAGA	01	00														L			0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 86.001	$ 13.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 86.001	$ 10.800	0,000	$ 86.001	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 86.001	$ 3.500	$ 1.800	$ 2.600	$ 0	$ 0	$ 32.500
CC 1036401925	CHRISTIAN GIOVANNY CASTRO ZULUAGA	01	00																	0	29	29	29	29	(230301) PORVENIR	$ 2.494.017	$ 399.100	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2.494.017	$ 311.800	2,436	$ 2.494.017	$ 60.800	(CCF04) COMFAMA	$ 2.494.017	$ 99.800	$ 49.900	$ 74.900	$ 0	$ 0	$ 996.300
CC 1036646985	CINDY KATHERINE ESPINOSA GRACIANO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.659.533	$ 265.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.659.533	$ 207.500	0,522	$ 1.659.533	$ 8.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.659.533	$ 66.400	$ 33.200	$ 49.800	$ 0	$ 0	$ 631.200
CC 1036673668	ANGIE YULIZA VELEZ JIMENEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.659.533	$ 265.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.659.533	$ 207.500	0,522	$ 1.659.533	$ 8.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.659.533	$ 66.400	$ 33.200	$ 49.800	$ 0	$ 0	$ 631.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 21/07/2025 | **Empresa NI890981590 EL COMITE DE REHABILITACION DE** | **Planilla Nro: 79327004** | **Periodo Cotización: junio de 2025** | **Periodo Servicio: julio de 2025**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Total

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1036678887 | NELLY MARCELA ACEVEDO RAMIREZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | X | | | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | (230301) PORVENIR | $ 55.318 | $ 8.900 | (EPS010) EPS SURA | $ 55.318 | $ 7.000 | 0,000 | $ 55.318 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 55.318 | $ 2.300 | $ 1.200 | $ 1.700 | $ 0 | $ 0 | $ 21.100 |
| CC 1036678887 | NELLY MARCELA ACEVEDO RAMIREZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 29 | 29 | 29 | 29 | (230301) PORVENIR | $ 1.604.216 | $ 256.700 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.604.216 | $ 200.600 | 0,522 | $ 1.604.216 | $ 8.400 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.604.216 | $ 64.200 | $ 32.100 | $ 48.200 | $ 0 | $ 0 | $ 610.200 |
| CC 1037602154 | NESTOR LEANDRO AGUDELO OCAMPO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 6.922.500 | $ 1.177.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 6.922.500 | $ 865.400 | 0,522 | $ 6.922.500 | $ 36.200 | (CCF04) COMFAMA | $ 6.922.500 | $ 276.900 | $ 138.500 | $ 207.700 | $ 0 | $ 0 | $ 2.701.700 |
| CC 1037603150 | WILSON NORBEY BRAN USUGA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | L | | | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | (230201) PROTECCION | $ 49.391 | $ 8.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 49.391 | $ 6.200 | 0,000 | $ 49.391 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 49.391 | $ 2.000 | $ 1.000 | $ 1.500 | $ 0 | $ 0 | $ 18.700 |
| CC 1037603150 | WILSON NORBEY BRAN USUGA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 29 | 29 | 29 | 29 | (230201) PROTECCION | $ 1.432.336 | $ 229.200 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.432.336 | $ 179.100 | 2,436 | $ 1.432.336 | $ 34.900 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.432.336 | $ 57.300 | $ 28.700 | $ 43.000 | $ 0 | $ 0 | $ 572.200 |
| CC 1037616336 | MARICELA PEREZ ROJAS | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | L | | | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | (25-14) COLPENSIONES | $ 102.642 | $ 16.500 | (EPS010) EPS SURA | $ 102.642 | $ 12.900 | 0,000 | $ 102.642 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 102.642 | $ 4.200 | $ 2.100 | $ 3.100 | $ 0 | $ 0 | $ 38.800 |
| CC 1037616336 | MARICELA PEREZ ROJAS | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | L | | | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | (25-14) COLPENSIONES | $ 102.642 | $ 16.500 | (EPS010) EPS SURA | $ 102.642 | $ 12.900 | 0,000 | $ 102.642 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 102.642 | $ 4.200 | $ 2.100 | $ 3.100 | $ 0 | $ 0 | $ 38.800 |
| CC 1037616336 | MARICELA PEREZ ROJAS | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 28 | 28 | 28 | 28 | (25-14) COLPENSIONES | $ 2.873.960 | $ 459.900 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.873.960 | $ 359.300 | 2,436 | $ 2.873.960 | $ 70.100 | (CCF04) COMFAMA | $ 2.873.960 | $ 115.000 | $ 57.500 | $ 86.300 | $ 0 | $ 0 | $ 1.148.100 |
| CC 1037641855 | GHEIRA MANCO MARIN | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | L | | | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | (230201) PROTECCION | $ 102.642 | $ 16.500 | (EPS010) EPS SURA | $ 102.642 | $ 12.900 | 0,000 | $ 102.642 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 102.642 | $ 4.200 | $ 2.100 | $ 3.100 | $ 0 | $ 0 | $ 38.800 |
| CC 1037641855 | GHEIRA MANCO MARIN | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 29 | 29 | 29 | 29 | (230201) PROTECCION | $ 2.976.601 | $ 476.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.976.601 | $ 372.100 | 0,522 | $ 2.976.601 | $ 15.600 | (CCF04) COMFAMA | $ 2.976.601 | $ 119.100 | $ 59.600 | $ 89.300 | $ 0 | $ 0 | $ 1.132.000 |
| CC 1037673465 | LUISA MARIA LOPEZ AVILA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 1.659.533 | $ 265.600 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.659.533 | $ 207.500 | 0,522 | $ 1.659.533 | $ 8.700 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.659.533 | $ 66.400 | $ 33.200 | $ 49.800 | $ 0 | $ 0 | $ 631.200 |
| CC 1037974854 | YESENIA ROCHA GOMEZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 1.659.533 | $ 265.600 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.659.533 | $ 207.500 | 0,522 | $ 1.659.533 | $ 8.700 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.659.533 | $ 66.400 | $ 33.200 | $ 49.800 | $ 0 | $ 0 | $ 631.200 |
| CC 1038105558 | YULEIDYS YANETH CALLE CHAVEZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (231001) COLFONDOS | $ 1.659.533 | $ 265.600 | (EPS002) SALUD TOTAL EPS | $ 1.659.533 | $ 207.500 | 0,522 | $ 1.659.533 | $ 8.700 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.659.533 | $ 66.400 | $ 33.200 | $ 49.800 | $ 0 | $ 0 | $ 631.200 |
| CC 1038360940 | ESTEFANIA VELASQUEZ PALACIO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 1.659.533 | $ 265.600 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.659.533 | $ 207.500 | 0,522 | $ 1.659.533 | $ 8.700 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.659.533 | $ 66.400 | $ 33.200 | $ 49.800 | $ 0 | $ 0 | $ 631.200 |
| CC 1039455433 | MANUELA VILLEGAS MUÑOZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 10.258.080 | $ 1.743.900 | (EPS010) EPS SURA | $ 10.258.080 | $ 1.282.300 | 0,522 | $ 10.258.080 | $ 53.600 | (CCF04) COMFAMA | $ 10.258.080 | $ 410.400 | $ 205.200 | $ 307.800 | $ 0 | $ 0 | $ 4.003.200 |
| CC 1041610968 | NATALIA ANDREA CARDENAS BEDOYA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | X | | | | | 0 | 2 | 2 | 2 | 2 | (231001) COLFONDOS | $ 110.636 | $ 17.800 | (EPS010) EPS SURA | $ 110.636 | $ 13.900 | 0,000 | $ 110.636 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 110.636 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 31.700 |
| CC 1041610968 | NATALIA ANDREA CARDENAS BEDOYA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 28 | 28 | 28 | 28 | (231001) COLFONDOS | $ 1.548.898 | $ 247.900 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.548.898 | $ 193.700 | 0,522 | $ 1.548.898 | $ 8.100 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.548.898 | $ 62.000 | $ 31.000 | $ 46.500 | $ 0 | $ 0 | $ 589.200 |
| CC 1043116486 | CAROLIN ANDREA CORREA BUJATO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 3.363.399 | $ 538.200 | (EPS010) EPS SURA | $ 3.363.399 | $ 420.500 | 0,522 | $ 3.363.399 | $ 17.600 | (CCF04) COMFAMA | $ 3.363.399 | $ 134.600 | $ 67.300 | $ 101.000 | $ 0 | $ 0 | $ 1.279.200 |
| CC 1053806872 | NATHALIE HURTADO TAMAYO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | L | | | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | (230201) PROTECCION | $ 130.144 | $ 20.900 | (EPS010) EPS SURA | $ 130.144 | $ 16.300 | 0,000 | $ 130.144 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 130.144 | $ 5.300 | $ 2.700 | $ 4.000 | $ 0 | $ 0 | $ 49.200 |
| CC 1053806872 | NATHALIE HURTADO TAMAYO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 29 | 29 | 29 | 29 | (230201) PROTECCION | $ 3.774.159 | $ 603.900 | (EPS010) EPS SURA | $ 3.774.159 | $ 471.800 | 0,522 | $ 3.774.159 | $ 19.800 | (CCF04) COMFAMA | $ 3.774.159 | $ 151.000 | $ 75.500 | $ 113.300 | $ 0 | $ 0 | $ 1.435.300 |
| CC 1064985657 | AIDA LUZ PAEZ VEGA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | X | | | | | 0 | 3 | 3 | 3 | 3 | (230201) PROTECCION | $ 165.954 | $ 26.600 | (EPS010) EPS SURA | $ 165.954 | $ 14.200 | 0,000 | $ 165.954 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 165.954 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 40.800 |
| CC 1064985657 | AIDA LUZ PAEZ VEGA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 27 | 27 | 27 | 27 | (230201) PROTECCION | $ 1.493.580 | $ 239.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.493.580 | $ 186.700 | 0,522 | $ 1.493.580 | $ 7.800 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.493.580 | $ 59.800 | $ 29.900 | $ 44.900 | $ 0 | $ 0 | $ 568.100 |
| CC 1082959271 | PAOLA ALEXANDRA CABARCAS FONTALVO | 12 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 30 | 0 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (EPS042) COOSALUD CONTRIBUTIVO | $ 1.423.500 | $ 178.000 | 0,000 | $ 0 | $ 0 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 178.000 |
| CC 1098792411 | LAURA MARIA ACEVEDO MARTINEZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | L | | | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | (230301) PORVENIR | $ 86.604 | $ 13.900 | (EPS005) EPS SANITAS | $ 86.604 | $ 10.900 | 0,000 | $ 86.604 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 86.604 | $ 3.500 | $ 1.800 | $ 2.600 | $ 0 | $ 0 | $ 32.700 |
| CC 1098792411 | LAURA MARIA ACEVEDO MARTINEZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 29 | 29 | 29 | 29 | (230301) PORVENIR | $ 2.511.507 | $ 401.900 | (EPS005) EPS SANITAS | $ 2.511.507 | $ 314.000 | 0,522 | $ 2.511.507 | $ 13.200 | (CCF04) COMFAMA | $ 2.511.507 | $ 100.500 | $ 50.300 | $ 75.400 | $ 0 | $ 0 | $ 955.300 |
| CC 1128200162 | LAURA MARCELA MEDINA RETAMOZO | 12 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 30 | 0 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (EPS002) SALUD TOTAL EPS | $ 1.423.500 | $ 178.000 | 0,000 | $ 0 | $ 0 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 178.000 |
| CC 1128426309 | DIANA MARCELA ISAZA CALLE | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | L | | | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | (230201) PROTECCION | $ 55.318 | $ 8.900 | (EPS002) SALUD TOTAL EPS | $ 55.318 | $ 7.000 | 0,000 | $ 55.318 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 55.318 | $ 2.300 | $ 1.200 | $ 1.700 | $ 0 | $ 0 | $ 21.100 |
| CC 1128426309 | DIANA MARCELA ISAZA CALLE | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 29 | 29 | 29 | 29 | (230201) PROTECCION | $ 1.604.216 | $ 256.700 | (EPS002) SALUD TOTAL EPS | $ 1.604.216 | $ 200.600 | 0,522 | $ 1.604.216 | $ 8.400 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.604.216 | $ 64.200 | $ 32.100 | $ 48.200 | $ 0 | $ 0 | $ 610.200 |
| CC 1128427119 | AYDE XIMENA CAÑAS VELASCO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (231001) COLFONDOS | $ 3.363.399 | $ 538.200 | (EPS010) EPS SURA | $ 3.363.399 | $ 420.500 | 0,522 | $ 3.363.399 | $ 17.600 | (CCF04) COMFAMA | $ 3.363.399 | $ 134.600 | $ 67.300 | $ 101.000 | $ 0 | $ 0 | $ 1.279.200 |
| CC 1128465220 | MARLON CANO GARCIA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 3.079.242 | $ 492.700 | (EPS010) EPS SURA | $ 3.079.242 | $ 385.000 | 2,436 | $ 3.079.242 | $ 75.100 | (CCF04) COMFAMA | $ 3.079.242 | $ 123.200 | $ 61.600 | $ 92.400 | $ 0 | $ 0 | $ 1.230.000 |
| CC 1128470202 | MARIA ALEJANDRA MOLINA PATIÑO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (231001) COLFONDOS | $ 3.363.399 | $ 538.200 | (EPS037) NUEVA EPS | $ 3.363.399 | $ 420.500 | 2,436 | $ 3.363.399 | $ 82.000 | (CCF04) COMFAMA | $ 3.363.399 | $ 134.600 | $ 67.300 | $ 101.000 | $ 0 | $ 0 | $ 1.343.600 |
| CC 1152224563 | SOREY TATIANA HENAO PEREZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | X | | | | | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | (230201) PROTECCION | $ 68.427 | $ 11.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 68.427 | $ 8.600 | 0,000 | $ 68.427 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 68.427 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 19.600 |
| CC 1152224563 | SOREY TATIANA HENAO PEREZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | L | | | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | (230201) PROTECCION | $ 102.642 | $ 16.500 | (EPS010) EPS SURA | $ 102.642 | $ 12.900 | 0,000 | $ 102.642 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 102.642 | $ 4.200 | $ 2.100 | $ 3.100 | $ 0 | $ 0 | $ 38.800 |
| CC 1152224563 | SOREY TATIANA HENAO PEREZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | X | | | | | 0 | 2 | 2 | 2 | 2 | (230201) PROTECCION | $ 205.283 | $ 32.900 | (EPS010) EPS SURA | $ 205.283 | $ 25.700 | 0,000 | $ 205.283 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 205.283 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 58.600 |
| CC 1152224563 | SOREY TATIANA HENAO PEREZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 26 | 26 | 26 | 26 | (230201) PROTECCION | $ 2.668.677 | $ 427.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.668.677 | $ 333.600 | 0,522 | $ 2.668.677 | $ 14.000 | (CCF04) COMFAMA | $ 2.668.677 | $ 106.800 | $ 53.400 | $ 80.100 | $ 0 | $ 0 | $ 1.014.900 |
| CC 1152708918 | DANIELA ALEJANDRA NARANJO GIRALDO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | L | | | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | (230301) PORVENIR | $ 230.750 | $ 39.400 | (EPS010) EPS SURA | $ 230.750 | $ 28.900 | 0,000 | $ 230.750 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 230.750 | $ 9.300 | $ 4.700 | $ 7.000 | $ 0 | $ 0 | $ 89.300 |
| CC 1152708918 | DANIELA ALEJANDRA NARANJO GIRALDO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | L | | | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | (230301) PORVENIR | $ 230.750 | $ 39.400 | (EPS010) EPS SURA | $ 230.750 | $ 28.900 | 0,000 | $ 230.750 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 230.750 | $ 9.300 | $ 4.700 | $ 7.000 | $ 0 | $ 0 | $ 89.300 |

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 21/07/2025 **Empresa NI890981590 EL COMITE DE REHABILITACION DE** **Planilla Nro: 79327004** **Periodo Cotización: junio de 2025** **Periodo Servicio: julio de 2025**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Total

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1152708918	DANIELA ALEJANDRA NARANJO GIRALDO	01	00																	0	28	28	28	28	(230301) PORVENIR	$ 6.461.000	$ 1.098.600	(EPS010) EPS SURA	$ 6.461.000	$ 807.700	0,522	$ 6.461.000	$ 33.800	(CCF04) COMFAMA	$ 6.461.000	$ 258.500	$ 129.300	$ 193.900	$ 0	$ 0	$ 2.521.800
CC 1152711118	VALENTINA RIOS RAMIREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.659.533	$ 265.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.659.533	$ 207.500	0,522	$ 1.659.533	$ 8.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.659.533	$ 66.400	$ 33.200	$ 49.800	$ 0	$ 0	$ 631.200
CC 1214718439	DANIELA FEGED ZAPATA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 6.922.500	$ 1.177.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 6.922.500	$ 865.400	0,522	$ 6.922.500	$ 36.200	(CCF04) COMFAMA	$ 6.922.500	$ 276.900	$ 138.500	$ 207.700	$ 0	$ 0	$ 2.701.700
CC 1214719286	DANIELA OSPINA MEDINA	01	00													X				0	19	19	19	19	(230201) PROTECCION	$ 1.645.470	$ 263.300	(EPS010) EPS SURA	$ 1.645.470	$ 205.700	0,000	$ 1.645.470	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 1.645.470	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 469.000
CC 1214719286	DANIELA OSPINA MEDINA	01	00																	0	11	11	11	11	(230201) PROTECCION	$ 952.641	$ 152.500	(EPS010) EPS SURA	$ 952.641	$ 119.100	0,522	$ 952.641	$ 5.000	(CCF04) COMFAMA	$ 952.641	$ 38.200	$ 19.100	$ 28.600	$ 0	$ 0	$ 362.500
CC 1214735533	SANDRA ARISTIZABAL OCAMPO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.659.533	$ 265.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.659.533	$ 207.500	0,522	$ 1.659.533	$ 8.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.659.533	$ 66.400	$ 33.200	$ 49.800	$ 0	$ 0	$ 631.200
CC 1214736131	PAULA ANDREA ESCOBAR FLOREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.659.533	$ 265.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.659.533	$ 207.500	0,522	$ 1.659.533	$ 8.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.659.533	$ 66.400	$ 33.200	$ 49.800	$ 0	$ 0	$ 631.200
CC 32208410	YENNI REBECA PALACIO MARTINEZ	01	00														L			0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 65.967	$ 10.600	(EPS010) EPS SURA	$ 65.967	$ 8.300	0,000	$ 65.967	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 65.967	$ 2.700	$ 1.400	$ 2.000	$ 0	$ 0	$ 25.000
CC 32208410	YENNI REBECA PALACIO MARTINEZ	01	00																	0	29	29	29	29	(230201) PROTECCION	$ 1.913.022	$ 306.100	(EPS010) EPS SURA	$ 1.913.022	$ 239.200	0,522	$ 1.913.022	$ 10.000	(CCF04) COMFAMA	$ 1.913.022	$ 76.600	$ 38.300	$ 57.400	$ 0	$ 0	$ 727.600
CC 32297235	ANA MARIA CARDONA SALDARRIAGA	01	00														X			0	12	12	12	12	(230201) PROTECCION	$ 4.103.232	$ 697.800	(EPS010) EPS SURA	$ 4.103.232	$ 513.000	0,000	$ 4.103.232	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 4.103.232	$ 164.200	$ 82.100	$ 123.100	$ 0	$ 0	$ 1.580.200
CC 32297235	ANA MARIA CARDONA SALDARRIAGA	01	00																	0	18	18	18	18	(230201) PROTECCION	$ 6.154.848	$ 1.046.400	(EPS010) EPS SURA	$ 6.154.848	$ 769.400	0,522	$ 6.154.848	$ 32.200	(CCF04) COMFAMA	$ 6.154.848	$ 246.200	$ 123.100	$ 184.700	$ 0	$ 0	$ 2.402.000
CC 3391909	DAVID ALVAREZ DE LOS RIOS	01	00														L			0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 230.750	$ 39.400	(EPS010) EPS SURA	$ 230.750	$ 28.900	0,000	$ 230.750	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 230.750	$ 9.300	$ 4.700	$ 7.000	$ 0	$ 0	$ 89.300
CC 3391909	DAVID ALVAREZ DE LOS RIOS	01	00																	0	29	29	29	29	(230301) PORVENIR	$ 6.691.750	$ 1.137.700	(EPS010) EPS SURA	$ 6.691.750	$ 836.500	0,522	$ 6.691.750	$ 35.000	(CCF04) COMFAMA	$ 6.691.750	$ 267.700	$ 133.900	$ 200.800	$ 0	$ 0	$ 2.611.600
CC 39177753	NORCY YULIETH GONZALEZ SALAZAR	01	00	X																0	15	15	15	15	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.580.460	$ 252.900	(EPS010) EPS SURA	$ 1.580.460	$ 197.600	0,522	$ 1.580.460	$ 8.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.580.460	$ 63.300	$ 31.700	$ 47.500	$ 0	$ 0	$ 601.300
CC 39179072	LEYDY JAZMIN SANCHEZ GUTIERREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.598.110	$ 415.700	(EPS010) EPS SURA	$ 2.598.110	$ 324.800	0,522	$ 2.598.110	$ 13.600	(CCF04) COMFAMA	$ 2.598.110	$ 104.000	$ 52.000	$ 78.000	$ 0	$ 0	$ 988.100
CC 43050568	MARLENY MONTOYA OQUENDO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 178.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 568.800
CC 43101071	MARIBEL LOAIZA VELASQUEZ	12	00																	0	0	30	0	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 178.000	0,000	$ 0	$ 0	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000
CC 43107188	ASTRID YAZMIN CHICA RAMIREZ	01	00													X				0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 98.782	$ 15.900	(EPS010) EPS SURA	$ 98.782	$ 12.400	0,000	$ 98.782	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 98.782	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 28.300
CC 43107188	ASTRID YAZMIN CHICA RAMIREZ	01	00																	0	28	28	28	28	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.382.945	$ 221.300	(EPS010) EPS SURA	$ 1.382.945	$ 172.900	2,436	$ 1.382.945	$ 33.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.382.945	$ 55.400	$ 27.700	$ 41.500	$ 0	$ 0	$ 552.500
CC 43159356	CATALINA JARAMILLO TOBON	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.372.909	$ 539.700	(EPS010) EPS SURA	$ 3.372.909	$ 421.700	2,436	$ 3.372.909	$ 82.200	(CCF04) COMFAMA	$ 3.372.909	$ 135.000	$ 67.500	$ 101.200	$ 0	$ 0	$ 1.347.300
CC 43221123	ADRIANA MARIA OSPINA PALACIO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.079.242	$ 492.700	(EPS010) EPS SURA	$ 3.079.242	$ 385.000	2,436	$ 3.079.242	$ 75.100	(CCF04) COMFAMA	$ 3.079.242	$ 123.200	$ 61.600	$ 92.400	$ 0	$ 0	$ 1.230.000
CC 43429863	CONSUELO GOMEZ MENESES	01	04													X				0	0	2	2	2	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 98.782	$ 12.400	0,000	$ 98.782	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 98.782	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.400
CC 43429863	CONSUELO GOMEZ MENESES	01	04																	0	0	28	28	28	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 1.382.945	$ 172.900	2,436	$ 1.382.945	$ 33.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.382.945	$ 55.400	$ 27.700	$ 41.500	$ 0	$ 0	$ 331.200
CC 43576237	ANGELA MARIA ARANGO ZAPATA	01	00														L			0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 102.642	$ 16.500	(EPS010) EPS SURA	$ 102.642	$ 12.900	0,000	$ 102.642	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 102.642	$ 4.200	$ 2.100	$ 3.100	$ 0	$ 0	$ 38.800
CC 43576237	ANGELA MARIA ARANGO ZAPATA	01	00																	0	29	29	29	29	(230201) PROTECCION	$ 2.976.601	$ 476.300	(EPS010) EPS SURA	$ 2.976.601	$ 372.100	2,436	$ 2.976.601	$ 72.600	(CCF04) COMFAMA	$ 2.976.601	$ 119.100	$ 59.600	$ 89.300	$ 0	$ 0	$ 1.189.000
CC 43606079	DIANA LUCIA ZAPATA CORREA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.423.500	$ 178.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 541.600
CC 43637684	SANDRA PATRICIA MENA GUERRERO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.659.533	$ 265.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.659.533	$ 207.500	0,522	$ 1.659.533	$ 8.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.659.533	$ 66.400	$ 33.200	$ 49.800	$ 0	$ 0	$ 631.200
CC 43732915	CLAUDIA ELENA GALEANO ALVAREZ	01	00														L			0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 128.302	$ 20.600	(EPS010) EPS SURA	$ 128.302	$ 16.100	0,000	$ 128.302	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 128.302	$ 5.200	$ 2.600	$ 3.900	$ 0	$ 0	$ 48.400
CC 43732915	CLAUDIA ELENA GALEANO ALVAREZ	01	00																	0	29	29	29	29	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.720.750	$ 595.400	(EPS010) EPS SURA	$ 3.720.750	$ 465.100	0,522	$ 3.720.750	$ 19.500	(CCF04) COMFAMA	$ 3.720.750	$ 148.900	$ 74.500	$ 111.700	$ 0	$ 0	$ 1.415.100
CC 43819778	MARIA ELENA BEDOYA VALENCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.481.726	$ 237.100	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.481.726	$ 185.300	2,436	$ 1.481.726	$ 36.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.481.726	$ 59.300	$ 29.700	$ 44.500	$ 0	$ 0	$ 592.000
CC 43867507	OMARIS ELENA TABORDA JIMENEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.659.533	$ 265.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.659.533	$ 207.500	0,522	$ 1.659.533	$ 8.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.659.533	$ 66.400	$ 33.200	$ 49.800	$ 0	$ 0	$ 631.200
CC 43928910	DIANA PATRICIA DE SOUZA HENAO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.079.242	$ 492.700	(EPS010) EPS SURA	$ 3.079.242	$ 385.000	2,436	$ 3.079.242	$ 75.100	(CCF04) COMFAMA	$ 3.079.242	$ 123.200	$ 61.600	$ 92.400	$ 0	$ 0	$ 1.230.000
CC 43975866	CARMEN OLIVIA RAMIREZ ECHAVARRIA	01	00														L			0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 102.642	$ 16.500	(EPS010) EPS SURA	$ 102.642	$ 12.900	0,000	$ 102.642	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 102.642	$ 4.200	$ 2.100	$ 3.100	$ 0	$ 0	$ 38.800
CC 43975866	CARMEN OLIVIA RAMIREZ ECHAVARRIA	01	00																	0	29	29	29	29	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.976.601	$ 476.300	(EPS010) EPS SURA	$ 2.976.601	$ 372.100	2,436	$ 2.976.601	$ 72.600	(CCF04) COMFAMA	$ 2.976.601	$ 119.100	$ 59.600	$ 89.300	$ 0	$ 0	$ 1.189.000
CC 43990743	MARISOL YULIETH PEÑA PULGARIN	01	00														L			0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 55.318	$ 8.900	(EPS010) EPS SURA	$ 55.318	$ 7.000	0,000	$ 55.318	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 55.318	$ 2.300	$ 1.200	$ 1.700	$ 0	$ 0	$ 21.100
CC 43990743	MARISOL YULIETH PEÑA PULGARIN	01	00																	0	29	29	29	29	(230201) PROTECCION	$ 1.604.216	$ 256.700	(EPS010) EPS SURA	$ 1.604.216	$ 200.600	2,436	$ 1.604.216	$ 39.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.604.216	$ 64.200	$ 32.100	$ 48.200	$ 0	$ 0	$ 640.900
CC 44007564	ANA MARIA LARGO GOMEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 14.566.474	$ 2.476.500	(EPS010) EPS SURA	$ 14.566.474	$ 1.820.900	2,436	$ 14.566.474	$ 354.900	(CCF04) COMFAMA	$ 14.566.474	$ 582.700	$ 291.400	$ 437.000	$ 0	$ 0	$ 5.963.400

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 21/07/2025 | **Empresa NI890981590 EL COMITE DE REHABILITACION DE** | **Planilla Nro: 79327004** | **Periodo Cotización: junio de 2025** | **Periodo Servicio: julio de 2025**

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 45503726 | SONIA MARINA GALLARDO GOMEZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 12.953.850 | $ 2.202.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 12.953.850 | $ 1.619.300 | 0,522 | $ 12.953.850 | $ 67.700 | (CCF04) COMFAMA | $ 12.953.850 | $ 518.200 | $ 259.100 | $ 388.700 | $ 0 | $ 0 | $ 5.055.300 |
| CC 71674064 | OSCAR DE JESUS CORREA JARAMILLO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | X | | | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | (25-14) COLPENSIONES | $ 49.391 | $ 8.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 49.391 | $ 6.200 | 0,000 | $ 49.391 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 49.391 | $ 2.000 | $ 1.000 | $ 1.500 | $ 0 | $ 0 | $ 18.700 |
| CC 71674064 | OSCAR DE JESUS CORREA JARAMILLO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 29 | 29 | 29 | 29 | (25-14) COLPENSIONES | $ 1.432.336 | $ 229.200 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.432.336 | $ 179.100 | 2,436 | $ 1.432.336 | $ 34.900 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.432.336 | $ 57.300 | $ 28.700 | $ 43.000 | $ 0 | $ 0 | $ 572.200 |
| CC 71727253 | JHON ALEXANDER GARCIA ROJAS | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 1.659.533 | $ 265.600 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.659.533 | $ 207.500 | 0,522 | $ 1.659.533 | $ 8.700 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.659.533 | $ 66.400 | $ 33.200 | $ 49.800 | $ 0 | $ 0 | $ 631.200 |
| CC 79189512 | JHON WINNER OLAYA GARCIA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | X | | | 0 | 9 | 9 | 9 | 9 | (25-14) COLPENSIONES | $ 1.154.716 | $ 184.800 | (EPS005) EPS SANITAS | $ 1.154.716 | $ 144.400 | 0,000 | $ 1.154.716 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.154.716 | $ 46.200 | $ 23.100 | $ 34.700 | $ 0 | $ 0 | $ 433.200 |
| CC 79189512 | JHON WINNER OLAYA GARCIA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 21 | 21 | 21 | 21 | (25-14) COLPENSIONES | $ 2.694.336 | $ 431.100 | (EPS005) EPS SANITAS | $ 2.694.336 | $ 336.800 | 0,522 | $ 2.694.336 | $ 14.100 | (CCF04) COMFAMA | $ 2.694.336 | $ 107.800 | $ 53.900 | $ 80.900 | $ 0 | $ 0 | $ 1.024.600 |
| CC 8100308 | DIEGO ANTONIO MESA ARBOLEDA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | L | | | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | (25-14) COLPENSIONES | $ 102.642 | $ 16.500 | (EPS010) EPS SURA | $ 102.642 | $ 12.900 | 0,000 | $ 102.642 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 102.642 | $ 4.200 | $ 2.100 | $ 3.100 | $ 0 | $ 0 | $ 38.800 |
| CC 8100308 | DIEGO ANTONIO MESA ARBOLEDA | 01 | 00 | | | | | | | | X | | | | | | | | | 0 | 29 | 29 | 29 | 29 | (25-14) COLPENSIONES | $ 2.976.601 | $ 476.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.976.601 | $ 372.100 | 2,436 | $ 2.976.601 | $ 72.600 | (CCF04) COMFAMA | $ 2.976.601 | $ 119.100 | $ 59.600 | $ 89.300 | $ 0 | $ 0 | $ 1.189.000 |
| CC 98528354 | CARLOS ALBERTO QUINTERO VALENCIA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 25 | 25 | 25 | 25 | (25-14) COLPENSIONES | $ 12.023.424 | $ 2.044.200 | (EPS010) EPS SURA | $ 12.023.424 | $ 1.503.000 | 2,436 | $ 12.023.424 | $ 292.900 | (CCF04) COMFAMA | $ 12.023.424 | $ 481.000 | $ 240.500 | $ 360.800 | $ 0 | $ 0 | $ 4.922.400 |
| CC 98528354 | CARLOS ALBERTO QUINTERO VALENCIA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | L | | | 0 | 5 | 5 | 5 | 5 | (25-14) COLPENSIONES | $ 2.404.685 | $ 409.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.404.685 | $ 300.600 | 0,000 | $ 2.404.685 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 2.404.685 | $ 96.200 | $ 48.100 | $ 72.200 | $ 0 | $ 0 | $ 926.100 |
| CC 98660113 | WILSON FREDY GIRALDO PIEDRAHITA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | X | | | 0 | 10 | 10 | 10 | 10 | (25-14) COLPENSIONES | $ 553.178 | $ 88.600 | (EPS010) EPS SURA | $ 553.178 | $ 69.200 | 0,000 | $ 553.178 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 553.178 | $ 22.200 | $ 11.100 | $ 16.600 | $ 0 | $ 0 | $ 207.700 |
| CC 98660113 | WILSON FREDY GIRALDO PIEDRAHITA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 20 | 20 | 20 | 20 | (25-14) COLPENSIONES | $ 1.106.356 | $ 177.100 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.106.356 | $ 138.300 | 2,436 | $ 1.106.356 | $ 27.000 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.106.356 | $ 44.300 | $ 22.200 | $ 33.200 | $ 0 | $ 0 | $ 442.100 |
| PT 1034243 | WITHNY NAZARETH MEDINA ARANA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 1.659.533 | $ 265.600 | (EPS002) SALUD TOTAL EPS | $ 1.659.533 | $ 207.500 | 2,436 | $ 1.659.533 | $ 40.500 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.659.533 | $ 66.400 | $ 33.200 | $ 49.800 | $ 0 | $ 0 | $ 663.000 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 265.045.828	$ 276.492.055	$ 270.798.055	$ 266.527.555	$ 43.420.500	$ 34.563.500	$ 2.873.500	$ 10.549.600	$ 5.276.900	$ 7.913.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 104.597.100	$ 0	$ 104.597.100



GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ DUQUE
Revisor Fiscal
C.C. 70.059.976
T.P 5096 - T

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

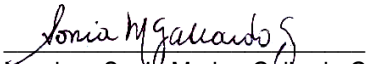
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Sonia Marina Gallardo Gómez, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de El Comité de Rehabilitación para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 31 días del mes de Julio de Medellín.



Nombre: Sonia Marina Gallardo Gómez
Cargo: Directora
Documento de Identidad: 45.503.726

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Sonia Marina Gallardo Gómez sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 31 días del mes de Julio de Medellín.

Nombre: Sonia Marina Gallardo Gómez
Cargo: Directora
Documento de Identidad: 45.503.726

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 31 días del mes de Julio de Medellín.

Nombre: Sonia Marina Gallardo Gómez
Cargo: Directora
Documento de Identidad: 45.503.726

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo Sonia Marina Gallardo Gómez identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.503.726, actuando como Representante Legal de El Comité de Rehabilitación, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 31 días del mes de Julio de Medellín.

Cordialmente,

Nombre: Sonia Marina Gallardo Gómez
Cargo: Directora
Documento de Identidad: 45.503.726

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.059.976

GOMEZ DUQUE

APELLIDOS

GILBERTO DE JESUS

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-1953

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

05-MAY-1975 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0100100-00095462-M-0070059976-20081014 0004363043A 1 2050021064

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



5096-T

GILBERTO DE JESUS
GOMEZ DUQUE
C.C. 70.059.976
RESOLUCION INSCRIPCION 836-T FECHA 29-IX-80
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Presidente

00012374

CARVAJAL S.A. 88/91-20807

Gilberto Gomez

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B7AF6876FA0EE251

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GILBERTO DE JESUS GOMEZ DUQUE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70059976 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 5096-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2025020022016
Fecha Radicado: 2025-06-09 09:24:28.0

Medellín, 09/06/2025

Doctora
ALEJANDRA FIGUEROA ESCUDERO
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Solicitud certificado de no disponibilidad de Personal.

Cordial saludo,

De acuerdo con el asunto de la referencia, solicito comedidamente proyectar certificado de no disponibilidad del personal en mención en la Dirección de Personas con Discapacidad de la Subsecretaria de Protección Social, Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia, con el fin de realizar convenio con el siguiente objeto: "Aunar esfuerzos para desarrollar actividades que permitan la atención integral, el mejoramiento de las condiciones de vida e inclusión social de las personas con discapacidad en municipios priorizados del departamento de Antioquia", en aras de dar cumplimiento a las competencias legales que la Ley 715 de 2001, le otorga a la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia.

Lo anterior, permitirá adelantar todas las actividades precontractuales y contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, con la consideración de uno de los indicadores de producto del Plan de desarrollo:

PLAN DE DESARROLLO:	**"POR ANTIOQUIA FIRME"** 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	2. Cohesión desde lo social-
COMPONENTE:	2.2 Inclusión social: Curso de vida, familia y diversidad
PROGRAMA:	2.2.5. Desarrollo de la capacidad humana para la población con discapacidad
PROYECTO:	Compromiso por el cuidado Integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia.
INDICADOR:	Personas con Discapacidad atendidas con servicios integrales.

Perfiles y Experiencia Requerida

Un (1) Coordinador de proyecto: profesional en áreas de ciencias sociales, salud pública, trabajo social, administración en salud o afines. Formación complementaria especialización o maestría en gerencia de proyectos o afines, rehabilitación, desarrollo comunitario o similares.

Documento Firmado Digitalmente: # 2025020022016

Experiencia: mínimo de 2 liderando proyectos sociales o de salud comunitaria. Con experiencia específica en rehabilitación, discapacidad o desarrollo inclusivo.

Capacidad de articulación interinstitucional y con entidades locales.

Dos (2) Auxiliar administrativo/contable: técnico o tecnólogo en administración, contabilidad o afines.

Experiencia: 2 años en apoyo logístico, seguimiento presupuestal y manejo documental. Trabajo en proyectos sociales o del sector público.

Dos (2) Profesional social: profesional en área de ciencias sociales (trabajo social, sociólogo o antropólogo.)

Experiencia: mínimo 2 de años experiencia en trabajo comunitario en áreas rurales y proyectos de impacto social, acompañamiento social. Con conocimiento de redes institucionales, gestión de casos y trabajo con familias.

Seis (6) Profesional de la salud: profesionales del área de la salud (Fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo o afines)

Experiencia: 2 años o más en procesos de rehabilitación y generación de indicadores de mejoría en independencia y autonomía de población con discapacidad, con conocimientos en CIF, salud comunitaria e inclusión, certificación de discapacidad, en procesos de prescripción, entrega y seguimiento a Productos de Apoyo para la Rehabilitación, proyectos de atención con comunidades vulnerables en áreas rurales.

Dos (2) Técnico en mantenimiento: tecnólogo en Gestión Logística o afines.

Experiencia: 1 año en inventario, suministro, mantenimiento y almacenamiento de Productos de Apoyo.

Un (1) Profesional de la salud - Especialista (Neuropediatra-Psiquiatra): Médico/a especialista en Neuropediatría o Psiquiatría (adultos o infantil)

Experiencia: mínimo 2 años en procesos de rehabilitación, con conocimientos en CIF, abordaje integral de personas con discapacidad de origen neurológico o mental, trabajo comunitario, modelos de atención centrados en la persona, enfoque biopsicosocial, y atención basada en derechos humanos.

Dos (2) Profesional de Psicología: profesionales en psicología con énfasis o formación complementaria en intervención comunitaria, salud mental, discapacidad o desarrollo humano. Experiencia: mínimo 2 años trabajando con comunidades vulnerables o población con discapacidad en contextos rurales, Intervenciones grupales y familiares, fortalecimiento

emocional y acompañamiento psicosocial, formación o acompañamiento a cuidadores, promotores comunitarios y líderes sociales.

Dos (2) Pedagogo: profesional en Pedagogía, Educación Especial o Licenciaturas afines, con formación complementaria en neurodesarrollo, neuropsicología infantil o educación inclusiva.
Experiencia: mínimo 2 años de experiencia en procesos educativos con niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva, trastornos del desarrollo o del comportamiento de contextos rurales o con comunidades en situación de vulnerabilidad. Con conocimientos en el diseño de estrategias pedagógicas adaptadas al entorno rural.

Un (1) Profesional de comunicaciones (Contra partida – Responsable el Conveniente):
Profesional en comunicación social, comunicación para el desarrollo o afines
Experiencia: 1 año o más en gestión de campañas comunitarias de información, trabajo con comunidades en situación de vulnerabilidad o con enfoque diferencial.

Un (1) Analista de datos GESIS (Contra partida – Responsable el Conveniente): profesional en Gerencia de sistema de información en salud. Experiencia: 1 año o más en gestión y análisis de la información en salud. Con conocimientos en Power BI, Excel y Access y calidad en el desarrollo de software.

Atentamente,

MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia María Escobar Tamayo Profesional Universitaria		
Revisó	María Paulina Moreno Trujillo Directora Personas con Discapacidad	M. Paulina M.	04/06/2024
Revisó	Carolina Chavarría Romero Directora Asuntos Legales		
Aprobó	Dora Raquel Arcia Indabur Subsecretaria Protección Social	Dora Arcia	

Documento Firmado Digitalmente: # 2025020022016